MINISTERIO DE EDUCACION

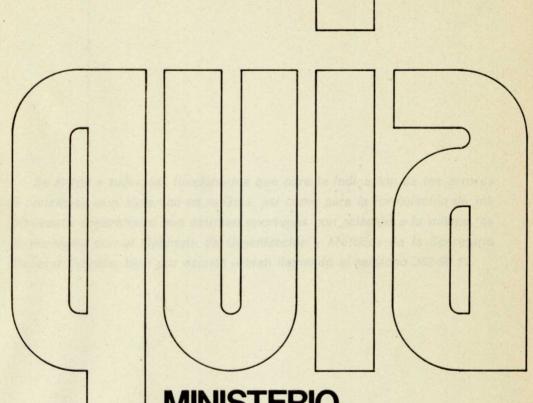
1980



R/036:35

ESP

R/036:35 ESP

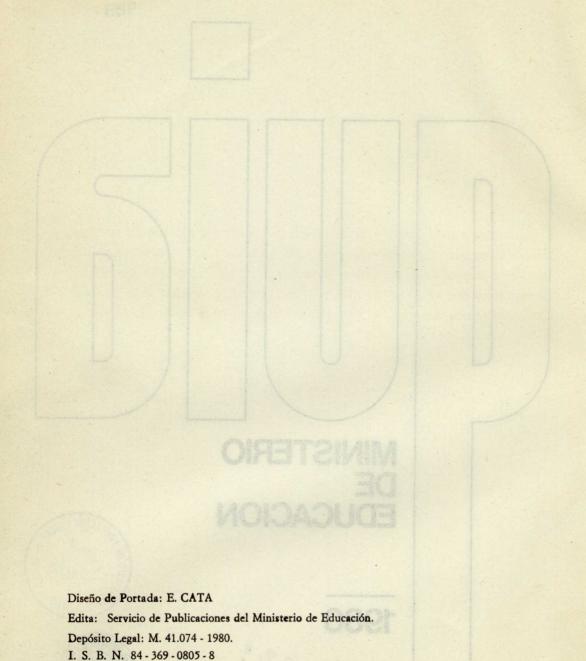


**MINISTERIO** DE EDUCACION

1980 R. 63722







Imprime: R. García Blanco - Avda. Pedro Díez, 3 - Madrid - 19.

Se ruega a todos los funcionarios que para la indicación de los errores u omisiones que observen en la Guía, así como para la formulación de iniciativas o sugerencias que estimen oportunas con relación a la misma, se comuniquen con el Gabinete de Organización y Métodos de la Secretaría General Técnica, bien por escrito o bien llamando al teléfono 262 96 11.

Se riega e todos los funcionarios que para la indicación de los errores el omisiones que observen en la Gula, así como para la formulación de Interese o sugerancias que estimen oportunas con relación a la misma, se comunicada con el Gabinete de Organización y Métodos de la Secretaria Ceneral Tacalza, bias por escrito o bien l'amando al relatione 262.56 f1.

Charles on Property and Property

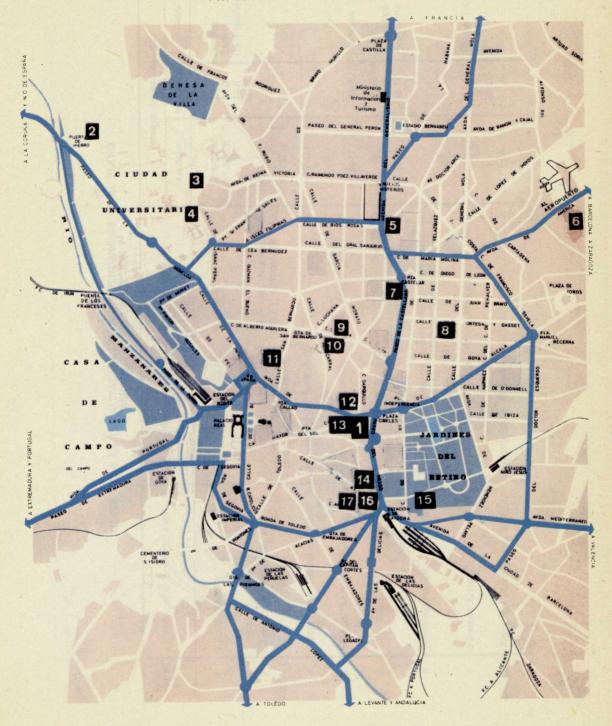
# INDICE GENERAL

	Pág.
Plano de Madrid, con señalización de Servicios y Dependencias	7
PRIMERA PARTE: Organigramas y competencias de los distintos Servicios del Departamento	11
Principales Disposiciones Orgánicas	13
Ministro, Gabinete Técnico del Ministro y Gabinete de Prensa	15
Subsecretaría	23
Secretaría General Técnica	41
Dirección General de Personal	57
Dirección General de Programación e Inversiones	75
Dirección General de Educación Básica	89
Dirección General de Enseñanzas Medias	105
Delegaciones Provinciales	121
Organos Consultivos	129
Entidades Estatales Autónomas	135
Entidados Estataios Platoriolidas III III III III III III III III III I	
SEGUNDA PARTE: Relación del personal de los distintos Servicios, con su localiza-	
ción y teléfonos	153
Teléfonos de otros Departamentos y Organismos	155
Teléfonos de uso más frecuente o de interés general del propio Departamento	156
Ministro, Gabinete Técnico del Ministro y Gabinete de Prensa	161
Subsecretaría	161
Secretaría General Técnica	171
Dirección General de Personal	179
Dirección General de Programación e Inversiones	187
Dirección General de Educación Básica	193
Dirección General de Enseñanzas Medias	199
Delegaciones Provinciales	205
Organos Consultivos	213
Entidades Estatales Autónomas	215
TERCERA PARTE: Belación alfabética de Personal	243

# INDICE GENERAL

7	Plano de Mudrid, con senalización de Servicios y Dependencias
	Secretaria Canerar Techica
	Direction General de Personal
	Ofregolán Candral de Programación e Inversiones
	Dirección Gentyel de Educación Bésica:
	Delegacionas Provinciales Organos Consultivos
	Entidades Estatales Autónomes a
	Micristro, Cabinete Técnico del Ministro y Cobinete de Prensa
	Subsecretaria
	Direction General de Personal
191	

# PLANO DE MADRID CON LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION



# CLAVE PARA LA LOCALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS EN EL PLANO Y MEDIOS DE COMUNICACION

-	ción	Metro	Sevilla Banco de España			Moncloa	República Argentina		Rubén Darío	Lista
	Medios de comunicación	Microbuses	M-2 WA-2	71-101		M-5	M-3 M-12	2 1	NA-S	111
	Medios	Autobuses	1-2-5-20-46 51-52-53	62-G-F-E	2-F-C-I	44-C	7-14-16-19-27 45-51	23	7-14-61-5-27-45	1-53
	Servicio o Dependencia del Ministerio		Edificio Central.	Servicio de Publicaciones. Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE). Oficina de Edu- cación Iberoamericana.	Mutualidad de Funcionarios.	Patronato de Promoción de la Formación Profesional.	Delegación Provincial de Madrid. Servicios de la Secretaría General Técnica (Subdirección Gene- ral de Organización y Automación).	Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE). Instituto Nacional de Ense- ñanzas Integradas (INEI).	Instituto Nacional de Educación Especial (INEE).	Patronato de Casas para Funcionarios.
	Calle. núm. v distrito postal	P. Usa	Alcalá, 34-36 (M-14)	Ciudad Universitaria, s/n. (M-3)	Plaza de la Ciudad de Viena, 6 (M-3)	Manuel Bartolomé Cossío, s/n. (M-3)	Vitruvio, 2 y 4 (M-6)	Torrelaguna, 58 M-17)	Eduardo Dato, 31-33 (M-10)	Plaza del Marqués de Salaman- ca, 11, 3.º izqd.
	Número en el	plano	-	7	m	4	ıo	9	7	8

15 20.46-5: 52-53 16-20-5-5 52-53 14-37-34
1-2-20-46-51 52-53 1-2-46-20-5-51 52-53 10-14-37-34
16-20-5-5 52-53 -14-37-3 <sup>4</sup>
6-26-32-57-10 14-27-34-37-45
6-26-32-57-10 14-27-34-37-45

# PRIMERA PARTE

# ORGANIGRAMAS Y COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO

					4
			Section of the first of the fir		
			State of Sta		
			Section of the first of the fir		



# MINISTERIO DE EDUCACION

# Principales Disposiciones Orgánicas

# CON CARACTER GENERAL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES:

- Texto Refundido de las normas orgánicas del Departamento, aprobado por Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio («B. O. E.» de 17 de septiembre).
- Desarrollo de la estructura orgánica del Departamento a nivel de Sección y Negociado por O. M. de 23 de marzo de 1977 («B.O.E.» de 5 de abril).

#### **DELEGACIONES PROVINCIALES:**

- Real Decreto 71/1979, de 12 de enero («B.O.E.» de 20 de enero).

# CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION:

- Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio («B. O. E.» de 17 de septiembre).
- Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo («B.O.E.» de 8 de abril).

# JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR:

- Decreto 1200/1974, de 18 de abril («B. O. E.» de 3 de mayo).
- O. M. de 19 de abril de 1974 («B. O. E.» de 8 de mayo).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

#### SERVICIO DE PUBLICACIONES:

- Decreto 1990/1975, de 10 de julio («B.O.E.» de 2 de septiembre).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).
- O. M. de 17 de junio de 1980 («B. O. E.» de 30 de junio.

#### INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (INCIE) (\*):

- Decreto 750/1974, de 7 de marzo («B.O.E.» de 23 de marzo).
- O. M. de 12 de junio de 1974 («B. O. E.» de 22 de junio).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B.O.E.» de 7 de abril).

# INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE (INAPE):

- Decreto 1150/1975, de 23 de mayo («B.O.E.» de 3 de junio).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

#### INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL (INEE):

- Decreto 1151/1975, de 23 de mayo («B. O. E.» de 3 de junio).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B.O.E.» de 7 de abril).
- Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril («B.O.E.» de 10 de mayo).
- Decreto 1619/1978, de 12 de mayo («B. O. E.» de 8 de julio).
- O. M. de 11 de enero de 1979 («B. O. E.» de 23 de enero).

# INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS (INEI) (\*):

- Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 («B.O.E. de 18 de noviembre).
- Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto («B. O. E.» de 28 de agosto).

# PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL:

- Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre («B. O. E.» de 28 de septiembre).
- O. M. de 22 de enero de 1975 («B.O.E.» de 8 de febrero).
- Decreto 671/1976, de 2 de abril («B. O. E.» de 7 de abril).

# PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO:

- Decreto 773/1969, de 24 de abril («B.O.E.» de 6 de mayo).
- Decreto 3430/1969, de 19 de diciembre («B. O. E.» de 19 de enero de 1970).
- Decreto 1908/1971, de 15 de julio («B. O. E.» de 16 de agosto).

<sup>(\*)</sup> En prensa este libro, ha tenido lugar la publicación del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que extingue este Organismo, asumiendo sus funciones la Administración del Estado.

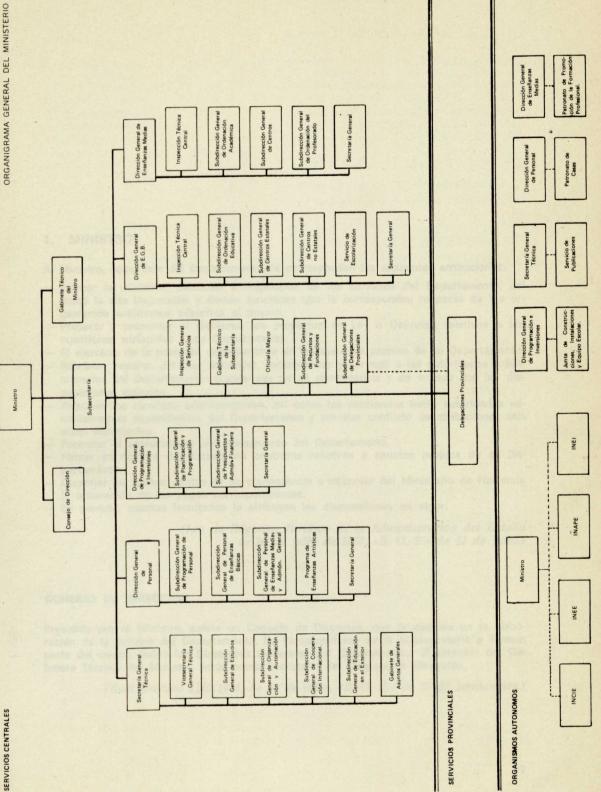
1. MINISTRO, GABINETE TECNICO DEL MINISTRO Y GABINETE DE PRENSA PRESENTED MACROCAR DE CARRETAS DE LA MUSICA CIONE DECISE DO DE DE CARROLLE DE MONTO DE CARROLLE DE CARROLLE DE MONTO DE CARROLLE DE CARROL

MINISTRO, GABINETE VECNEDO (1991, MARISTRO VIVINE (1991) AND CONTROL OF PRENSAL OF THE CONTROL OF T

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Contract of the contract of the service of the contract of the

The Committee of the Co



#### 1. MINISTRO

Al Ministro, como Jefe del Departamento, le corresponden las siguientes atribuciones:

- Ejercer la iniciativa, dirección e inspección de los servicios del Departamento, así como la alta inspección y demás funciones que le correspondan respecto de los organismos autónomos adscritos al mismo.
- Preparar y presentar al Gobierno los proyectos de Ley o Decretos relativos a las cuestiones atribuidas a su Departamento.
- El ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento.
- Nombrar, separar, destinar, ascender, recompensar y corregir a las autoridades y funcionarios del Departamento cuando sea de su competencia y de acuedo con las disposiciones vigentes.
- Resolver los recursos administrativos, así como las contiendas entre autoridades administrativas dependientes del Departamento y suscitar conflicto de atribuciones con otros Ministerios.
- Formular el anteproyecto del presupuesto del Departamento.
- Firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.
- Disponer los gastos dentro de su competencia e interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.
- En general, cuantas facultades le atribuyen las disposiciones en vigor.

(Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, «B. O. E.» de 31 de julio.)

# CONSEJO DE DIRECCION

Presidido por el Ministro, existe un Consejo de Dirección, que le asesora en la elaboración de la política del Departamento. Su Vicepresidente es el Subsecretario y forman parte del mismo todos los Directores Generales del Departamento. El Director del Gabinete Técnico del Ministro actúa como Secretario del Consejo de Dirección.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

# 1.1. Gabinete Técnico del Ministro

#### COMPETENCIA:

— Asistencia directa e inmediata al Ministro en los asuntos de carácter jurídico, técnico y administrativo que le sean encomendados, sin perjuicio de las atribuciones que en tal sentido competen a otras dependencias y organismos del Ministerio. El Director del Gabinete Técnico del Ministro tendrá el nivel orgánico de Subdirector General.

# UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE TECNICO:

- 1.1.1. Secretaría de Despacho.
- 1.1.2. Sección de Estudios e Informes.

#### 1.1.1. SECRETARIA DE DESPACHO

#### COMPETENCIA:

Desempeña el cometido correspondiente a su denominación.

(O. M. de 7 de julio de 1971; «B. O. E.» del 13.)

# 1.1.2. SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES

#### COMPETENCIA:

Realización de los estudios y elaboración de los Informes que se encomienden al Gabinete Técnico, en coordinación, en su caso, con los servicios competentes del Departamento.

(O. M. de 7 de julio de 1971; «B. O. E.» del 13.)

#### 1.2. Gabinete de Prensa

#### COMPETENCIA:

— Asegurar la relación de las distintas dependencias del Departamento con los medios informativos de todas clases para facilitar a la opinión pública el conocimiento de la política educativa del Ministerio, así como las normas y actividades que como desarrollo de aquélla se promuevan y actuar, en general, como instrumento de difusión de los principios y finalidades que el Departamento propugne. El Director del Gabinete de Prensa tendrá nivel orgánico de Subdirector General.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B. O. E.» de 17 de septiembre.)

# 1.3. Inspección Técnica de Educación

Dependen orgánicamente del Ministro los servicios de la Inspección Técnica de Educación, sin perjuicio de su dependencia funcional respecto de las Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias en lo que a cada una corresponda.

#### COMPETENCIA:

El Servicio de Inspección Técnica de Educación es el órgano mediante el cual el Ministerio ejerce su misión inspectora en el ámbito de la función educativa, sin perjuicio de la competencia atribuida a la Inspección General de Servicios sobre la organización y funcionamiento administrativo de todos los Servicios, Organismos y Centros dependientes del Departamento. El Servicio de Inspección Técnica de Educación extiende su actuación a todos los Centros docentes, estatales o no estatales establecidos en España y a los Centros españoles en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas concordadas.

(Ley General de Educación, arts. 142 y 143,5, y Decreto 664/1973, de 22 de marzo, «B. O. E.» de 10 de abril.)

Corresponden al Servicio de Inspección Técnica de Educación las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes estatales y no estatales, en el ámbito de la función educativa.
- Colaborar con los Servicios de planeamiento en el estudio de las necesidades educativas y en la elaboración y actuación del mapa escolar de las zonas donde ejerza su función, así como ejecutar investigaciones concernientes a los problemas educativos de éstas.
- Asesorar a los Profesores de Centros estatales y no estatales sobre los métodos más idóneos para la eficacia de las enseñanzas que impartan.
- Evaluar el rendimiento educativo de los Centros docentes y Profesores de su zona respectiva o de la especialidad a su cargo, en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización de cursos y actividades para el perfeccionamiento y actividad del personal docente.

(Decreto 664/1973, de 22 de marzo, «B. O. E.» de 10 de abril.)

El Servicio de Inépección Yécnica de Icaucación es el órgano mediante el quella el cantilente el cantilente sal distribución el emblio de la función educación sen esta de Icación educación de Icación educación de Icación y función el cantilente el la la la la cantilente de Icación y función el Icación de Ic

Lay General de Educación, arts. H2 y 143,5. y Decreto ché/1973, de 22 de março/VER-WE design de cord.

Coresponden el Servicio de Inspección Técnica de Educación les elguentes funciones:

Veter por al cumplimiento de las leves, regismentos y ticinas disposiciones en comparte de la función en el ambito de la función escaraba.

Costoborar con los Servicios de plumosiniento en el estudio de las mecesidades odicas.

Lives y en la elaboración y estudión del maga sescrier de testados douces procedes en control de la control y estudion del maga secular de control de la control de l

Assertar a los Profesores de Contros estatales y no estatales sobre los métodos més idóneos para la eficacia de las enseñanzas que froperten.

- Eveluar el rendimiento educativo de los Centros docentes y Profitores de su sous respectiva o de la especialidad e su cargo, en colaboración con los matirulos de Centros de la Educación.

er Autoborer contraction of the Clepelan, day a Lougación, en la organización do cursos euy epistelades, pera el profescionamienta y acuvidad, del personal docema

Decreto 864/1973, de 22 de marco, vB. O. E. de 90 He dis il.

#### A Challeson de Dennes

#### THE RESERVE

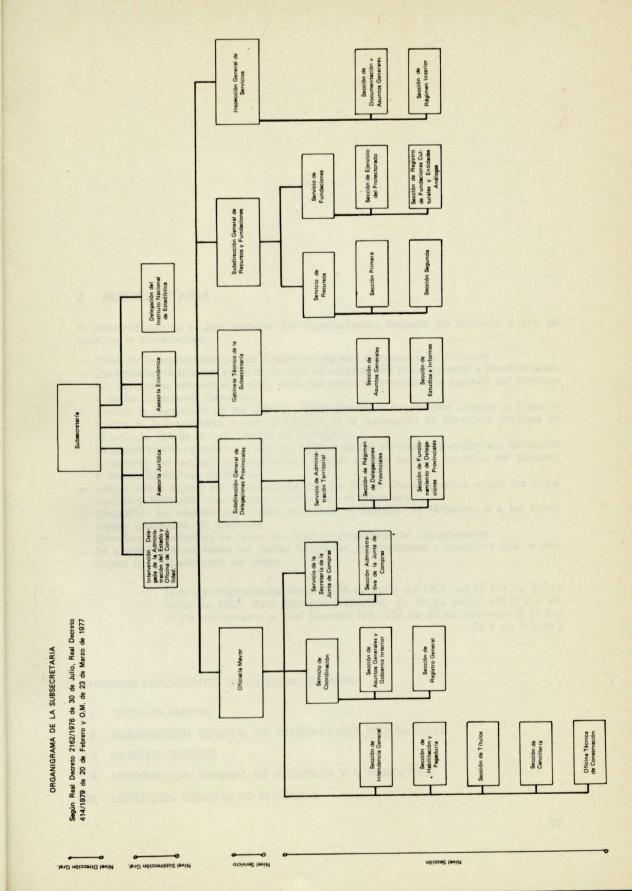
Anaparer la responsa de las dispersas depunitarates del finanzarione con las invalues en presentante de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del la compania de la compania del la compan

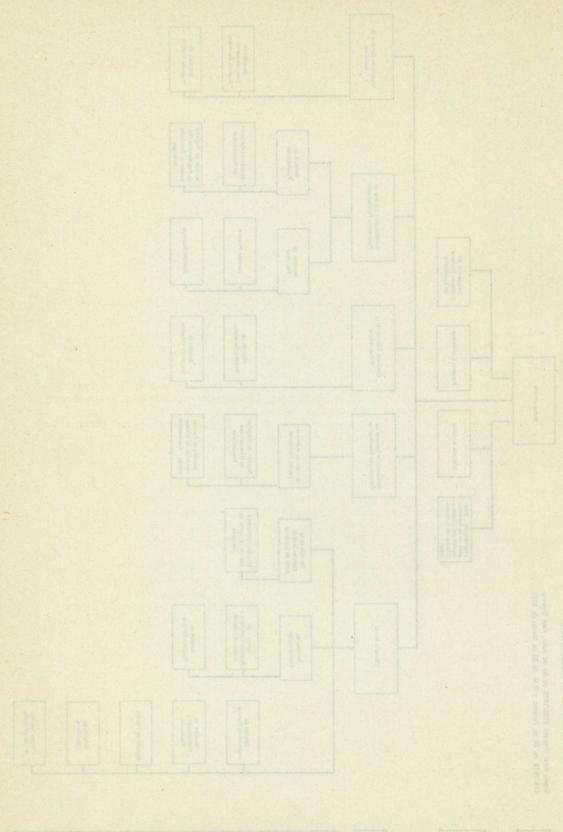
the state of the state of the same of the state of the same of the

#### 4 \* Income the Tabules de English

Deposition describendants des Ministre des acryotes de la Inspection Técreta de Colore. Les alleges des de les reprendences transactes de les Dispectiones Conseiles de les Dispectiones Conseiles de les describés de les describé 2. SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA





# 2. SUBSECRETARIA

El Subsecretario es el Jefe superior del Departamento, después del Ministro, y con tal carácter le corresponde:

Ostentar la representación del Departamento por delegación del Ministro.

Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Ministro o de los Directores Generales.

 Asumir la inspección de los Centros, Dependencias y Organismos afectos al Departamento. El Subsecretario asume la Jefatura de la Inspección de Servicios, prevista en

el artículo 144 de la Ley General de Educación.

 Disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales del Ministerio y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Ministro o de los Directores Generales.

- Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Orga-

nismos y Entidades que tengan relación con el Ministerio.

Despachar los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Coordinar la actividad de todos los Centros Directivos del Departamento.

 En general, ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones en vigor.

(Ley de Régimen Jurídico de 26 de julio de 1957, «B.O.E.» de 31 de julio de 1957; Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre, y Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

# UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA:

- 2.1. OFICIALIA MAYOR.
- 2.2. SUBDIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES PROVINCIALES.
- 2.3. GABINETE TECNICO.
- 2.4. SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y FUNDACIONES.
- 2.5. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS.

Asimismo están adscritos a la Subsecretaría. sin perjuicio de su dependencia funcional de la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Hacienda, los siguientes órganos:

- 2.6. ASESORIA ECONOMICA.
- 2.7. DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.
- 2.8. ASESORIA JURIDICA.
- 2.9. INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

# 2.1. Oficialía Mayor

#### COMPETENCIA:

- Funciones de coordinación que corresponden a la Subsecretaría.
- Régimen interior de los servicios generales del Ministerio.
- Conservación, intendencia y funcionamiento de los edificios administrativos dependientes del Ministerio.
- Habilitación y pagaduría.
- Suministro y adquisición de material de oficina, con excepción de los bienes cuya adquisición se encuentre centralizada.
- Organización de actos públicos y protocolo.
- Cancillería de las órdenes y condecoraciones del Departamento.
- Expedición de títulos académicos y profesionales cuya gestión no esté atribuida o delegada en los Organos Periféricos o Centros Docentes.
- El Oficial Mayor será el Presidente de la Junta Central de Compras del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDADES DEPENDIENTES DE LA OFICIALIA MAYOR:

- 2.1.1. Servicio de Coordinación.
- 2.1.2. Servicio de Secretaría de la Junta de Compras.

# 2.1.1. SERVICIO DE COORDINACION

#### COMPETENCIA:

- Asuntos generales no atribuidos a otra competencia específica.
- Asuntos que se refieran a la acción unificadora propia de la Subsecretaría.
- Régimen interno del Departamento.
- Tramitación de los asuntos administrativos relativos al Consejo Nacional de Educación, Colegios Profesionales y Comisiones Interministeriales.
- Servicios de transporte y comunicaciones que le estén asignados.
- Gestión de los créditos dependientes de la Subsecretaría que no estén atribuidos a otras Unidades.
- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 2.1.1.1. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
- 2.1.1.2. Sección de Registro General.

# 2.1.1.1. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior

#### COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos generales y de régimen interior, los referentes al Consejo Nacional de Educación, Colegios Profesionales y Comisiones Interministeriales.
- Gestión de los créditos de la Subsecretaría no asignados a otras Unidades.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Régimen Interior.
- Negociado de Consejos, Comisiones y Colegios Profesionales.
- Negociado de Comunicaciones.
- Negociado de Organismos Autónomos.
- Negociado de Créditos.

También dependerán directamente de esta Sección:

- Gabinete Médico.
- Estafeta de Correos.
- Gabinete Telegráfico.
- Reprografía.

# 2.1.1.2. Sección de Registro General

#### COMPETENCIA:

- Examen y distribución de los documentos recibidos.
- Supervisión de Registros autorizados en otros edificios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Subsecretaría.
- Negociado de Personal.
- Negociado de Enseñanzas.

# 2.1.2. SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPRAS

#### COMPETENCIA:

- Adquisición, utilización, distribución y control del empleo del material no inventariable.
- Determinación, adquisición y asignación, en su caso, del material inventariable para los servicios administrativos.
- Inventario de este mismo material y su desafectación o enajenación.
- Comprobación y rendición de cuentas de los créditos que le estén asignados.
- Dependerá de él el almacén de material no inventariable.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

2.1.2.1. Sección Administrativa de la Junta de Compras.

# 2.1.2.1. Sección Administrativa de la Junta de Compras

#### COMPETENCIA:

- Adquisición, distribución y control del material inventariable y no inventariable.
- Gestión de los créditos asignados.
- Realización del inventario de los servicios administrativos.
- Ejecución de los acuerdos de la Junta de Compras.
- Relaciones con el Servicio Central de Suministros.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Adquisiciones Inventariables.
- Negociado de Adquisiciones no Inventariables.
- Negociado de Comprobaciones.
- Negociado de Distribución.
- Negociado de Cuentas de Inventariable.
- Negociado de Cuentas de no Inventariable.
- Negociado de Inventario.

# DEPENDERAN DIRECTAMENTE DEL OFICIAL MAYOR:

- 2.1.3. Sección de Intendencia General.
- 2.1.4. Sección de Habilitación y Pagaduría.
- 2.1.5. Sección de Títulos.
- 2.1.6. Cancillería de las Ordenes.
- 2.1.7. Oficina Técnica de Conservación.

# 2.1.3. SECCION DE INTENDENCIA GENERAL

#### COMPETENCIA:

- Conservación, entretenimiento y utilización de los edificios administrativos centrales y provinciales.
- Protocolo, asignación y acondicionamiento de locales y traslado de enseres a los mismos
- Servicios de calefacción, alumbrado, agua, ascensores, limpieza y aparcamiento.
- Vigilancia de instalaciones al servicio del personal, incluidos los comedores y cafeterías
- Tramitación de los créditos para estas funciones y los de organización de exposiciones y congresos que se les encomienden.
- Supervisión del personal obrero, de limpieza y subalterno.
- Gestión de los servicios de seguridad y vigilancia interior y exterior.
- Dependerá de ella el Almacén de Material Inventariable.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Créditos.

# 2.1.4. SECCION DE HABILITACION Y PAGADURIA

#### COMPETENCIA:

- Confección de las nóminas del personal de los servicios centrales del Departamento, sin perjuicio de la actividad del Centro de Proceso de Datos.
- Confección de las nóminas del personal que preste sus servicios en el extranjero, con la misma salvedad que en el supuesto anterior.
- Habilitación, cobros y pagos de servicios y obras.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Personal de Carrera.
- Negociado de Personal Vario.
- Negociado de Personal en el Extranjero.
- Negociado de Pagaduría «a justificar».
- Negociado de Pagaduría «en firme».
- Negociado de Justificación de Nóminas.
- Negociado de Nóminas Mecanizadas.
- Negociado de Dietas y Viajes.

# 2.1.5. SECCION DE TITULOS TE AST DE DEDICATOR EL OD ESTEUDID ENTONOME SE

#### COMPETENCIA:

- Expedición de títulos académicos y profesionales que correspondan al Jefe del Estado, al Ministro o a los Directores Generales y que no tengan nivel universitario.
- Archivo de sus expedientes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Enseñanzas Mercantiles.
- Negociado de Oficiales Industriales.

# 2.1.6. CANCILLERIA DE LAS ORDENES

Dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Cancillería.

#### 2.1.7. OFICINA TECNICA DE CONSERVACION

Dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Proyectos.

# 2.2. Subdirección General de Delegaciones Provinciales

#### COMPETENCIA:

- Asistencia al Subsecretario en la resolución de los problemas que afecten al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales.
- En general, en cuantos asuntos le sean encomendados por el Subsecretario.

(Decreto 147/1971, de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero, y Disposición final 4.", 2, del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, «B.O.E.» de 30 de octubre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES PRO-VINCIALES:

#### 2.2.1. SERVICIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

#### COMPETENCIA:

- Atender a las necesidades de toda clase de las Delegaciones Provinciales del Departamento y a su funcionamiento.
- Estudiar las Memorias anuales de la actividad de las mismas Delegaciones.
- Tramitar los nombramientos de Consejeros asesores y Consejeros provinciales de Educación.
- Cursar las instrucciones de carácter general que se dicten por los Centros directivos para su cumplimiento por las Delegaciones Provinciales, caso de que no se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o del Ministerio.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 27 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 2.2.1.1. Sección de Régimen de Delegaciones Privinciales.
- 2.2.1.2. Sección de Funcionamiento de las Delegaciones Provinciales.

# 2.2.1.1. Sección de Régimen de Delegaciones provinciales

#### COMPETENCIA:

- Tramitar las peticiones sobre necesidades de las Delegaciones Provinciales en materia de personal, material, instalaciones y entretenimiento.
- Propuestas de nombramientos de Consejeros asesores y Consejeros provinciales.
- Propuesta de selección de personal de las Delegaciones para cursos de formación y perfeccionamiento.
- Estudio de las Memorias anuales de actividades.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

# 2.2.1.2. Sección de funcionamiento de las Delegaciones Provinciales

#### COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos que afecten a la organización de reuniones nacionales y asambleas de Delegados.
- Cursar las instrucciones de carácter general a las Delegaciones que no se publiquen en los «Boletines Oficiales».
- Informar sobre las cuestiones que afecten a las relaciones de las Delegaciones con los organismos provinciales.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Organismos Provinciales.

# 2.3. Gabinete Técnico

#### COMPETENCIA:

- Elaboración de informes, dictámenes y estudios en relación con todos los asuntos de carácter técnico-administrativo en las materias de competencia del Departamento.
- Asistencia inmediata al Subsecretario en cuantos asuntos éste le encomiende.

(Decreto 147/1972, de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero.)

# UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE TECNICO:

- 2.3.1. Sección de Asuntos Generales.
- 2.3.2. Sección de Estudios e Informes.

# 2.3.1. SECCION DE ASUNTOS GENERALES

#### COMPETENCIA:

 Estudio y tramitación de los asuntos técnico-administrativos que por el Director del Gabinete se le encomienden.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Administrativa.

# 2.3.2. SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES

#### COMPETENCIA:

 Asistirá al Director del Gabinete en la elaboración de los informes y dictámenes que aquél tenga encomendados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

— Negociado de Tramitación:

# 2.4. Subdirección General de Recursos y Fundaciones

#### COMPETENCIA:

 Gestión, tramitación, estudio y propuesta de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra resoluciones y disposiciones emanadas del Departamento, cualquiera que sea la autoridad que haya de resolverlos.

- Ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 137 de la Ley General de Educación

y disposiciones complementarias.

(Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS Y FUNDA-CIONES:

- 2.4.1. Servicio de Recursos.
- 2.4.2. Servicio de Fundaciones y Entidades Análogas.

### 2.4.1. SERVICIO DE RECURSOS

### COMPETENCIA:

 Tramitación, estudio y propuesta de resolución de los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas del Departamento, sea cualquiera la autoridad que haya de resolverlas.

(Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

De este Servicio dependerán:

2.4.1.1. Sección Primera de Recursos.

2.4.1.2. Sección Segunda de Recursos.

### 2.4.1.1. Sección Primera de Recursos

### COMPETENCIA:

Tramitación y gestión administrativa, registro, archivo y documentación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Registro.
- Negociado de Tramitación.

### 2.4.1.2. Sección Segunda de Recursos

### **COMPETENCIA:**

 Tramitación, estudio y propuesta de resoluciones de los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

### 2.4.2. SERVICIO DE FUNDACIONES Y ENTIDADES ANALOGAS

#### COMPETENCIA:

 Ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 137 de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

> (Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre, y Real Decreto 414/1979, de 20 de febrero, «B.O.E.» de 9 de marzo.)

De este Servicio dependerán:

- 2.4.2.1. Sección de Ejercicio del Protectorado.
- 2.4.2.2. Sección de Registro de las Fundaciones Culturales Privadas.

### 2.4.2.1. Sección de Ejercicio del Protectorado

#### COMPETENCIA:

Tramitación de los expedientes relativos al reconocimiento y clasificación de las Fundaciones culturales privadas y al ejercicio de la tutela que el Estado ejerce sobre dichas Fundaciones y las Entidades análogas.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Inspección.
- Negociado de Archivo.

### 2.4.2.2. Sección de Registro de las Fundaciones Culturales Privadas

#### COMPETENCIA:

- Custodiar los libros y legajos del Registro.
- Práctica de los asientos procedentes en aquéllos.
- Comprobación de que la actuación de las Fundaciones y Entidades análogas se ajusta a los Estatutos inscritos en dicho Registro.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asientos de Presentación.
- Negociado de Inscripciones.

### 2.5. Inspección General de Servicios

#### COMPETENCIA:

— En general, le corresponde ejercer la función inspectora sobre la organización y funcionamiento administrativo de todos los Servicios, Organismos y Centros dependientes del Departamento, especialmente en lo que se refiere a personal, procedimiento, régimen económico, instalaciones y dotaciones de los mismos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

El Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre («B.O.E.» de 18 de octubre), regula la organización y funciones de la Inspección General de Servicios. En su artículo 2.º establece que le corresponden las siguientes atribuciones:

- Inspeccionar, en las materias propias de su competencia, los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento.
- Respetando las funciones privativas de los Servicios de Inspección Técnica, a la Inspección General le corresponde también inspeccionar los Centros docentes para vigilar el cumplimiento de cuanto dispone la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias en los aspectos administrativos, así como las condiciones establecidas en los conciertos a que se refiere el artículo 96 de aquella Ley y en las autorizaciones para el ejercicio de la función pública docente.

 Poner en conocimiento de la superioridad cualquier infracción del ordenamiento jurídico que se produzca en Servicios, Centros o Instituciones adscritas al Departamento.

- Practicar los actos de investigación, cuando procedan, en orden a las reclamaciones formuladas por los administrados en relación con el funcionamiento de los diversos órganos de la Administración educativa y de los Centros dependientes del Departamento, y proponer a quien corresponda, por conducto del Subsecretario, las medidas oportunas cuando de dichas reclamaciones puedan comprobarse deficiencias en la actuación administratvia.
- Proponer al órgano competente en cada caso la incoación de expedientes disciplinarios y velar para que el desarrollo de los mismos se ajuste a lo dispuesto en las normas vigentes, a cuyo efecto los instructores deberán poner en conocimiento de la Inspección General, con la periodicidad que ésta señale, las diligencias adoptadas y el estado del procedimiento. Los Inspectores generales y los Inspectores de Servicios podrán ser designados instructores de cualquier expediente si concurren en ellos las circunstancias exigidas por la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás normas que regulen la actividad afectada.

 Pasar el tanto de culpa a los Jueces y Tribunales ordinarios o especiales cuando en el curso de cualquier expediente apareciesen indicios de responsabilidad criminal.

 Poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas y por el conducto legal todo indicio de irregularidad en la administración de caudales públicos producida en la gestión de los órganos del Departamento.

 Informar a los Centros directivos competentes del Departamento del rendimiento del personal administrativo y su adecuación a los puestos de trabajo, y formular cuantas

sugerencias se estimen necesarias para su mayor eficacia.

— Proponer la renovación de las autorizaciones a que se refiere el número 3 del artículo 94 de la Ley General de Educación, y cuando el incumplimiento de las condiciones que en dicho número se prevén afecten también al ámbito específico de su función inspectora.

La Inspección General de Servicios estará constituida por:

- El INSPECTOR JEFE, que tendrá nivel orgánico de Subdirector General.
- Los INSPECTORES GENERALES DE SERVICIOS.
- Los INSPECTORES DE SERVICIOS.

También podrán ser designados Inspectores extraordinarios para el desarrollo de misiones específicas, cesando al término de las mismas.

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS:

- 2.5.1. Sección de Documentación y Asuntos Generales.
- 2.5.2. Sección de Régimen Interior.

### 2.5.1. SECCION DE DOCUMENTACION Y ASUNTOS GENERALES

#### COMPETENCIA:

— Tramitar los asuntos propios de su denominación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Especiales.
- Negociado de Asuntos Generales.

### 2.5.2. SECCION DE REGIMEN INTERIOR

### COMPETENCIA:

- Asuntos relativos al funcionamiento de la Inspección y de su régimen interno.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Información y Archivo.
- Negociado de Asuntos Generales.

## 2.6. Asesoría Económica

### COMPETENCIA:

 Realización de estudios y emisión de informes en los expedientes, inversiones y proyectos de trascendencia económica del Departamento.

> (O. M. Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1966, «B. O. E.» de 8 de abril.)

## 2.7. Delegación del Instituto Nacional de Estadística

### COMPETENCIA:

- Recogida, depuración y tabulación de los datos primarios para las estadísticas del Ministerio.
- Facilitar al Departamento cifras y publicaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- Facilitar al Instituto Nacional de Estadística las informaciones y documentos estadísticos del Ministerio.

- Asesoramiento y colaboración, en general, con el Departamento en materia estadística.

(Ley de 31 de diciembre de 1945, «B.O.E.» de 3 de enero de 1946. Reglamento de 2 de febrero de 1948, «B.O.E.» de 25 de marzo.)

De esta Delegación dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Estadística.

### 2.8. Asesoría Jurídica

### COMPETENCIA:

 Emisión de informes en Derecho en todos aquellos asuntos en que por disposición expresa de las Leyes y Reglamentos sea preceptivo, y en las que el Ministro, Subsecretario o Directores Generales lo estimen conveniente.

Proposición y resolución en los expedientes encomendados reglamentariamente.

(Real Decreto de 30 de diciembre de 1918.)

# 2.9. Intervención Delegada de la Administración del Estado y Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda

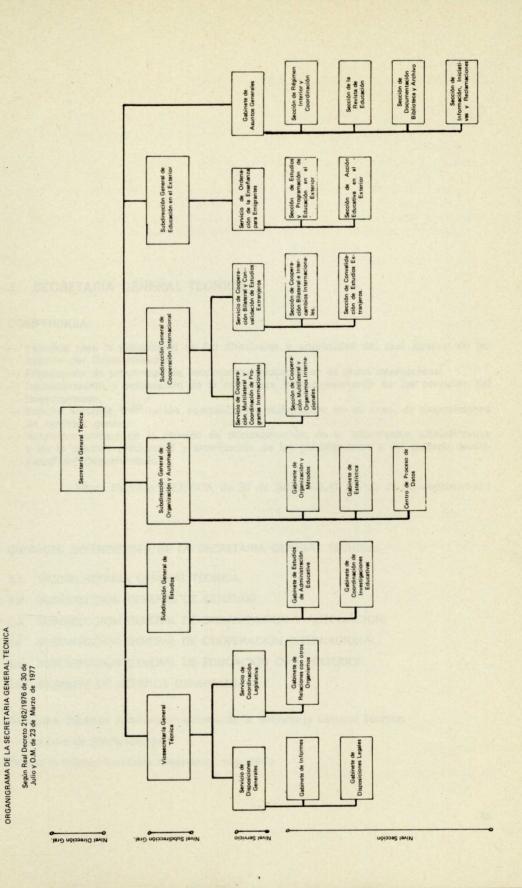
### COMPETENCIA:

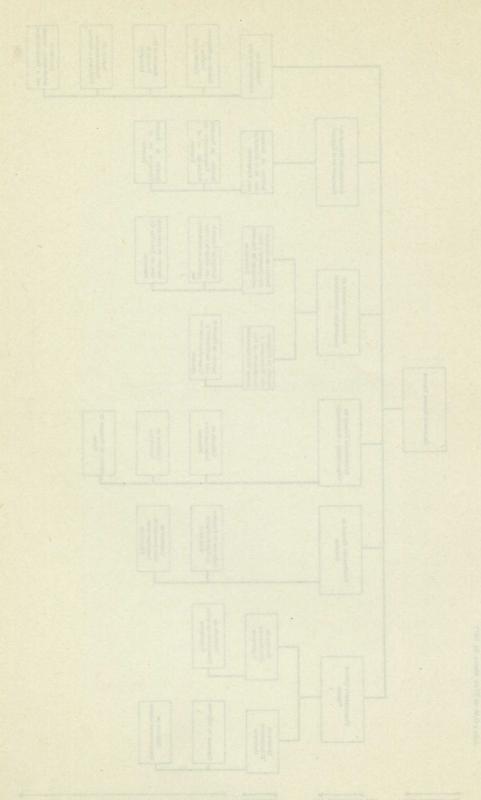
- Fiscalización previa de todo acto, documento o reclamación que produzca derechos, obligaciones, ingresos, pagos, entradas o salidas de artículos y efectos en las cajas, almacenes y establecimientos del Ministerio hasta los límites legalmente establecidos.
- Fiscalización previa de todo acto administrativo que implique el reconocimiento de una obligación del Estado antes de que dicten resolución los órganos administrativos competentes.
- Examen de toda cuenta o justificantes de pagos hechos en concepto de «a justificar».
- Intervención formal y material del pago.
- Intervención de la inversión de cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones y a la comprobación de existencias de personal y bienes.
- Intervención de los servicios de carácter público que por arrendamiento o delegaciones se realicen por empresas u otros organismos.
- Contabilización de todos los créditos del presupuesto y su movimiento.

(Reglamento de 3 de marzo de 1925.)

3. SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECRETARIA GENERAL TECNICA





at the a Statistist properties of state of the state of t

### 3. SECRETARIA GENERAL TECNICA

#### COMPETENCIA:

Estudios para la elaboración de las directrices y prioridades del plan general de actuación del Departamento.

- Preparación de programas de cooperación educativa en el plano internacional.

 Racionalización y automación de la estructura y funcionamiento de los servicios del Departamento.

- Estudio, informe, tramitación, compilación y elaboración, en su caso, de disposiciones

de carácter general.

 Asimismo cuidará de la reunión de documentación, de la información administrativa y de la edición, producción y distribución de las publicaciones y del material audiovisual del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA:

- 3.1. VICESECRETARIA GENERAL TECNICA.
- 3.2. SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.
- 3.3. SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION.
- 3.4. SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL.
- 3.5. SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR.
- 3.6. GABINETE DE ASUNTOS GENERALES.

Asimismo depende administrativamente de la Secretaría General Técnica:

Servicio de Publicaciones.

(Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 140.)

### 3.1. Vicesecretaría General Técnica

#### COMPETENCIA:

- Asistir al Secretario General Técnico en la coordinación de los servicios de él dependientes.
- Estudio y tramitación de las disposiciones de carácter general que corresponde dictar o proponer a los órganos del Departamento.
- Preparación de los informes relativos a los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones delegadas del Gobierno.
- Preparar y mantener al día compilaciones y refundiciones de los textos legales que regulan la organización y funcionamiento del Ministerio.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA VICESECRETARIA GENERAL TECNICA:

- 3.1.1. Servicio de Disposiciones Generales.
- 3.1.2. Servicio de Coordinación Legislativa.

### 3.1.1. SERVICIO DE DISPOSICIONES GENERALES

#### COMPETENCIA:

- Estudio de los proyectos de disposiciones generales propuestos por los distintos Centros directivos del Departamento.
- Emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Coordinación de los trabajos preparatorios de estas disposiciones.
- Control del procedimiento establecido para su elaboración.
- Archivo de los expedientes.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

3.1.1.1. Gabinete de Informes.

3.1.1.2. Gabinete de Disposiciones Legales

## 3.1.1.1. Gabinete de Informes

### COMPETENCIA:

 Estudiar los proyectos de disposiciones generales propuestos por los distintos Centros directivos.  Anteproyectos de Ley del Departamento, emitiendo el informe preceptivo que establece el artículo 130.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Tramitación.

### 3.1.1.2. Gabinete de Disposiciones Legales

### COMPETENCIA:

Elaborar las disposiciones cuya iniciativa y propuesta corresponda a la Secretaría General Técnica en colaboración con las Unidades Administrativas competentes en cada caso, así como todas aquéllas que expresamente le encomiende la autoridad competente.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Incidencias.

### 3.1.2. SERVICIO DE COORDINACION LEGISLATIVA

#### COMPETENCIA:

- Tramitación de los asuntos referentes al Consejo de Ministros.

 Realizar estudios e informes de los proyectos de otros Departamentos que han de elevarse al Consejo de Ministros.

 Coordinar la publicación de todo tipo de disposiciones y actos administrativos que hayan de ser objeto de inserción con el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio, relacionándose a estos efectos con el Secretariado del Gobierno.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

3.1.2.1. Gabinete de Relaciones con otros Organismos.

### 3.1.2.1. Gabinete de Relaciones con otros Organismos

### COMPETENCIA:

- Informar las proposiciones de Ley.

 Coordinar la tramitación de los Ruegos de los Procuradores y de Mociones de las Comisiones de las Cortes Españolas.  Registro y control de la publicación en los «Boletines Oficiales» de todas las disposiciones del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Asuntos de Consejo de Ministros.
- Negociado de Registro y Publicación de Disposiciones.

### 3.2. Subdirección General de Estudios

#### COMPETENCIA:

- Realización de estudios relacionados con la Administración educativa.
- Coordinación de todas las investigaciones que se lleven a cabo en materia de Administración educativa por las distintas Direcciones Generales y Organismos que desarrollen tales funciones.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS:

- 3.2.1. Gabinete de Esudios y Administración Educativa.
- 3.2.2. Gabinete de Coordinación de Investigaciones Educativas.

### 3.2.1. GABINETE DE ESTUDIOS Y ADMINISTRACION EDUCATIVA

#### COMPETENCIA:

- Realización de estudios relacionados con la Administración educativa.
- Análisis de valoración de los factores socioeconómicos que condicionan el ámbito de la educación.
- Formulación de las adecuadas propuestas.
- Tendrá igualmente encomendada la estimación de las diversas dimensiones del sistema educativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión Administrativa.
- Negociado de Tramitación.

### 3.2.2. GABINETE DE COORDINACION DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

### COMPETENCIA:

— Coordinación de todas las investigaciones que se lleven a cabo en materia de estudios relacionados con la Administración educativa por las distintas Direcciones Generales y Organismos que desarrollen tales funciones, coordinando especialmente la información sobre la demanda educativa y su ajuste a las necesidades previsibles.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Coordinación.
- Negociado de Tramitación.

### 3.3. Subdirección General de Organización y Automación

### COMPETENCIA:

- Realización de estudios sobre estructura y organización, elaboración de manuales de procedimiento, análisis de procesos y métodos de trabajo y normalización de impresos.
- Estudios sobre aplicación de la informática a la Administración educativa y la Dirección del Centro de Proceso de Datos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTO-MACION:

- 3.3.1. Gabinete de Organización y Métodos.
- 3.3.2. Gabinete de Estadística.
- 3.3.3. Centro de Proceso de Datos.

### 3.3.1. GABINETE DE ORGANIZACION Y METODOS

### COMPETENCIA:

- Realización de estudios sobre estructura y organización administrativa del Departamento, en colaboración con los Centros directivos interesados.
- Elaboración de manuales de organización y de procedimiento.
- Estudio y propuesta de simplificación de procesos administrativos.
- Descripción y clasificación de puestos de trabajo.
- Distribución en planta.
- Normalización de impresos y de toda clase de material no pedagógico utilizado por los Servicios del Departamento.
- En general, lo relativo a la racionalización burocrática y mejora de métodos de trabajo.

 Informe preceptivo sobre las disposiciones a que hace referencia el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Normalización.
- Negociado de Racionalización.

### 3.3.2. GABINETE DE ESTADISTICA

### COMPETENCIA:

- Recopilar y elaborar datos estadísticos referentes a todos los niveles y modalidades de la enseñanza oficial y privada.
- Supervisar y autorizar la publicación de datos estadísticos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Estadística.
- Difundir las estadísticas del Departamento.
- Relaciones con el Instituto Nacional de Estadística y con las Direcciones Generales,
   Organismos y Servicios del Departamento para estos fines.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Recursos Humanos.
- Negociado de Datos Económicos.

### 3.3.3. CENTRO DE PROCESO DE DATOS

### COMPETENCIA:

- Promover y desarrollar la aplicación del ordenador a los procesos de gestión del Departamento y de sus Organismos autónomos, previa racionalización de aquéllos.
- Estimular la utilización del ordenador como instrumento de trabajo para la investigación y el cálculo técnico-científico y facilitar, en su caso, el apoyo informático preciso.
- Dirigir y coordinar la ejecución de todos los proyectos de mecanización que se desarrollen en el Departamento y sus Organismos autónomos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

### 3.4. Subdirección General de Cooperación Internacional

### COMPETENCIA:

 Preparación de los programas de cooperación técnica y educativa de carácter internacional.

- Centralización de las relaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Realización de los estudios, la coordinación y la preparación de las directrices del Departamento en todas las cuestiones de carácter internacional en colaboración, en su caso, con los Centros directivos de aquél.
- Canalización a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de todas las cuestiones que en el campo de la cooperación internacional sean competencia del Ministerio de Educación.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL:

- 3.4.1. Servicio de Cooperación Multilateral y Coordinación de Programas Internacionales.
- 3.4.2. Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidación de Estudios Extranjeros.

## 3.4.1. SERVICIO DE COOPERACION MULTILATERAL Y COORDINACION DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

### COMPETENCIA:

- Centralizar las relaciones con los Organismos internacionales.
- Coordinar y evaluar los programas de cooperación multilateral y asistencia técnica.
- Organizar la participación del Departamento en las reuniones internacionales.
- Elaborar los informes sobre los proyectos de convenios multilaterales, cuidando de su cumplimiento.
- Tramitar y coordinar los programas internacionales y los correspondientes expedientes económicos.
- Asimismo tendrá a su cargo el archivo de los documentos de los Organismos internacionales.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

3.4.1.1. Sección de Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales.

### 3.4.1.1. Sección de Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales

### COMPETENCIA:

- Centralizar las relaciones con los Organismos internacionales en el campo de la educación, especialmente las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la OCDE y la OEA.
- Organizar la participación del Departamento en las reuniones internacionales.
- Elaborar los informes sobre proyectos de convenios multilaterales, cuidando de su cumplimiento.
- Archivo de los documentos de Organismos internacionales.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

## 3.4.2. SERVICIO DE COOPERACION BILATERAL Y CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

### COMPETENCIA:

- Relaciones con los países extranjeros.

- Informar los proyectos de cooperación bilateral.

Preparar las Comisiones Mixtas y cuidar del cumplimiento de sus acuerdos, especialmente en materia de intercambios.

 Ocuparse del régimen jurídico y de la tramitación de las equivalencias de estudios y títulos realizados y expedidos en el extranjero.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

3.4.2.1. Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales.

3.4.2.2. Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros.

### 3.4.2.1. Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales

### COMPETENCIA:

 Enlace y comunicación con los servicios centrales y Organismos autónomos del Departamento a que corresponden la gestión y tramitación de asuntos que afecten a países extranjeros.

— Estudio e informe de los proyectos de acuerdos o tratados de cooperación bilateral

en aquellas materias que sean competencia del Departamento.

 Preparación de las Comisiones Mixtas para la aplicación de los Convenios vigentes, cuidando el cumplimiento de los compromisos concertados en dichos Convenios, especialmente en materia de intercambios.

 En todo lo referente a Centros extranjeros en España, esta Sección actuará en colaboración con las Unidades dependientes de la Subdirección General de Educación en el

Exterior.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Intercambios Internacionales.

### 3.4.2.2. Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros

### COMPETENCIA:

- Tramitación de los expedientes de convalidación de estudios y títulos en Centros

extranjeros por sus correspondientes españoles.

— Tramitar asimismo expedientes de reconocimiento de títulos por aplicación de Convenios culturales y los expedientes de habilitación para el ejercicio profesional en España de los títulos obtenidos por extranjeros en Centros españoles.

 Proceder a la legalización y reconocimiento de firmas y fichero de facsímiles de autoridades académicas dependientes del Departamento que hayan de surtir efectos en el extranjero.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Estudios Universitarios.
- Negociado de Estudios Especiales.
- Negociado de Estudios de Bachillerato.
- Negociado de Estudios de Educación General Básica.

### 3.5. Subdirección General de Educación en el Exterior

### COMPETENCIA:

 Coordinación y unificación, en los niveles educativos no universitarios, de todas las funciones del Departamento relacionadas con los estudios y Centros docentes españoles en el extranjero, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, cuidará con especial atención del cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley General de Educación y en el artículo 17.2 de la Ley de Emigración.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR:

3.5.1. Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes.

## 3.5.1. SERVICIO DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA PARA EMIGRANTES

### COMPETENCIA:

- Le corresponderá, en coordinación con los correspondientes Organismos y Servicios, la gestión de los asuntos relativos a creación, transformación de Centros estatales, unidades, cursos o modalidades educativas en el extranjero, y su régimen jurídico, administrativo y económico.
- Selección, formación y perfeccionamiento del personal destinado en el exterior.
- Régimen académico y administrativo del alumnado en el extranjero.
- Autorización y supresión de Centros no estatales en el exterior.
- Autorización, régimen y funcionamiento de Centros extranjeros en España.
- Estudio y elaboración de las correspondientes propuestas relativas a las modulaciones específicas aplicables al sistema educativo español como consecuencia de ser impartido en el extranjero.
- Estudio y análisis de la legislación comparada y documentación de organismos internacionales en materia de educación de emigrantes.
- Preparación de planes de actuación a corto, medio y largo plazo, así como la del programa anual de actuación.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 3.5.1.1. Sección de Estudios y Programación de Educación en el Exterior.
- 3.5.1.2. Sección de Acción Educativa en el Exterior.

### 3.5.1.1. Sección de Estudios y Programación de Educación en el Exterior

### COMPETENCIA:

- Estudio y análisis de la legislación comparada y documentación de Organismos internacionales en materia de educación y emigrantes.
- Preparación de planes de actuación a corto, medio y largo plazo, así como la del programa anual de actuación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Centros Docentes Españoles en el Extranjero.

### 3.5.1.2. Sección de Acción Educativa en el Exterior

#### COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la creación y transformación de Centros estatales y unidades educativas en el extranjero, su régimen jurídico administrativo y económico.
- Autorización y supresión de Centros no estatales en el exterior.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

### 3.6. Gabinete de Asuntos Generales

### COMPETENCIA:

- Dirección de la revista de Educación.
- Reunión, análisis y ordenación de la documentación nacional e internacional en todos los aspectos de interés para da administración educativa.
- Información al público y a los órganos y funcionarios del Departamento, y el estudio y tramitació nde las peticiones, quejas, iniciativas y reclamaciones.
- Estudio de las necesidades y la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría General Técnica.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno y gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Asistirá al Secretario General Técnico elaborando los estudios que éste le encomiende y cuidará de cualesquiera otros asuntos de la competencia de la Secretaría General Técnica que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

### UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE DE ASUNTOS GENERALES:

- 3.6.1. Sección de Régimen Interior y Coordinación.
- 3.6.2. Sección de la Revista de Educación.
- 3.6.3. Sección de Documentación, Biblioteca y Archivo.
- 3.6.4. Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

### 3.6.1. SECCION DE REGIMEN INTERIOR Y COORDINACION

### COMPETENCIA:

- Estudio y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría General Técnica.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno y gestión de créditos, así como cualesquiera otros asuntos de la competencia de la Secretaría General Técnica que no estén específicamente atribuidos a otras unidades.
- Elaboración de los informes técnico-administrativos que el Secretario General Técnico encomiende al Gabinete.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O.E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Régimen Interior y Coordinación.

### 3.6.2. SECCION DE LA REVISTA DE EDUCACION

### COMPETENCIA:

- Programación anual de los números de la «Revista de Educación».
- Preparación y coordinación de los mismos en los niveles técnicos y de gestión.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Gestión Administrativa.

## 3.6.3. SECCION DE DOCUMENTACION, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

### COMPETENCIA:

- Centralizar, clasificar y resolver las propuestas de adquisición de todo tipo de documentación y material bibliográfico que formulen los distintos órganos y Servicios centrales del Departamento.
- Preparar y realizar el plan anual de adquisiciones de la Biblioteca del Departamento.
- Organizar y mantener actualizados los ficheros e inventarios de los libros.

- Elaborar periódicamente boletines de información bibliográfica.
- Tendrá a su cargo igualmente las Bibliotecas y Archivos centrales del Ministerior.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Biblioteca.
- Negociado de Documentación.

### 3.6.4. SECCION DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RECLAMACIONES

### COMPETENCIA:

- Informar al público sobre la organización del sistema educativo en sus distintos aspectos, prestando su colaboración a la labor que en tal sentido realicen las Delegaciones Provinciales del Ministerio.
- Ejercer las funciones atribuidas por la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la información administrativa, información interna a los funcionarios y órganos de la Administración.
- Recepción, estudio e informe de las iniciativas y sugerencias del público y de los funcionarios relativas a la Administración educativa y la tramitación de reclamaciones y quejas, así como de las peticiones a órganos y autoridades del Departamento, de acuerdo con lo establecido en materia de derecho de petición.

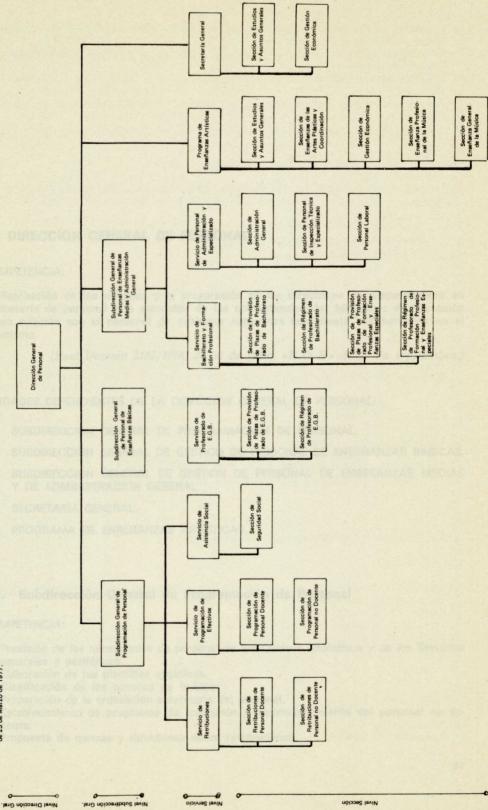
(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

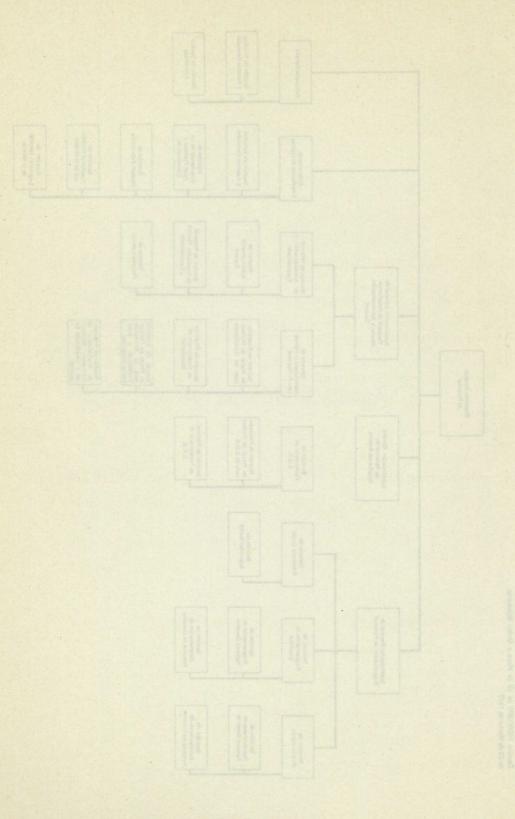
De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Información Educativa.
- Negociado de Información Administrativa.
- Negociado de Relaciones Públicas.
- Negociado de Coordinación Informativa.
- Negociado de Documentación Administrativa.

4. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Según Real Decreto 2162/1976 de 30 de Julio, Real Decreto 1020/1980 de 19 de Mayo y Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1977.





SO JAISHO MOODERN NAMABRAANDO

## 4. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### COMPETENCIA:

 Realización de los estudios y la preparación de las directrices del Departamento en materia de personal y la ejecución de las competencias del Ministerio de Educación en relación con el personal de cualquier naturaleza que presta sus servicios en el mismo.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL:

- 4.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL.
- 4.2. SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS BASICAS.
- 4.3. SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y DE ADMINISTRACION GENERAL.
- 4.4. SECRETARIA GENERAL.
- 4.5. PROGRAMA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS.

## 4.1. Subdirección General de Programación de Personal

### COMPETENCIA:

- Previsión de las necesidades de personal de los Centros educativos y de los Servicios centrales y periféricos.
- Elaboración de las plantillas orgánicas.
- Clasificación de los puestos de trabajo.
- Preparación de la ordenación estatutaria del personal.
- Establecimiento de programas de formación y perfeccionamiento del personal no docente.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.

- Propuesta de provisión de puestos de libre designación cuando no estén especialmente atribuidas a otros Organos.
- Preparación de los planes y programas de acción social relativos a todo el personal del Departamento.
- Cuidado de las relaciones con las Mutualidades y el Patrinato de Casas para funcionarios.
- A esta Subdirección General está adscrita la Junta de Retribuciones del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL:

- 4.1.1. Servicio de Retribuciones.
- 4.1.2. Servicio de Programación de Efectivos.
- 4.1.3. Servicio de Asistencia Social.

### 4.1.1. SERVICIO DE RETRIBUCIONES

#### COMPETENCIA:

- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones, así como la elaboración del Programa de Retribuciones complementarias y el control de su ejecución.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.1.1.1. Sección de Retribuciones de Personal Docente.
- 4.1.1.2. Sección de Retribuciones de Personal no Docente.

### 4.1.1.1. Sección de Retribuciones de Personal Docente

#### COMPETENCIA:

- Elaboración del proyecto de presupuesto de retribuciones complementarias que haya de someterse a la aprobación de la Junta de Retribuciones.
- Control de su ejecución.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.
- Tramitación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Junta de Retribuciones.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Retribuciones de Personal Docente.
- Negociado de Nóminas de Personal Docente.

### 4.1.1.2. Sección de Retribuciones de Personal no Docente

#### COMPETENCIA:

- Elaboración del proyecto de presupuesto de retribuciones complementarias que haya de someterse a la aprobación de la Junta de Retribuciones.
- Control de su ejecución.
- Propuesta de normas y directrices sobre retribuciones.
- Tramitación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Junta de Retribuciones.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Retribuciones de Personal no Docente.
- Negociado de Nóminas de Personal no Docente.

### 4.1.2. SERVICIO DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS

### COMPETENCIA:

- Previsión de las necesidades de personal de los Centros educativos y culturales y de los Servicios centrales y periféricos.
- Elaboración de las plantillas orgánicas.
- Clasificación de los puestos de trabajo.
- Preparación de la ordenación estatutaria del personal.
- Informe de los expedientes relativos a la dotación y remuneración del personal de los Organismos autónomos del Departamento.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.1.2.1. Sección de Programación de Personal Docente.
- 4.1.2.2. Sección de Programación de Personal no Docente.

#### 4.1.2.1. Sección de Programación de Personal Docente

### COMPETENCIA:

- Previsión y control de las necesidades de personal docente de todos los Centros educativos dependientes del Departamento, exceptuando los universitarios.
- Preparación y propuesta de los programas de dotaciones de personal docente.
- Elaboración de estudios sobre las necesidades específicas de este personal.
- Informar los expedientes relativos a la dotación y remuneración del personal de este carácter de los Organismos autónomos del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Educación General Básica.
- Negociado de Tramitación de Bachillerato.
- Negociado de Personal Contratado.

### 4.1.2.2. Sección de Programación de Personal no Docente

#### COMPETENCIA:

- Previsión y control de las necesidades de personal no docente de todos los Centros educativos, Servicios y Organismos dependientes del Departamento.
- Elaboración y propuesta de las plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
- Preparación y propuesta de los programas de dotaciones de personal y la elaboración de estudios sobre las necesidades específicas de este personal.
- Informar los expedientes relativos a la dotación y remuneración del personal de este carácter de los Organismos autónomos del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Plantillas Orgánicas.
- Negociado de Gestión Administrativa.

### 4.1.3. SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

#### COMPETENCIA:

- Elaboración de los planes y programas de acción social relativos al personal del Departamento.
- Elaboración de directrices sobre la aplicación y control de la normativa sobre Seguridad Social y las relaciones del Departamento en lo referente al régimen mutualista y al Patronato de Casas para Funcionarios.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

4.1.3.1. Sección de Seguridad Social.

### 4.1.3.1. Sección de Seguridad Social

### COMPETENCIA:

 Gestión inmediata de la Seguridad Social en el ámbito de los Servicios Centrales del Departamento y Centros de carácter nacional radicados en Madrid.

- Asesoramiento y control de la gestión de la Seguridad Social realizada a través de las Delegaciones Provinciales y Centro de Proceso de Datos del Departamento.
- Cuidar de las relaciones con las Mutualidades del personal que presta servicios en el Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Control.
- Negociado de Gestión Administrativa.
- Negociado de Ayudas Asistenciales.
- Negociado de Ayuda Familiar.

### 4.2. Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas

### COMPETENCIA:

— Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica, así como las incidencias relativas a las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.

(Real Decreto 1020/1980, de 19 de mayo, «B.O.E.» de 29 de mayo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS BASICAS:

4.2.1. Servicio de Profesorado de Educación General Básica.

### 4.2.1. SERVICIO DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

#### COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.
- Incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

### De este Servicio dependerán:

- 4.2.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica.
- 4.2.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Educación General Básica.

### 4.2.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación General Básica

### COMPETENCIA:

 Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostenten la condición de Profesores de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Oposiciones.
- Negociado de Tramitación de Concursos Ordinarios.
- Negociado de Patronatos y Escuelas Hogar.
- Negociado de Provisiones en el Extranjero.
- Negociado de Nombramientos Especiales.
- Negociado de Asuntos Varios.

### 4.2.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Educación General Básica

### COMPETENCIA:

 Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Licencias y Jubilaciones.
- Negociado de Excedencias, Reingresos y Otras Situaciones.
- Negociado de Registro de Personal.
- Negociado de Funcionarios de Empleo.
- Negociado de Reconocimiento de Servicios.
- Negociado de Situaciones Especiales.

# 4.3. Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General

#### COMPETENCIA:

— Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslados y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Enseñanzas Medias y Formación Profesional, así como lo relativo al personal de Administración General que preste sus servicios en el Departamento.

(Real Decreto 1020/1980, de 19 de mayo, «B.O.E.» de 29 de mayo.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y ADMINISTRACION GENERAL:

- 4.3.1. Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional.
- 4.3.2. Servicio de Personal de Administración y Especializado.

### 4.3.1. SERVICIO DE PROFESORADO DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL

#### COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.
- Incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.3.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato.
- 4.3.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato.
- 4.3.1.3. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.
- 4.3.1.4. Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

### 4.3.1.1. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato

### COMPETENCIA:

— Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostenten la condición de Profesores de Centros de Bachillerato.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Cátedras.
- Negociado Primero de Tramitación de Profesores Agregados.
- Negociado Segundo de Tramitación de Profesores Agregados.
- Negociado de Tramitación de Profesores Interinos.
- Negociado de Tramitación de Profesores Especiales.

### 4.3.1.2. Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato

#### COMPETENCIA:

 Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Bachillerato.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Registro.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Tramitación de Retribuciones Básicas.
- Negociado de Tramitación de Retribuciones Complementarias.
- Negociado de Tramitación de Cargos Directivos.

# 4.3.1.3. Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales

### COMPETENCIA:

- Gestión de los asuntos relativos a la selección y concursos de traslado.

 Ejecución de los programas de formación correspondientes a los funcionarios de carrera, interinos y personal contratado que ostenten la condición de Profesores de

Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.

Hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda, 7, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, esta Sección desarrollará las funciones a que se refiere el párrafo anterior en relación con el Profesorado de las Escuelas de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Profesores Interinos.
- Negociado de Tramitación de Oposiciones y Concursos.
- Negociado de Gestión Administrativa.

## 4.3.1.4. Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales

### COMPETENCIA:

- Tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al Profesorado de Centros de Formación Profesional y de Enseñanzas Especiales.
- Hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria segunda, 7, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, esta

Sección desarrollará las funciones a que se refiere el apartado anterior en relación con el Profesorado de las Escuelas de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Contratación.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Gestión Administrativa.

### 4.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y ESPECIALIZADO

### COMPETENCIA:

 Gestión de los asuntos relativos a la selección y movilidad del personal de Administración, Inspección y Especializado de carácter no docente.

Incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo

de dicho personal.

— Asuntos referentes a los cargos de libre designación, personal eventual y competencias del Departamento en relación con el personal de sus Organismos autónomos, salvo las competencias en este último sentido del Servicio de Programación de Efectivos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 4.3.2.1. Sección de Personal de Administración General.
- 4.3.2.2. Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado.
- 4.3.2.3. Sección de Personal Laboral.

### 4.3.2.1. Sección de Personal de Administración General.

#### COMPETENCIA:

— Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al personal de Cuerpos Interministeriales y de Administración General, adscrito al Ministerio de Educación y sus Entidades estatales autónomas, que ostente la condición de funcionario de carrera, interino o personal contratado en régimen administrativo, salvo en lo que esté encomendado expresamente a la Presidencia del Gobierno, a otros Departamentos ministeriales o a las propias Entidades designación y funciona.

 Gestión de los asuntos que se refieran a los cargos de libre designación y funcionarios de empleo eventuales del Ministerio de Educación.

 Tramitación de los contratos para la realización de trabajos específicos, concretos y de carácter extraordinario o de urgencia a que se refiere el artículo 6.º, 2 a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Superior.
- Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Intermedio.
- Negociado de Tramitación de Personal Auxiliar.
- Negociado de Tramitación de Personal Subalterno.
- Negociado de Organismos Autónomos y Personal Contratado.

### 4.3.2.2. Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado

#### COMPETENCIA:

— Gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten a los funcionarios de carrera, interinos o personal contratado que desempeñe funciones propias de los distintos Cuerpos o plazas dependientes del Ministerio de Educación, con exclusión del profesorado y del personal cuya administración está encomendada a las Secciones de Personal de Administración General y de Personal Laboral.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Personal de Inspección Técnica de Educación.
- Negociado de Plazas no Escalafonadas.
- Negociado de Contratación.

### 4.3.2.3. Sección de Personal Laboral

### COMPETENCIA:

 Gestión de los asuntos relativos a reclutamiento, provisión de plazas y tramitación de las incidencias que afecten al personal del Departamento cuya prestación de servicios se regule por el Derecho Laboral.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Personal Contratado.
- Negociado Segundo de Personal Contratado.
- Negociado de Gestión Administrativa.

# 4.4. Secretaría General

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.

- Gestión de créditos.

- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.

- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.

 Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL:

4.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

4.4.2. Sección de Gestión Económica.

# 4.4.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

### COMPETENCIA:

- Realización de los estudios que se le encomienden en materia de régimen jurídico del personal del Departamento.
- Emisión de informes y dictámenes de carácter técnico-administrativo.
- Obtención y ordenación de cuantos elementos documentales sean necesarios para el servicio del Centro directivo.
- Tramitación y preparación de las propuestas de resolución de aquellos asuntos no atribuidos específicamente a otras Unidades.
- Coordinar y canalizar las relaciones del Departamento con la Comisión Superior de Personal.
- Cuanto se refiera al régimen interior de los Servicios de la Dirección General.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Asuntos Generales.

### 4.4.2. SECCION DE GESTION ECONOMICA

### COMPETENCIA:

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General.

Gestionar directamente los créditos de indemnización por residencia, asignación especial por destino en el extranjero, asistencias, pensiones excepcionales al «Mérito

Docente», dietas, locomoción y traslados, gastos de formación y bolsas de estudio de Administradores de la Educación.

- Coordinar y supervisar los créditos de personal cuya gestión esté atribuida a otras Unidades.
- Tramitar, en todo caso, los expedientes de alteraciones presupuestarias y de obligaciones por ejercicios cerrados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Coordinación y Alteraciones Presupuestarias.
- Negociado Primero de Gestión de Créditos.
- Negociado Segundo de Gestión de Créditos.

# 4.5. Programa de Enseñanzas Artísticas

### COMPETENCIA:

Este Programa de nivel Servicio, adscrito a la Dirección General de Personal, tiene un carácter provisional en tanto no sean objeto de regulación específica las materias de su competencia. Agrupo a una serie de Unidades cuyas funciones fueron reguladas por la O. M. de 23 de marzo de 1977 («B.O.E.» de 5 de abril) que desarrollaba el Texto Refundido de las normas orgánicas del Ministerio.

De este Programa dependerán las siguientes Unidades:

- 4.5.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.
- 4.5.2. Sección de Gestión Económica.
- 4.5.3. Sección de Enseñanza de las Artes Plásticas y Coordinación.
- 4.5.4. Sección de Enseñanza Profesional de la Música.
- 4.5.5. Sección de Enseñanza General de la Música.

Adscrito al Programa de Enseñanzas Artísticas existe, a su vez, un Programa de Centros a Integrar.

### 4.5.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

### COMPETENCIA:

Tendrá a su cargo la elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo sobre enseñanzas artísticas y, en general, las propuestas de resolución de asuntos de esta materia no atribuidos específicamente a otras Unidades del Centro Directivo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos de Personal.
- Negociado de Asuntos Generales.

# 4.5.2. SECCION DE GESTION ECONOMICA

### COMPETENCIA:

 Tendrá a su cargo la elaboración del anteproyecto de presupuesto de las enseñanzas artísticas y la gestión económica de los créditos que le competen.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Inversiones.
- Negociado de Tramitación de Subvenciones y Gestión de Créditos.

# 4.5.3. SECCION DE ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLASTICAS Y DE COORDINACION

### COMPETENCIA:

— Tendrá a su cargo los asuntos relativos a Escuelas Superiores de Bellas Artes, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica, hasta que se realice la incorporación de los mismos a los niveles educativos establecidos en la Ley General de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos del Profesorado y Alumnado.
- Negociado de Tramitación de Centros.

### 4.5.4. SECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUSICA

### COMPETENCIA:

 Tendrá a su cargo todo lo relativo a las enseñanzas y actividades de los Conservatorios Estatales de Música, de la Escuela Superior de Canto de Madrid y de las Escuelas Estatales de Arte Dramático y Danza.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación del Personal Docente.
- Negociado de Tramitación de Centros y Alumnado.

## 4.5.5. SECCION DE ENSEÑANZA GENERAL DE LA MUSICA

# COMPETENCIA:

 Tendrá a su cargo la planificación e impulso de la enseñanza musical en niveles educativos no específicamente profesionales, la prospección y el estudio de los nuevos métodos didácticos de la música, las enseñanzas de la música en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato y niveles superiores de enseñanza, la enseñanza y las actividades de los Conservatorios de Música no estatales y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza de igual carácter.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Enseñanzas Musicales.
- Negociado de Tramitación de Centros no Estatales.

5. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

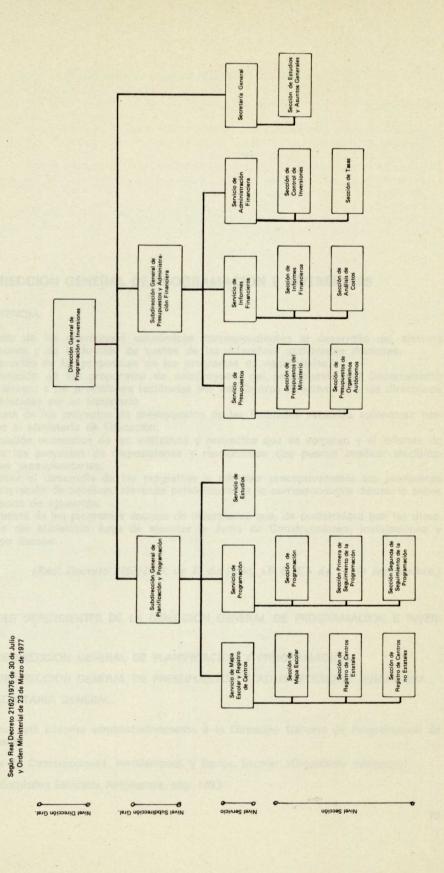
nomiche dicarre il de la micro. Les emercanes de la miche en les fevilles le Sou garron Cameral Besins, Dachilloreso y hivoles superières de envelores la constitue y qui approbles de les Conservatories de Manho no esperate y de les Secretes de avia première y Danse, de lignel cérébben

O. M. de 28 de marto de 1972, ab 3 de 20 3 de 2000.

he sere Section dependents los algulantes Negociados

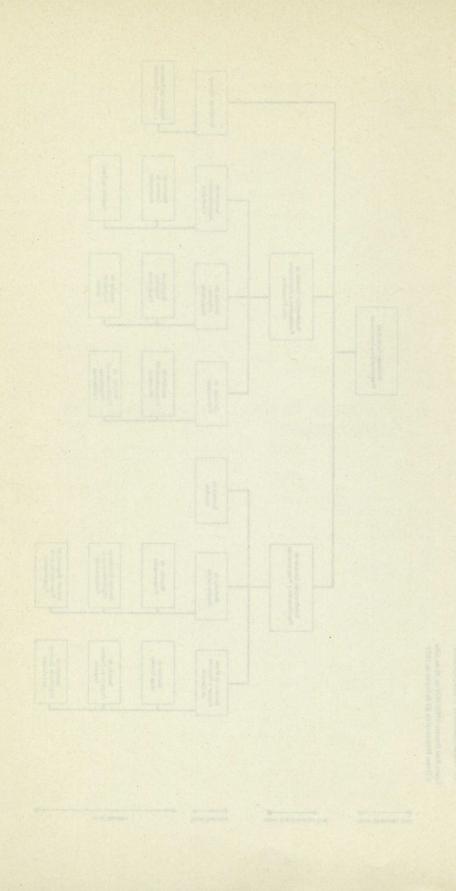
Propositios da Transposición de Control Musicolón L'Algoration de Transposición de Control do Essanias

5. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
E INVERSIONES



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL

DE PROGRAMACION E INVERSIONES



# 5. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

### COMPETENCIA:

- Estudio de las previsiones económicas correspondientes al desarrollo del sistema educativo y de la función de costes de las diferentes actividades docentes.
- Elaboración de las propuestas de los programas de necesidades.
- Preparación de las propuestas de anteproyecto del presupuesto del Departamento con arreglo a las previsiones facilitadas por los Centros directivos y a las directrices establecidas por el Ministerio.
- Informe de los proyectos de presupuestos de las Entidades estatales autónomas adscritas al Ministerio de Educación.
- Evaluación económica de las iniciativas y proyectos que se sometan y el informe de todos los proyectos de disposiciones y resoluciones que puedan implicar modificaciones presupuestarias.
- Conocer el desarrollo de los programas e informar preceptivamente las propuestas de alteración de aquéllos, elevando periódicamente la correspondiente Memoria sobre su grado de ejecución.
- Propuesta de los programas anuales de inversiones que, de conformidad con las directrices del Ministerio, haya de ejecutar la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVER-SIONES:

- 5.1. SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION.
- 5.2. SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACION FINANCIERA.
- 5.3. SECRETARIA GENERAL.

Asimismo está adscrita administrativamente a la Dirección General de Programación de Inversiones:

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Organismo autónomo).

(Véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 140.)

# 5.1. Subdirección General de Planificación y Programación

### COMPETENCIA:

- Elaboración de la planificación cuantitativa, determinando la localización óptima de los Centros, el orden de prioridades y la articulación en programas de acción a corto plazo para su construcción y dotación.
- Llevar a cabo el control de la ejecución de los planes y programas referidos.
- Preparación de las Memorias sobre su realización e información de las propuestas de alteración de los mismos.
- Preparación y puesta al día del Mapa Escolar.
- Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Educación sobre el Registro Especial de Centros Docentes.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O. E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRO-GRAMACION:

- 5.1.1. Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros.
- 5.1.2. Servicio de Programación.
- 5.1.3. Servicio de Estudios.

# 5.1.1. SERVICIO DE MAPA ESCOLAR Y REGISTRO DE CENTROS

# COMPETENCIA:

- Estudio de la distribución y evolución de la población, estructura socio-económica de núcleos y comarcas y sus transformaciones, con especial atención al equipamiento escolar y a comunicaciones y transportes.
- Planificación a largo plazo de Centros docentes y culturales y su localización óptima, señalando los programas de transformación de Centros y concentraciones escolares, y preparación y actualización del Mapa Escolar.
- Gestión del Registro de Centros Docentes, tanto del sector público como del privado.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.1.1.1. Sección de Mapa Escolar.
- 5.1.1.2. Sección de Registro de Centros Estatales.
- 5.1.1.3. Sección de Registro de Centros no Estatales.

### 5.1.1.1. Sección de Mapa Escolar

#### COMPETENCIA:

- Preparación y actualización del Mapa Escolar en todos los niveles, en estrecha colaboración con las Divisiones de Planificación de las Delegaciones Provinciales.

- Planificación a largo plazo de los Centros docentes y su localización óptima, señalando los programas de transformación de Centros y concentraciones escolares.
- Estudio de la estructura socio-económica de las zonas educativas, en especial las comunicaciones y transportes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Elaboración del Mapa Educativo.
- Negosiado Segundo de Elaboración del Mapa Educativo.

# 5.1.1.2. Sección de Registro de Centros Estatales

### COMPETENCIA:

- Inscripciones de ingresos, complementarias y de baja de todos los Centros docentes estatales, cualquiera que sea el nivel o niveles educativos o modalidades de enseñanza que impartan, que hayan sido objeto de creación, transformación, clasificación o supresión conforme a las normas vigentes en esta materia.
- Expedición de certificaciones sobre datos relativos a los Centros inscritos e información a otros Servicios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Registro de Centros Estatales.

# 5.1.1.3. Sección de Registro de Centros no Estatales

### COMPETENCIA:

- Inscripciones de ingresos, complementarias y de baja de todos los Centros docentes no estatales, cualquiera que sea el nivel o niveles educativos o modalidades de enseñanza que impartan, que hayan sido objeto de creación, tarnsformación, clasificación o supresión conforme a las normas vigentes en esta materia.
- Expedición de certificaciones sobre datos relativos a los Centros inscritos e información a otros Servicios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Registro de Centros no Estatales.

# 5.1.2. SERVICIO DE PROGRAMACION

#### COMPETENCIA:

- Planificación de Centros a medio plazo y la elaboración de programas anuales de acción para su construcción, teniendo en cuenta las prioridades de escolarización.
- Informes sobre las alteraciones de los planes y programas aprobados, sobre la alteración en la capacidad de los Centros estatales existentes.
- Propuestas de construcción y transformación de Centros no estatales a medio y corto plazo.
- Proposición de medidas correctoras en la planificación y programación en base a las desviaciones observadas a través del control de resultados.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.1.2.1. Sección de Programación.
- 5.1.2.2. Sección Primera de Seguimiento de la Programación.
- 5.1.2.3. Sección Segunda de Seguimiento de la Programación.

# 5.1.2.1. Sección de Programación

### COMPETENCIA:

- Estudiar los planes de necesidades de Centros docentes y culturales.
- Planificación de Centros a medio plazo.
- Elaboración de programas anuales de acción para su construcción, teniendo en cuenta las prioridades de escolarización.
- Emitir los correspondientes informes tanto sobre las alteraciones de los planes y programas aprobados y las modificaciones en la capacidad de los Centros estatales existentes, así como sobre las propuestas de construcción y tranformación de Centros no estatales a medio y corto plazo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión de Niveles no Universitarios.
- Negociado de Gestión de Niveles Universitarios.

# 5.1.2.2. Sección Primera de Seguimiento de la Programación

# COMPETENCIA:

- Seguimiento de los planes y programas de inversión a medio plazo en los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.
- Control de la ejecución de los programas de inversión en relación con los objetivos

- establecidos y la preparación de informes y Memorias sobre el grado de ejecución de los mismos.
- Propuestas de modificaciones en la planificación y programación en base a las desviaciones observadas a través del conrtol de resultados.
- Relación con las diversas Unidades orgánicas del Departamento con el fin de conseguir una coordinación adecuada en la ejecución de los programas de construcción.
- Relación con las Unidades correspondientes de la Subsecretaría de Planificación y Prospectiva en orden al control de inversiones del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Seguimiento.
- Negociado Segundo de Seguimiento.

# 5.1.2.3. Sección Segunda de Seguimiento de la Programación

### COMPETENCIA:

 Realizar las funciones especificadas en el apartado anterior respecto de los Centros residenciales, edificios administrativos, Educación Especial y otros Centros.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Seguimiento.
- Negociado Segundo de Seguimiento.

# 5.1.3. SERVICIO DE ESTUDIOS

### COMPETENCIA:

- Elaboración y actualización periódica de previsiones sobre el desarrollo cuantitativo del sistema educativo.
- Sistematización de un cuadro de indicadores socio-educaciones que reflejen la eficacia social del sistema educativo en relación con los objetivos de la Ley General de Educación.
- Análisis de aspectos específicos del sistema susceptible de racionalización económica.
- Evaluación de resultados de la planificación educativa.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# 5.2. Subdirección General de Presupuestos y Administración Financiera

### COMPETENCIA:

- Elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- Informe de los proyectos de presupuestos de las Entidades estatales autónomas adscitas al Departamento, así como de sus alteraciones.
- Elaboración de las instrucciones anuales para la ejecución del presupuesto del Departamento.
- Preparación de los informes de todas las disposiciones y resoluciones que puedan implicar modificación presupuestaria.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACION FINANCIERA:

- 5.2.1. Servicio de Presupuestos.
- 5.2.2. Servicio de Informes Financieros.
- 5.2.3. Servicio de Administración Financiera.

## 5.2.1. SERVICIO DE PRESUPUESTOS

#### COMPETENCIA:

- Estudiar y elaborar el anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- Tramitar los expedientes de créditos extraordinarios, suplementarios y transferencias, así como la elaboración anual del anteproyecto de Orden Ministerial que fije las instrucciones para la ejecución del presupuesto de gastos comunes y el control de la gestión de los créditos de esta naturaleza.
- Informes periódicos sobre la ejecución del presupuesto del Departamento.
- Asesoramiento a todos los Servicios y Centros en materia presupuestaria.
- Relaciones con los Servicios dependientes del Ministerio de Hacienda.
- Verificación, análisis y tramitación de los proyectos de presupuestos de las Entidades Estatales Autónomas adscritas al Ministerio, los expedientes de alteración de las mejoras y el informe periódico sobre su ejecución.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.2.1.1. Sección de Presupuesto del Ministerio.
- 5.2.1.2. Sección de Presupuesto de Organismos Autónomos.

### 5.2.1.1. Sección de Presupuesto del Ministerio

### COMPETENCIA:

- Elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Departamento.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones presupuestarias.

- Control de créditos de gastos corrientes.

- Elaboración de las normas e instrucciones para la ejecución del presupuesto.

Emisión de informes y asesoramiento en materias presupuestarias a todos los Centros y Servicios del Departamento.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Modificaciones Presupuestarias.
- Negociado de Control de Gastos Corrientes.

# 5.2.1.2. Sección de Presupuesto de Organismos Autónomos

### COMPETENCIA:

 Informe de los proyectos de presupuestos de los Organismos autónomos dependientes del Departamento.

- Tramitación y gestión de los expedientes de modificación presupuestaria.

 Control de créditos de gastos corrientes para la emisión de informes periódicos sobre la gestión de los presupuestos de los Organismos autónomos, examinando para ello la documentación estadístico-contable administrada por los Organismos.

Elaboración anual de las normas para la confección de los presupuestos de los Organismos autónomos, estableciendo adecuadas clasificaciones presupuestarias y códigos detallados de los gastos que puedan imputarse correctamente a cada crédito.

 Asesoramiento constante a todos los Organismos autónomos del Departamento en materia presupuestaria y relaciones con el Ministerio de Hacienda.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Presupuestos.
- Negociado Segundo de Presupuestos.

# 5.2.2. SERVICIO DE INFORMES FINANCIEROS

### COMPETENCIA:

Determinación y análisis permanente de los costos de los Centros docentes, culturales y servicios administrativos del Ministerio, así como para las Entidades Estatales Autónomas, de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Hacienda.

— Informes sobre los proyectos de disposiciones y resoluciones del Departamento que tengan repercusión económica, incluidos los proyectos de convenios de contenido económico que se propongan adoptar las Entidades Estatales Autónomas bajo la aprobación del Departamento o cuando su cobertura comporte obligaciones para el presupuesto del Ministerio.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.2.2.1. Sección de Informes Financieros.
- 5.2.2.2. Sección de Análisis de Costos.

### 5.2.2.1 Sección de Informes Financieros

### COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas de asignación de recursos a los Centros docentes y a los Servicios administrativos, con la aplicación de los módulos normalizados de costo elaborado por la Sección de Análisis de Costos.
- Análisis e informes de las propuestas de creación de nuevos Centros y Servicios.
- Informe de las propuestas de convenios y conciertos que conlleven obligaciones económicas para el Departamento o sus Organismos autónomos y de concesión de subvenciones.
- Elaboración de estudios de financiación, incluida la internacional, y en general, cuantos informes sobre materias que, siendo competencia de la Subdirección General, no correspondan explícitamente a otras Unidades.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Centros Docentes.
- Negociado de Servicios Administrativos, Centros Culturales y Asuntos Generales.

#### 5.2.2.2. Sección de Análisis de Costos

### COMPETENCIA:

- Determinación y análisis permanente de los costos de los Centros docentes, Servicios administrativos del Departamento y de los Organismos autónomos.
- Elaboración y estudio de la información necesaria para el análisis de la estructura de costos de los Centros y Servicios aludidos.
- Sistematización y contraste de métodos de análisis, incluido el establecimiento de la información estadístico-contable que sobre la ejecución del presupuesto de gastos del Departamento y sus Organismos autónomos deba solicitarse de los Servicios competentes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Costos Universitarios.
- Negociado de Costos Globales.

## 5.2.3. SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

#### COMPETENCIA:

- Instrumentar los programas anuales de inversión, con especificación de sus fuentes de financiación y agentes ejecutores.
- Llevar el control de la gestión de los créditos presupuestarios destinados a inversiones.
- Elaborar la información sobre la ejecución de los programas de inversión.
- Realizar el control de la recaudación de tasas administrativas y de la liquidación de tasas académicas.
- Cuidar de mejorar la administración financiera de los Centros docentes, formulando instrucciones, proponiendo cursos de perfeccionamiento de personal, asesorando a los Centros y, en general, sugiriendo cuantas medidas tiendan a lograr una eficaz utilización de los recursos asignados.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 5.2.3.1. Sección de Control de Inversiones.
- 5.2.3.2. Sección de Tasas.

### 5.2.3.1. Sección de Control de Inversiones

# COMPETENCIA:

- Instrumentación de los programas anuales de inversión, con especificación de sus fuentes de financiación y agentes ejecutores.
- Control de la gestión de los créditos presupuestarios destinados a inversiones.
- Elaboración de cuanta información se demande sobre la ejecución de los programas de inversión.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Control de Inversiones.
- Negociado Segundo de Control de Inversiones.

# 5.2.3.2. Sección de Tasas

### COMPETENCIA:

- Contabilidad y control de las tasas académicas y administrativas, tanto recaudadas en metálico como por utilización de efectos timbrados.
- Relaciones con las Unidades correspondientes de la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda.
- Ejecución de las transferencias de los ingresos recogidos en la cuenta número 35, «Tesoro público-Tasas del Ministerio de Educación».
- Revisión y reparo de las liquidaciones remitidas por los Centros.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Control de Ingresos.
- Negociado de Recaudación de Tasas en Metálico.
- Negociado de Recaudación de Tasas en Papel de Pagos.

# 5.3. Secretaría General

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL:

5.3.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

# 5.3.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

# COMPETENCIA:

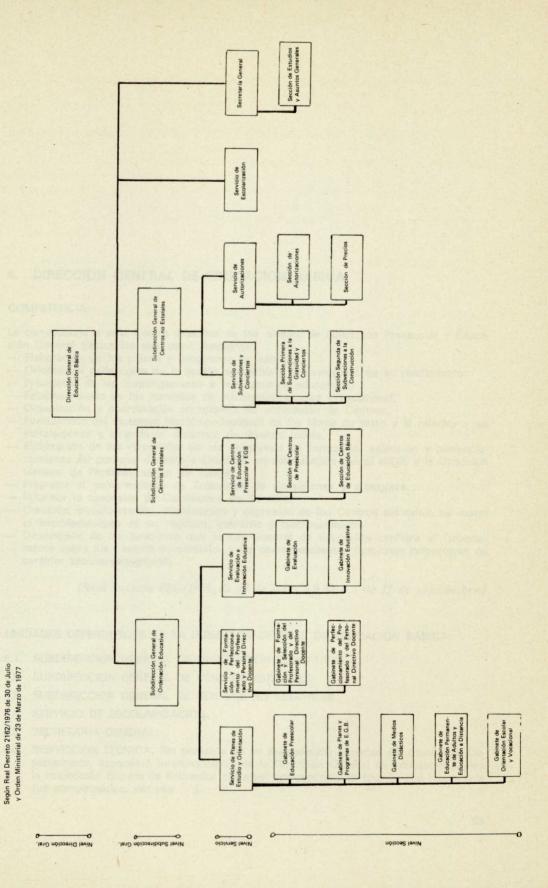
- Elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.
- Tendrá a su cargo la Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- En general, las propuestas de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a otras Unidades.

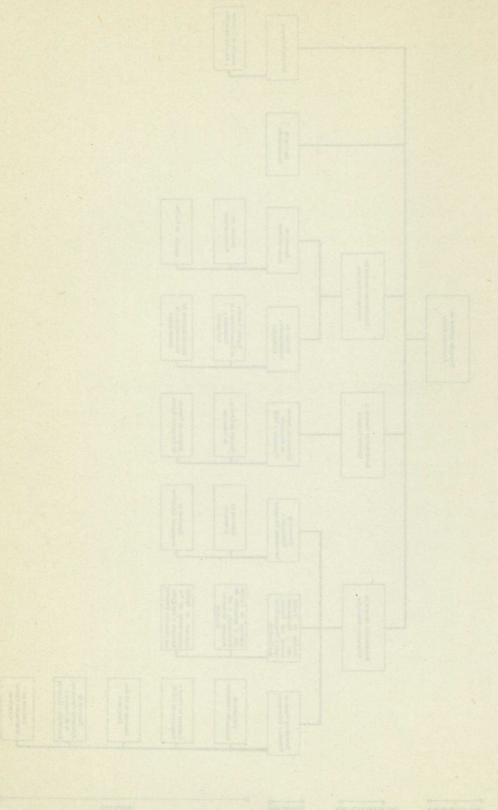
(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Registro de Documentos.

6. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA





A COLOR SEPARATE OF SERVICES SPECIAL SERVICES AND AN ADDRESS OF THE SERVICES AND ADDRE

CHARLEMAN DE LY SINECTION APP

# 6. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

# COMPETENCIA:

Le corresponde a este Centro driectivo en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica las siguientes funciones:

- Elaboración de los planes y programas de estudio.

— Orientación pedagógica de la acción educativa y la evaluación de su rendimiento.

Promoción de las investigaciones e innovaciones educativas.

— Establecimiento de los servicios de orientación escolar y vocacional.

Organización y coordinación en materia de ordenación de Centros.

Formulación del distance tácalise pada á include de Centros.

 Formulación del dictamen técnico-pedagógico de los libros de texto y el relativo a las instalaciones y al material didáctico de diversa índole.

- Elaboración de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del personal docente y directivo, en colaboración con el INCIE y la Dirección General de Personal, según los casos.
- Proponer el nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos.

Informar la concesión de Comisiones de Servicio.

 Creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros estatales, así como el establecimiento de su régimen, gobierno y funcionamiento.

 Desempeño de las funciones que la Ley General de Educación confiere al Departamento sobre los Centros no estatales y las correspondientes funciones inspectoras de carácter técnico-pedagógico.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA:

- 6.1. SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA.
- 6.2. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS ESTATALES.
- 6.3. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS NO ESTATALES.
- 6.4. SERVICIO DE ESCOLARIZACION.
- 6.5. SECRETARIA GENERAL.
- 6.6. INSPECCION TECNICA. Sin perjuicio de su dependencia orgánica del titular del Departamento, dependerá funcionalmente de la Dirección General de Educación Básica la Inspección Técnica de Educación del nivel correspondiente (por lo que respecta a sus competencias, ver pág. ).

# 6.1. Subdirección General de Ordenación Educativa

### COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y, en su caso, dictamen de los planes y programas de estudio de las diversas enseñanzas.
- Evaluación y promoción de las innovaciones educativas.
- Elaboración de las propuestas de aprobación técnico-pedagógicas de los libros de texto, instalaciones, material escolar impreso y medios didácticos de enseñanza.
- Elaboración, en colaboración con los Organismos competentes, de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del Profesorado y personal directivo docente.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDU-CATIVA:

- 6.1.1. Servicio de Planes de Estudios y Orientación.
- 6.1.2. Servicio de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y del Personal Directivo Docente.
- 6.1.3. Servicio de Evaluación e Innovación Educativa.

# 6.1.1. SERVICIO DE PLANES DE ESTUDIO Y ORIENTACION.

#### COMPETENCIA:

- Elaborar y revisar periódicamente los planes y programas de estudio en los niveles de Preescolar y Básica.
- Formular las orientaciones didácticas correspondientes.
- Fijar los criterios pedagógicos sobre libros de texto y elaborar las propuestas de los mismos, así como del material escolar impreso y medios didácticos.
- Intervenir en la determinación de programas en Centros de Educación Preescolar y EGB y, en su caso, en Aulas y Centros de Educación Permanente.
- Elaborar directrices en materia de orientación escolar y vocacional.
- Promover la implantación y desarrollo de los adecuados servicios.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# De este Servicio dependerán:

- 6.1.1.1. Gabinete de Educación Preescolar.
- 6.1.1.2. Gabinete de Planes y Programas de Educación General Básica.
- 6.1.1.3. Gabinete de Medios Didácticos.
- 6.1.1.4. Gabinete de Educación Permanente de Adultos y Educación a Distancia.
- 6.1.1.5. Gabinete de Orientación Escolar y Vocacional.

# 6.1.1.1. Gabinete de Educación Preescolar

#### COMPETENCIA:

- Elaborar y revisar periódicamente los programas y las orientaciones pedagógicas correspondientes a dicho nivel.
- Fijar los criterios psicopedagógicos para la producción de material impreso y medios didácticos.
- Coordinar los programas con el nivel de Educación General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Orientaciones.

# 6.1.1.2. Gabinete de Planes y Programas de Educación General Básica

## COMPETENCIA:

- Elaborar y revisar periódicamente los planes y programas de estudio de este nivel.
- Formulación de las orientaciones pedagógicas y didácticas correspondientes.
- Le compete también coordinar los programas con la Educación Preescolar, el Bachillerato y la Formación Profesional.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Gestión Adminsitrativa.

# 6.1.1.3. Gabinete de Medios Didácticos

# COMPETENCIA:

- Fijar los criterios pedagógicos para la elaboración de los libros de texto, material escolar impreso y medios didácticos.
- Elaborar las correspondientes propuestas de aprobación o denegación de autorización de los mismos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Tramitación.

# 6.1.1.4. Gabinete de Educación Permanente de Adultos y Educación a Distancia

#### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades en materia de Centros, Círculos y Aulas de Educación Permanente de Adultos, su organización y funcionamiento.
- Promoción de actividades de enseñanza básica para quienes no pudieron adquirirla en la edad correspondiente.
- Promoción y coordinación de actividades culturales.
- A este nivel de cultura básica, tendrá la misión de elaborar instrucciones técnicas sobre la organización y desarrollo de las enseñanzas impartidas a través de las distintas modalidades reguladas en el capítulo VI de la Ley General de Educación.
- Estudiar, analizar e interpretar los resultados obtenidos.
- Cuidar asimismo de las relaciones con las Entidades públicas y privadas interesadas en este campo.
- —Tramitar las ayudas y colaboraciones de toda clase que se acuerden.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Gestión Administrativa.

# 6.1.1.5. Gabinete de Orientación Escolar y Vocacional

### COMPETENCIA:

- Elaborar directrices en materia de orientación escolar y vocacional.
- Promover la implantación y desarrollo de los adecuados servicios.
- Informar sobre las características y opciones laborales y académicas de los alumnos de Educación General Básica.
- Proponer temas de investigación sobre aspectos de orientación escolar y profesional y su incidencia en el rendimiento educativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Orientación Escolar.

# 6.1.2. SERVICIO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

### COMPETENCIA:

 Elaborar, en colaboración con los Organismos competentes, las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del Profesorado, así como llevar a cabo el plan de perfeccionamiento del personal directivo docente.

- Estudiar y dictaminar de modo especial sobre las necesidades, contenidos y prio-

ridades en materia de actualización del Profesorado del nivel de EGB.

 Informar los nombramientos de cargos directivos y la concesión de comisiones de servicio por necesidades docentes en materia de ordenación del Profesorado, y proponer los Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 6.1.2.1. Gabinete de Formación y Selección.
- 6.1.2.2. Gabinete de Perfeccionamiento.

# 6.1.2.1. Gabinete de Formación y Selección

### COMPETENCIA:

- Realizar los estudios previos necesarios y elaborar las directrices de los planes y programas de formación del Profesorado en colaboración con los Organismos competentes.
- Elaborar las normas que han de regir para selección del Profesorado y responsabilizarse de su cumplimiento en colaboración con la Dirección General de Personal.
- Establecer los criterios adecuados y proponer a los Organismos competentes el sistema de selección del Profesorado.
- Proponer los Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos.
- Informar los nombramientos de cargos directivos y la concesión de comisiones de servicio del Profesorado y personal directivo por necesidades docentes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Gestión Administrativa.

### 6.1.2.2. Gabinete de Perfeccionamiento

# COMPETENCIA:

- Elaborar en colaboración con los Organismos competentes las directrices de los programas de perfeccionamiento del Profesorado.
- Llevar a cabo el plan de perfeccionamiento del personal directivo docente.
- Estudiar y dictaminar de modo especial sobre las necesidades, contenidos y prioridades en materia de actualización del Profesorado de Educación General Básica.
- Estudiar la concesión de becas en el extranjero para el Profesorado.
- Controlar y expedir los diplomas de especialización a los Profesores declarados aptos en los cursos de especialización y perfeccionamiento convocados por el Ministerio.
- Informar sobre la homologación de diplomas y estudios diversos realizados en España o en el extranjero con los cursos de perfeccionamiento y especialización convocados por el Ministerio.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

# 6.1.3. SERVICIO DE EVALUACION E INNOVACION EDUCATIVA

#### COMPETENCIA:

— Ejecutar, en relación con el Servicio de Inspección Técnica y los Organos competentes, las oportunas acciones encaminadas a la evaluación de los Centros, Profesorado y alumnos de los niveles preescolar y básico, así como de los planes y programas vigentes, con vistas a su mejora y renovación.

- Promover investigaciones e innovaciones educativas y su ordenada difusión, a fin de

lograr la renovación del sistema y de la práctica escolar.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

6.1.3.1. Gabinete de Evaluación.

6.1.3.2. Gabinete de Innovación Educativa.

# 6.1.3.1. Gabinete de Evaluación

# COMPETENCIA:

- Tendrá a su cargo, en relación con el Servicio de Inspección Técnica y los Organos competentes, la elaboración de las normas y orientaciones y, en su caso, instrumentos para la evaluación de Centros, Profesores, alumnos y planes y programas de estudio.
- Estudiar y analizar los datos obtenidos en dichas evaluaciones.

 Proponer las medidas pertinentes para la renovación del sistema y de la práctica escolar.

 Asimismo se encargará de tramitar las convalidaciones y equivalencias de diferentes estudios por el título de Graduado Escolar, y se ocupará de las incidencias relativas a la vida académica del alumnado.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Incidencias del Régimen de Alumnado.

## 6.1.3.2. Gabinete de Innovación Educativa

# COMPETENCIA:

— Promover y coordinar, en relación con los Organos competentes, la realización de investigaciones y de innovaciones referentes a contenidos, métodos y técnicas de educación en los niveles educativos correspondientes, y atenderá a la adecuada difusión de sus resultados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De este Gabinete dependerá el siguiente Negociado:

- Negociado de Coordinación.

# 6.2. Subdirección General de Centros Estatales

### COMPETENCIA:

 Elaboración de las propuestas de creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros de Educación Preescolar y General Básica, así como su régimen jurídico, económico y administrativo.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS ESTATALES:

6.2.1. Servicio de Centros de Educación Preescolar y de Educación General Básica.

# 6.2.1. SERVICIO DE CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR Y DE EDUCACION GENERAL BASICA

# COMPETENCIA:

- Estudiar los expedientes de creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de los Centros y Unidades de Educación Preescolar y Educación General Básica.
- Elaboración de propuestas de clasificación de Centros pilotos en estos niveles y el estudio del régimen jurídico y administrativo de los Centros.
- Asignación y distribución de los créditos correspondientes.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 6.2.1.1. Sección de Centros de Educación Preescolar.
- 6.2.1.2. Sección de Centros de Educación General Básica.

### 6.2.1.1. Sección de Centros de Educación Preescolar

# COMPETENCIA:

- Estudio de los expedientes de creación, transformación, ampliación y supresión de los Centros de este nivel educativo, así como el estudio de cuantas cuestiones se relacionen con su régimen jurídico y administrativo.
- Estudio de los expedientes de creación, ampliación y supresión de Centros pilotos de Educación Preescolar.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Creación y Supresión de Centros.
- Negociado de Ampliación y Transformación de Centros.

# 6.2.1.2. Sección de Centros de Educación General Básica

#### COMPETENCIA:

 Estudio de los expedientes de creación, transformación, ampliación y supresión de los Centros de este nivel educativo, así como el estudio de cuantas cuestiones se relacionen con su régimen jurídico y administrativo.

- Estudio de los expedientes de creación, ampliación y supresión de Centros pilotos

de Educación General Básica.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Creación y Supresión de Centros.

- Negociado de Ampliación y Transformación de Centros.

- Negociado de Créditos.

# 6.3. Subdirección General de Centros no Estatales

### COMPETENCIA:

 Elaboración de las propuestas de autorización y supresión de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica.

 Gestión de las subvenciones, conciertos y demás aspectos económico-administrativos de los Centros no estatales de Preescolar y General Básica.

entros no estatales de Freescolar y deneral basica.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS NO ESTATALES:

6.3.1. Servicio de Subvenciones y Conciertos.

6.3.2. Servicio de Autorizaciones.

# 6.3.1. SERVICIO DE SUBVENCIONES Y CONCIERTOS

### COMPETENCIA:

— Tramitar y proponer la resolución de los expedientes de subvenciones para hacer efectivo el principio de gratuidad de la enseñanza en Centros no estatales de EGB, así como en las extinguidas Secciones filiales en este mismo nivel.

 Tramitar y proponer la resolución de los expedientes de subvenciones para modificación, transformación, ampliación o nueva construcción de edificios escolares.

 Estudiar los conciertos con Centros no estatales de EGB, previstos en el artículo 96 de la Ley General de Educación, y, en su caso, gestión de los mismos, incidencias de su ejecución y control.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 6.3.1.1. Sección de Subvenciones a la Gratuidad y Conciertos.
- 6.3.1.2. Sección de Subvenciones a la Construcción.

# 6.3.1.1. Sección de Subvenciones a la Gratuidad y Conciertos

### COMPETENCIA:

- Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de subvenciones para hacer efectivo el principio de gratuidad de la enseñanza en Centros no estatales de Educación General Básica.
- Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de subvenciones de las extinguidas Secciones filiales de Educación General Básica, así como el abono de la cuota patronal de la Seguridad Social de dichas Secciones filiales.
- Estudio, gestión, incidencias en su ejecución y control de los conciertos con Centros no estatales de Educación General Básica previstos en el artículo 96 de la Ley General de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación Administrativa.
- Negociado de Gestión Económica.
- Negociado de Tramitación de Conciertos.

# 6.3.1.2. Sección de Subvenciones a la Construcción

### COMPETENCIA:

- Tramitación y propuesta de resolución de los expedeintes de subvención para construcción de edificios escolares destinados a Educación General Básica y para la realización de obras de modificación, transformación o ampliación a fin de poder adaptar los edificios existentes a las exigencias de los módulos establecidos en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias para clasificación y transformación de Centros no estatales de enseñanza.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación Administativa.
- Negociado de Gestión Económica.

# 6.3.2. SERVICIO DE AUTORIZACIONES

# COMPETENCIA:

- Propuestas de autorizaciones, ceses de actividades y modificaciones que afecten a los términos de las autorizaciones de Centros no estatales en los niveles de Preescolar y General Básica, así como la elaboración de estudios e informes relativos a estas materias, las propuestas de fijación de precios en Centros de nueva creación y en libros de texto, así como la modificación de los existentes o de las reediciones.

- Informes en materia de costes y precios de libros de texto y la representación del

Departamento en la Junta Superior de Precios.

 Propuestas de declaraciones de interés social e interés social preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros no estatales, así como la preparación de los Decretos por los que se declaran ambos.

Modificación de proyectos sin variar el presupuesto.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

6.3.2.1. Sección de Autorizaciones.

6.3.2.2. Sección de Declaraciones de Interés Social.

# 6.3.2.1. Sección de Autorizaciones

#### COMPETENCIA:

- Propuestas de autorizaciones, ceses de actividades y modificaciones que afecten a los términos de autorizaciones de Centros no estatales en los niveles de Preescolar y Educación General Básica.
- Elaboración de estudios e informes relativos a estas materias.
- Estudio de los expedientes de clasificación y transformación de Centros no estatales de nivel de Educación Preescolar y de Educación General Básica para determinar si los Centros reúnen las condiciones materiales exigidas por las disposiciones vigentes.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Autorizaciones.
- Negociado de Tramitación de Ceses.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Transformación y Clasificación de Centros.

# 6.3.2.2. Sección de Declaraciones de Interés Social

# COMPETENCIA:

- Propuestas de declaración de interés social e interés social preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros no estatales.
- Preparación de los Decretos por los que se declaran ambos.
- Modificación de proyectos sin variar el presupuesto.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Tramitación de Declaraciones.
- Negociado Segundo de Tramitación de Declaraciones.

# 6.4. Servicio de Escolarización

#### COMPETENCIA:

 Promover, facilitar e intensificar la escolarización en el ámbito nacional en los níveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, potenciando la colaboración con el Estado de las demás Entidades públicas y de los particulares.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá el siguiente Negociado:

Negociado de Gestión Administrativa.

# 6.5. Secretaría General

### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.
- Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

# UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL:

6.5.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

# 6.5.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

#### COMPETENCIA:

 Elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto y la gestión de los créditos que le competen.
- Propuestas de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a las otras Unidades del Centro directivo.
- Registro de entrada y salida de documentos a que se refiere el artículo 65 de la Lev de Procedimiento Administrativo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Registro de Documentos.
- Negociado de Asuntos de Personal.

   Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Tramitación de Disposiciones.
- Negociado de Presupuestos.
- Negociado de Material y Mantenimiento.

7. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

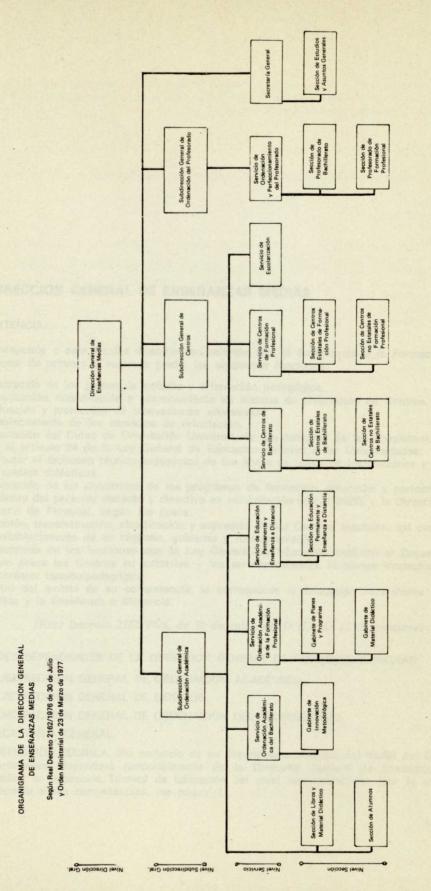
- Eliboration del enteproyecto de presupuesta se la disatton de 10a craditas içus lla conquista.
- Propositivo de reactuarios de estantes no atributida seperificamente a lea arres Uni-
- Regilius no enuedo y sellula de disconsentás o que se retiera el arrictio de de la la la la Procedenteta Administrativa.

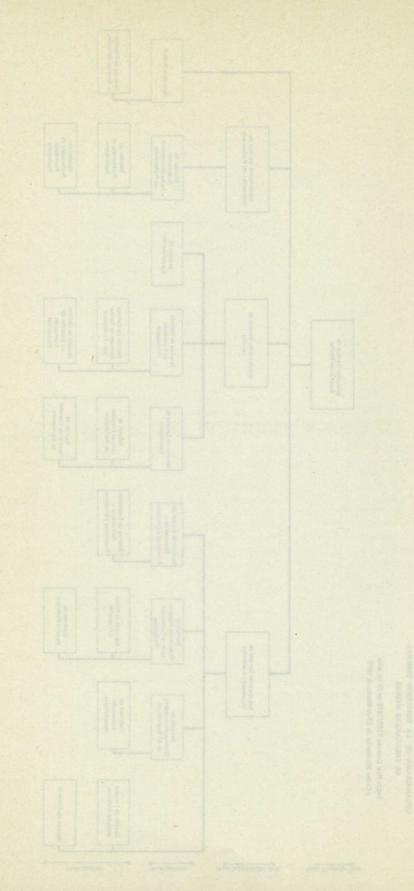
IO. M. de 21 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de ebril:

Da neta Securio derenderán los alguientes Negociados:

- Mancotedo de Repletro de Documentos
- Negociaco de Asuntes de Personal
- Magadado de Ascinhas Generales
- L'agociede de Transtación de Disposicionais
- Magnificatio de Presupposition
- Negociado de Metadal y Montecuescrito

7. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS





# 7. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

#### COMPETENCIA:

Le corresponde a este Centro directivo, en relación con el Bachillerato y la Formación Profesional de primero y segundo grado, las siguientes funciones:

Elaboración de los planes de estudio y orientación pedagógica.

Organización, coordinación y asesoramiento en materia de ordenación de Centros.

Evaluación y promoción de innovaciones educativas.

- Establecimiento de los servicios de orientación.

- Ordenación del Curso de Orientación Universitaria, sin perjuicio de las competencias que el artículo 34 de la Ley General de Educación atribuye a las Universidades.

- Formular el dictamen técnico-pedagógico de los libros de texto, de instalaciones y de

los medios didácticos

- Elaboración de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del personal docente y directivo en colaboración con el INCIE y la Dirección General de Personal, según los casos.

- Creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros estatales, así como

el establecimiento de su régimen, gobierno y funcionamiento.

- Desempeño de las funciones que la Ley General de Educación confiere al Departamento sobre los Centros no estatales y las correspondientes funciones inspectoras de carácter técnico-pedagógico.

- Dentro del ámbito de su competencia, le corresponde la Educación Permanente de Adultos y la Enseñanza a Distancia.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

## UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS:

- 7.1. SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA.
- 7.2. SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS.
- 7.3. SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL PROFESORADO.
- 7.4. SECRETARIA GENERAL.
- 7.5. INSPECCION TECNICA. Sin perjuicio de su dependencia orgánica del titular del Departamento, dependerá funcionalmente de la Dirección General de Enseñanzas Medias la Inspección Técnica de Educación del nivel correspondiente (por lo que respecta a sus competencias, ver pág. ).

El Patronato de Promoción de la Formación Profesional se relacionará con el Ministerio a través de la Dirección General de Enseñanzas Medias (para competencias del Patronato, véase Entidades Estatales Autónomas, pág. 148.)

### 7.1. Subdirección General de Ordenación Académica

#### COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y, en su caso, dictamen de los planes y programas de estudio de las diversas enseñanzas.
- Evaluación y promoción de las innovaciones educativas.
- Elaboración de las propuestas de aprobación técnico-pedagógica de los libros de texto, instalaciones, material escolar impreso y medios didácticos de enseñanza.
- Educación permanente de adultos.
- Enseñanza a distancia.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACA-DEMICA:

- 7.1.1. Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato.
- 7.1.2. Servicio de Ordenación Académica de la Formación Profesional.
- 7.1.3. Servicio de Educación Permanente y Enseñanza a Distancia.
- 7.1.4. Sección de Libros y Material Didáctico.
- 7.1.5. Sección de Alumnos.

### 7.1.1. Servicio de Ordenación Académica del Bachillerato

#### COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y propuesta de los planes y programas de estudio de las enseñanzas de dicho nivel.
- Promoción, propuesta de autorización y evaluación de los programas de Centros piloto y de las experiencias que se lleven a cabo en Centros ordinarios.
- Propuesta de aprobación técnico-pedagógica de libros de texto, material escolar impreso, material audiovisual y equipo docente de los Centros de Enseñanza.
- Asimismo le corresponden cuantos asuntos se refieren al alumnado.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

7.1.1. Gabinete de Innovación Metodológica.

### 7.1.1.1. Gabinete de Innovación Metodológica

### COMPETENCIA:

- Elaboración y revisión de los programas de estudio.
- Promoción y evaluación de los programas de Centros piloto y experiencias en Centros ordinarios.
- Revisión de libros de texto, material escolar impreso y audiovisual.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

## 7.1.2. SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA DE LA FORMACION PROFESIONAL

#### COMPETENCIA:

- Elaboración, revisión y propuesta de los planes y programas de estudio de las enseñanzas de dicho nivel.
- Promoción, propuesta de autorización y evaluación de los programas de Centros piloto y de las experiencias que se lleven a cabo en Centros ordinarios.
- Propuesta de aprobación técnico-pedagógica de libros de texto, material escolar impreso, material audiovisual y equipo docente de los Centros de enseñanza.
- Asimismo le corresponde cuantos asuntos se refieren al alumnado.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

#### De este Servicio dependerán:

- 7.1.2.1. Gabinete de Planes y Programas.
- 7.1.2.2. Gabinete de Material Didáctico.

### 7.1.2.1 Gabinete de Planes y Programas

#### COMPETENCIA:

- Elaborar los estudios y propuestas precisos para el establecimiento, revisión y actualización permanente de los planes y programas correspondientes a las enseñanzas, regladas y no regladas, de Formación profesional en sus diversas modalidades educativas, así como para la homologación de las enseñanzas que procedan y para la autorización de las que tengan carácter experimental.
- Igualmente, a efectos de cuanto se deriva de las competencias anteriores, se ocupará de la relación con los Centros y Empresas colaboradoras.
- Estudio y propuesta de las pruebas de madurez y de las correspondientes a la obtención de certificados de área, así como la normalización de documentos.
- Se ocupará de las cuestiones relativas a los perfiles profesionales que requieren una enseñanza reglada y del estudio, difusión y documentación de tendencias e innovaciones educativas en materia de Formación profesional en sus distintas modalidades.
- Le corresponderá lo referente a la participación estudiantil y a expedientes de alumnos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Sección de Alumnos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

#### 7.1.2.2. Gabinete de Material Didáctico

#### COMPETENCIA:

- Modulación y homologaciones de material y participación en adjudicaciones y recepciones del mismo.
- Dictámenes sobre libros de texto y otro material didáctico.
- Modulación y homologación de medios.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

### 7.1.3. SERVICIO DE EDUCACION PERMANENTE Y ENSEÑANZA A DISTANCIA

#### COMPETENCIA:

- Propuesta de las orientaciones pedagógicas que faciliten la adaptación de los planes ordinarios de Bachillerato y Formación Profesional a la problemática peculiar de los alumnos adultos y de cuantos no puedan asistir regularmente a los Centros de enseñanza o seguir los calendarios u horarios regulares.
- Promoción y elaboración y autorización, en su caso, de los programas de educación de adultos, de extensión cultural a distintos niveles, así como de perfeccionamiento, actualización y readaptación profesional.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerá:

7.1.3.1. Sección de Educación Permanente y Enseñanza a Distancia.

## 7.1.3.1. Sección de Educación Permanente y Enseñanza a Distancia

#### COMPETENCIA:

- Coordinación o impulso de las actividades encaminadas a impartir enseñanzas en régimen de Educación Permanente de Adultos.
- Elaboración de las directrices sobre organización y funcionamiento de cuantas instituciones y establecimientos docentes impartan enseñanzas en este régimen referidas al Bachillerato, las Enseñanzas Especializadas, la Formación Profesional, así como la promoción profesional.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Gestión Administrativa.
- Negociado Segundo de Gestión Administrativa.
- Negociado Tercero de Gestión Administrativa.
- Negociado Cuarto de Gestión Administrativa.
- Negociado Quinto de Gestión Administrativa.

#### 7.1.4. SECCION DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO

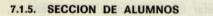
#### COMPETENCIA:

- Recepción, registro y distribución a los Servicios del material impreso y otro material didáctico, la comunicación de los respectivos informes a las Editoriales y Entidades suministradoras.
- Archivo y control del material revisado.

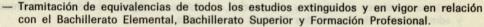
(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión Administrativa.
- Negociado de Archivo y Control.



### COMPETENCIA:



- Convalidaciones de Informática y las convalidaciones y equivalencias de otros estudios con los de Formación Profesional y viceversa.
- Le competerá, en relación con el Bachillerato, las convalidaciones en sus distintos Planes extinguidos y en vigor, adaptando los distintos Planes al Bacrillerato, así como incidencias del Curso de Orientación Universitaria e incorporación de los alumnos de Formación Profesional de primer grado al Bachillerato.
- Convalidaciones de Peritaje Mercantil, Idiomas y Enseñanza del Hogar.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Equivalencias.
- Negociado Primero de Tramitación de Convalidaciones.
- Negociado Segundo de Tramitación de Convalidaciones.
- Negociado Tercero de Tramitación de Convalidaciones.

### 7.2. Subdirección General de Centros

### COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas de creación, transformación, clasificación y supresión de los Centros estatales de Bachillerato y de Formación Profesional de primero y segundo grado.
- Determinación del régimen jurídico, económico y administrativo de los Centros Estatales de Bachillerato y de Formación Profesional.
- Propuestas de autorización de Centros no estatales.
- Propuestas de subvenciones, conciertos y precios.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)



#### UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS:

- 7.2.1. Servicio de Centros de Bachillerato.
- 7.2.2. Servicio de Centros de Formación Profesional.
- 7.2.3. Servicio de Escolarización.

#### 7.2.1. SERVICIO DE CENTROS DE BACHILLERATO

#### COMPETENCIA:

- Tramitar y formular las propuestas de resolución de expedientes de creación, modificación y supresión de Centros.
- Tramitar y formular las propuestas de resolución de expedientes de denominación de los mismos y, en general, cuidar de su régimen jurídico, económico y administrativo.
- En relación con los Centros no estatales, tramitar los expedientes de clasificación, transformación, modificación y supresión.
- Elaboración, ejecución y control de los conciertos:
- Propuestas de resolución de expedientes de subvención, propuestas de precios por servicios escolares prestados y, en general, lo rlativo al régimen jurídico, económico y administrativo de los citados Centros no estatales.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 7.2.1.1. Sección de Centros Estatales de Bachillerato.
- 7.2.1.2. Sección de Centros no Estatales de Bachillerato.

## 7.2.1.1. Sección de Centros Estatales de Bachillerato

### COMPETENCIA:

- Tramitar los expedientes de creación, modificación y supresión de Centros estatales de Bachillerato.
- Se encargará de su régimen jurídico, administrativo y económico, cuidando especialmente de la denominación de los Centros, de la adscripción de recursos económicos para su funcionamiento, del control de las tasas a que éste dé lugar y del examen, control y tramitación de las cuentas justificativas del empleo dado a los recursos económicos asignados.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Centros.
- Negociado Primero de Tramitación Económica.
- Negociado Segundo de Tramitación Económica.

### 7.2.1.2. Sección de Centros no Estatales de Bachillerato

#### COMPETENCIA:

- Tramitar los expedientes de autorización, transformación, clasificación, modificación y supresión de esta clase de Centros.
- Los relativos a su denominación, la elaboración, ejecución y control de conciertos.
- Tramitación de expedientes de declaración de interés social, subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas.
- Régimen de precios por servicios escolares y, en general, el régimen jurídico, administrativo y económico de los Centros no estatales en sus relaciones con el Ministerio de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B.O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Tramitación de Autorizaciones.
- Negociado de Tramitación de Clasificación de Centros.
- Negociado de Tramitación de Subvenciones.
- Negociado de Incidencias.

#### 7.2.2. SERVICIO DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

#### COMPETENCIA:

- Respecto a los Centros estatales, la tramitación y, en su caso, formulación de propuestas de creación, transformación y supresión de Centros.
- Ampliación y supresión de enseñanzas, así como todo lo relativo a su régimen jurídico, administrativo y económico.
- En relación con los Centros no estatales, formular las propuestas de clasificación, transformación o supresión, cuidar su tramitación y proponer la resolución que estime pertinente en los expedientes de subvenciones, declaraciones de interés social y precios por servicios escolares prestados.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 7.2.2.1. Sección de Centros Estatales de Formación Profesional.
- 7.2.2.2. Sección de Centros no Estatales de Formación Profesional.

### 7.2.2.1. Sección de Centros Estatales de Formación Profesional

## COMPETENCIA:

- Tramitar los expedientes de creación, modificación y supresión de Centros.
- Autorización, ampliación y supresión de enseñanzas de cada uno de ellos.

Denominación de los Centros y, en general, el régimen jurídico, administrativo y económico de los mismos.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión de Centros del Departamento.
- Negociado de Gestión de Centros de otros Departamentos.

#### 7.2.2.2. Sección de Centros no Estatales de Formación Profesional

#### COMPETENCIA:

- Tramitación de los expedientes de autorización, transformación, clasificación, modificación y supresión de Centros.
- Tramitación de los expedientes de autorización y determinación de enseñanzas, los de declaraciones de interés social, subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas.
- Elaboración, ejecución y control de conciertos.
- Régimen de precios por servicios escolares.
- En general, cuanto se refiera al régimen jurídico, administrativo y económico de estos Centros en sus relaciones con el Ministerio de Educación.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión de Centros.
- Negociado de Tramitación de Subvenciones y Conciertos.
- Negociado de Asuntos Varios.

#### 7.2.3. SERVICIO DE ESCOLARIZACION

#### COMPETENCIA:

- Promover, facilitar o intensificar la escolarización en el Bachillerato y en la Formación Profesional de primero y segundo grados, potenciando la colaboración con el Estado de las demás Entidades públicas y de los particulares.
- Elaboración de la propuesta de programación cualitativa respecto a la construcción, creación y transformación, clasificación y supresión de Centros del citado nivel y grado educativos.
- Elaborar estudios e informes relativos a la escolarización que detecten la demanda de puestos escolares en el Bachillerato y en la Formación Profesional de primero y segundo grados.
- Proponer las medidas a adoptar para que sea atendida.
- Recopilar y tratar la información y documentación que aparezca sobre aspectos concernientes a la escolarización.
- Impulsar y proponer todas las medidas de cualquier clase convenientes para llevar a cabo la escolarización en coordinación con los servicios competentes de la Dirección General de Programación e Inversiones.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Gestión Administrativa.
- Negociado Segundo de Gestión Administrativa.
- Negociado Primero de Dotaciones y Material.
- Negociado Segundo de Dotaciones y Material.

### 7.3. Subdirección General de Ordenación del Profesorado

#### COMPETENCIA:

- Elaboración, en colaboración con los Organismos competentes, de las directrices de los programas de formación, selección y perfeccionamiento del profesorado y personal directivo docente.
- Propuesta de los correspondientes programas.
- Información de los nombramientos de cargos directivos de los distintos Centros.
- Concesión de Comisiones de Servicio.
- Propuestas de nombramientos de Tribunales de oposiciones y concursos.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL PROFESORADO:

7.3.1. Servicio de Ordenación y Perfeccionamiento del Profesorado.

### 7.3.1. SERVICIO DE ORDENACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

#### COMPETENCIA:

- Estudiar las necesidades de perfeccionamiento del profesorado de Bachillerato y Formación Profesional.
- Tramitación de los nombramientos de cargos directivos, de concesión de comisiones de servicio y de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos, así como todas aquellas cuestiones que, dentro de la competencia de la Subdirección, le sean encomendadas.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

De este Servicio dependerán:

- 7.3.1.1. Sección de Profesorado de Bachillerato.
- 7.3.1.2. Sección de Profesorado de Formación Profesional.

#### 7.3.1.1. Sección de Profesorado de Bachillerato

#### COMPETENCIA:

 Estudio de las necesidades de formación y perfeccionamiento del profesorado que vienen exigidas en el nivel, grado y modalidad de enseñanza correspondiente.

- Preparación de las normas y directrices a que deban ajustarse los programas de selección, formación y capacitación del profesorado, así como la custodia de los antecedentes de la Dirección General en el ámbito de su competencia que puedan ser útiles para facilitar a otros Organos del Departamento información y criterio en cuanto a nombramiento de Tribunales y Comisiones para oposiciones y concursos.
- Promoción, estudio y, en su caso, ejecución de los programas de intercambio cultural referidos al profesorado de los distintos Centros.
- Estudio de los antecedentes, respecto a necesidades docentes, para la concesión de comisiones de servicio y licencias por estudios.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Tramitación.
- Negociado Segundo de Tramitación.

### 7.3.1.2. Sección de Profesorado de Formación Profesional

#### COMPETENCIA:

 Estudio de las necesidades de formación y perfeccionamiento del profesorado que vienen exigidas en el nivel, grado y modalidad de enseñanza correspondiente.

- Preparación de las normas y directrices a que deban ajustarse los programas de selección, formación y capacitación del profesorado, así como la custodia de los antecedentes de la Dirección General en el ámbito de su competencia que puedan ser útiles para facilitar a otros Organos del Departamento información y criterio en cuanto a nombramiento de Tribunales y Comisiones para oposiciones y programas de intercambio cultural referidos al profesorado de los distintos Centros.

Estudio de los antecedentes, respecto a necesidades docentes, para la concesión de comisiones de servicio y licencias por estudios.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado Primero de Tramitación.
- Negociado Segundo de Tramitación.

### 7.4. Secretaría General

### COMPETENCIA:

- Estudio de las necesidades y elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General.
- Supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno.
- Gestión de créditos.
- Emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- Estudios que, en general, le encomiende el Director General.

 Cualesquiera otros asuntos de competencia de la Dirección General que no estén específicamente atriubidos a otras Unidades.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

#### UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL:

7.4.1. Sección de Estudios y Asuntos Generales.

#### 7.4.1. SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES

#### COMPETENCIA:

- Elaboración de estudios y emisión de informes de carácter técnico-administrativo que le encomiende el Director General.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto y la gestión de los créditos que le competen.
- En general, las propuestas de resolución de asuntos no atribuidos específicamente a otras Unidades del Centro directivo.

(O. M. de 23 de marzo de 1977, «B. O. E.» de 5 de abril.)

De esta Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Personal.
- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Tramitación de Disposiciones.
- Negociado Primero de Gestión Económica.
- Negociado Segundo de Gestión Económica.

- Supplementary of the services designment of the Direction Constitution of the Direction Constitution of the Constitution of

The first term of the second of 1977, which has decided the birely

the property of the state of th

- Propinsi September de Team antida.

#### Somethin Gameral

CALLET THAT IS NOT

Estada de las décendades y eleboración del enterenyecto del presentate de la División Ganera.

n Escurres our gastion y propiesta de tedos los escutos rotasentos a registrat listerio. Comités da cradinos

Freign to the infrarence the education when the explanation is being being

Periodos que, se panerel le enclimiento el Director Copanii.

8. DELEGACIONES PROVINCIALES

8. DELEGACIONES PROVINCIALES

## 8. DELEGACIONES PROVINCIALES

Son los Organos fundamentales de la Administración educativa en las provincias.

#### **FUNCIONES:**

 Dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Departamento en la provincia respectiva.

 Todas aquellas facultades que les estén específicamente atribuidas o que en lo sucesivo les sean delegadas por el Ministro y demás autoridades superiores del Departamento.

> (Ley General de Educación, art. 141, Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, «B.O.E» de 20 de enero.)

Al frente de cada Delegación existe un DELEGADO PROVINCIAL, nombrado por Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta del de Educación.

#### Competencias del DELEGADO PROVINCIAL:

- Vigilancia del cumplimiento de las leyes y disposiciones relativas a las competencias atribuidas al Departamento en el ámbito del territorio provincial respectivo.
- Representación del Departamento en las relaciones con las demás autoridades y Corporaciones.
- 3. Dirección superior de los Servicios administrativos del Departamento en la provincia.
- Coordinación de los Servicios administrativos del Departamento en la provincia con los de las limítrofes.
- 5. Conocimiento y canalización de cuantas órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Centrales, Entidades y Organismos autónomos del Ministerios hayan de cumplirse u observarse por los Servicios periféricos, así como todo tipo de informes, estudios y propuestas que éstos deban elevar a aquéllos.
- Tomas de posesión y ceses de los funcionarios del Departamento o de sus Organismos autónomos destinados en la provincia.
- Presidir todos los Consejos, Juntas, Comisiones, Patronatos y demás Organismos del Departamento, salvo en el caso de que dicha presidencia corresponda al Gobernador.

 Conocimiento y, en su caso, autorización de las actividades que se desarrollen en los Centros, Servicios o establecimientos del Departamento cuando sean promovidas por particulares u Organismos no dependientes del mismo.

(Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, «B.O.E.» de 20 de enero.)

En cada una de las Delegaciones Provinciales de MADRID y BARCELONA existirán dos SUBDELEGADOS.

En cada Delegación existe un SECRETARIO con las siguientes competencias:

- Será el coordinador y Jefe superior de todos los Servicios administrativos, bajo la autoridad del Delegado y sin perjuicio de las funciones específicamente encomendadas a los Subdelegados.
- Corresponde también al Secretario la asistencia al Delegado en la dirección de las dependencias y servicios, y en la realización de cuantas tareas le sean por él encomendadas, así como su sustitución en caso de ausencia o vacante, salvo en las Delegaciones de Madrid y Barcelona, cuya sustitución recaerá en el Subdelegado que determine el títular de la Delegación.
- La gestión, a través de las Unidades administrativas correspondientes, de los asuntos relativos a la contratación de obras y suministros.
- La información general al público sobre el conjunto de datos de toda índole que integran la realidad educativa provincial, así como sobre la organización y gestión de la administración educativa dentro de dicho ámbito territorial.
- La información a los interesados sobre la tramitación de los expedientes administrativos y el asesoramiento a los particulares sobre cuantas cuestiones susciten en relación con la administración y funcionamiento de los Servicios y Centros provinciales.
- La tramitación de quejas, reclamaciones, peticiones o iniciativas.
- El régimen interior de la Delegación, especialmente en lo que se refiere a registro y distribución de publicaciones o reproducción de documentos.
- La conservación y vigilancia de los edificios.
- El asesoramiento en el funcionamiento administrativo de los Servicios, Organismos y Centros de la provincia, bajo la superior autoridad del Delegado y de acuerdo con las directrices emanadas de los Centros directivos del Departamento.

Las Delegaciones Provinciales se clasificarán en cuatro categorías que se denominarán: categoría especial, categoría «A», categoría «B» y categoría «C».

La categoría especial corresponde a las Delegaciones de Madrid y Barcelona. Las restantes Delegaciones serán clasificadas por el Ministerio de Educación en las categorías A, B y C atendiendo a su población escolar, al número y clase de Centros existentes y a las características socioeconómicas y los problemas educativos y culturales de la provincia respectiva.

El número de Delegaciones Provinciales de cada una de estas caterías será el siguiente: categoría A, diecinueve; categoría B, dieciséis; categoría C, quince, quedando incluidas en esta última las Delegaciones del Departamento en Ceuta y Melilla.

En todas las Delegaciones Provinciales, excepto las de Madrid y Barcelona, existirán las siguientes dependencias:

- Administración de Servicios.
- División de Extensión Educativa.
- División de Planificación.
- Unidad Técnica de Construcción.

#### Corresponderá a la ADMINISTRACION DE SERVICIOS:

- Gestión de los asuntos relativos al nombramiento, toma de posesión, destino, disciplina, ceses y demás incidencias relativas a los funcionarios docentes y no docentes, así como del personal no funcionario que dependa del Ministerio de Educación.
- El mantenimiento al día de los registros y demás documentación referente a personal
- Lo referente a las operaciones relativas a la tramitación de gastos y pagos y movimiento de fondos y, en general, ejecución del presupuesto, manteniendo las oportunas relaciones con los Servicios de la Delegación Provincial de Hacienda.
- La adquisición, almacenamiento y distribución de material.
- El abono y retención de haberes, así como la justificación de las nóminas.
- El ejercicio, en general, de las competencias de la Delegación no atribuidas expresamente a otro Organo de la misma.

### Corresponderá a la DIVISION DE EXTENSION EDUCATIVA:

- Tramitación de los expedientes relativos a ayudas o protección del estudiante.
- Gestión de los asuntos referentes a fundaciones cuyo protectorado se ejerza por el Ministerio de Educación.
- Tramitación, registro y entrega de los certificados y títulos académicos cuya expedición corresponda al Delegado Provincial, así como el archivo de los expedientes respectivos.
- Promover la participación de Entidades culturales o Asociaciones en la realización de actividades de difusión cultural y artística en los Centros docentes públicos y privados, así como coordinar, en general, las actividades extraescolares de los Centros.
- Estudiar las necesidades de la provincia en el campo de la educación permanente y la educación de adultos, gestionando la implantación o extensión de las mismas a través de los oportunos expedientes, así como fomentar la colaboración de instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas conjuntos.

#### Corresponderá a la DIVISION DE PLANIFICACION:

- Reunir y analizar los datos estadísticos relativos a la población total, escolar y escolarizada de la provincia, a la infraestructura escolar y a las características socioeconómicas cuyo conocimiento resulte necesario para el planeamiento de la actuación del Departamento.
- Estudiar la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos, y su evolución a corto, medio y largo plazo, para elaborar los correspondientes planes.
- Gestión de los asuntos referentes a la creación, transformación y supresión de Centros docentes estatales.
- Tramitación de los expedientes de autorización, transformación y cese de actividades de los Centros docentes no estatales y de los relativos a conciertos, subvenciones y declaración de interés social de dichos Centros.
- Mantenimiento al día del Registro de Centros docentes estatales y no estatales.
- Intervención en todas las demás incidencias administrativas relativas a Centros de Educación Preescolar, Colegios Nacionales de Educación General Básica, Institutos Nacionales de Bachillerato, Institutos Politécnicos, Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia y, en general, toda clase de Centros docentes de nivel no universitario.
- Informar las propuestas relativas a creación, modificación y supresión de Centros.
- Llevar los Registros provinciales de inmuebles y material inventariable.
- Le corresponderá igualmente elaborar las propuestas de distribución de créditos a los Centros docentes.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto correspondiente a los Servicios y Centros del Ministerio de Educación en la provincia.
- Elaborar la Memoria anual de actividades de la Delegación.

- Preparar el informe anual sobre coste y rendimiento de los Servicios y Centros del Departamento en la provincia.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con las anteriores y que le sea encomendada por el Delegado Provincial.

### Corresponderá a la UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCION:

- Preparar los Servicios de dirección, inspección y vigilancia de las obras.
- Estudios de terrenos.
- Conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio.
- Cuantas otras misiones técnicas le sean encomendadas.

En las Delegaciones Provinciales de Madrid y Barcelona existirán las siguientes dependencias:

- Servicio de Personal.
- Servicio de Centros.
- Servicio de Créditos y Material.
- División de Extensión Educativa.
- División de Planificación.
- Unidad Técnica de Construcción.

### Corresponderá al SERVICIO DE PERSONAL:

- Gestión de los asuntos relativos al nombramiento, toma de posesión, destinos, disciplina, ceses y demás incidencias relativas a los funcionarios docentes y no docentes, así como del personal no funcionario que dependa del Ministerio de Educación.
- Mantenimiento al día de los registros y demás documentación referente a personal.

#### Corresponderá al SERVICIO DE CENTROS:

- Gestión de los asuntos referentes a la creación, transformación y supresión de Centros docentes estatales, así como los relativos al equipamiento de los mismos.
- Tramitación de los expedientes de autorización, transformación y ceses de actividades de los Centros docentes no estatales y de los relativos a conciertos, subvenciones y declaración de interés social de dichos Centros.
- Mantenimiento al día del Registro de Centros docentes estatales y no estatales, así como el del profesorado de estos últimos.

### Corresponderá al SERVICIO DE CREDITOS Y MATERIAL:

- Operaciones relativas a la tramitación de gastos y pagos y movimientos de fondos y, en general, la ejecución del presupuesto, manteniendo las oportunas relaciones con los Servicios de la Delegación Provincial de Hacienda,
- Adquisición, almacenamiento y distribución de material.
- Abono y retención de haberes, así como la justificación de las nóminas.

### Corresponderá a la DIVISION DE EXTENSION EDUCATIVA:

- Tramitación de los expedientes relativos a ayudas y protección del estudiante.
- Gestión de los asuntos referentes à fundaciones cuyo protectorado se ejerza por el Ministerio de Educación.
- Tramitación, registro y entrega de los certificados y títulos académicos cuya expedición corresponda al Delegado Provincial, así como el archivo de los expedientes respectivos.

- Promover la participación de Entidades culturales y Asociaciones en la realización de actividades de difusión cultural y artística en los Centros docentes públicos y privados, así como coordinar, en general, las actividades extraescolares de los Centros.
- Estudiar las necesidades de la provincia en el campo de la educación permanente y la educación de adultos, gestionando la implantación o extensión de las mismas a través de los oportunos expedientes, así como fomentar la colaboración de instituciones públicas o privadas en el desarrollo de programas conjuntos.

### Corresponderá a la DIVISION DE PLANIFICACION:

- Reunir y analizar los datos estadísticos relativos a la población total, escolar y escolarizada de la provincia, a la infraestructura escolar y a las características socioeconómicas cuyo conocimiento resulte necesario para el planeamiento de la actuación del Departamento.
- Estudiar la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos, y su evolución a corto, medio y largo plazo para elaborar los correspondientes planes.
- Informar las propuestas relativas a creación, modificación y supresión de Centros.
- Llevar los Registros provinciales de inmuebles y material inventariable.
- Le corresponderá igualmente elaborar el anteproyecto de presupuesto correspondiente a los Servicios y Centros del Ministerio de Educación en la provincia.
- Elaborar la Memoria anual de actividades de la Delegación.
- Preparar el informe anual sobre coste y rendimiento de los Servicios y Centros del Departamento en la provincia.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con las anteriores y que le sea encomendada por el Delegado Provincial.

### Corresponderá a la UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCION:

- Prestar los Servicios de dirección, inspección y vigilancia de las obras.
- Estudios de terrenos.
- Conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio.
- Cuantas otras misiones técnicas le sean encomendadas.

En cada Delegación existirá una INSPECCION TECNICA PROVINCIAL, a cuyo frente figurará un JEFE DE LA INSPECCION.

### Corresponderá a la INSPECCION TECNICA PROVINCIAL:

- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes estatales y no estatales en el ámbito de la función educativa.
- Colaborar con la División de Planificación en el estudio de las necesidades educativas, y en la elaboración y actualización del mapa escolar de la provincia.
- Informar los expedientes de autorización para la apertura de Centros docentes no estatales y su clasificación, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley General de Educación, y vigilar el cumplimiento de las condiciones en que hayan sido autorizados.
- Asesorar a los Directores y Profesores de Centros docentes sobre programación y organización de las diversas enseñanzas, promoviendo la aplicación de los métodos adecuados en cada caso para la eficacia de la enseñanza impartida.
- Cuidar de que en todos los Centros docentes se lleve la documentación técnica y psicopedagógica exigida a los mismos que permita la orientación y evaluación del alumno.
- Asesorar al profesorado de los Centros docentes estatales y no estatales homologados en la evaluación del rendimiento de sus alumnos.
- Evaluar, en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación, el rendimiento de los Centros docentes en función del rendimiento promedio del alumnado en su vida académica y profesional.

La titulación académica del profesorado.

- Relación numérica alumno-profesor.

— Disponibilidad y utilización de medios y métodos modernos de enseñanza.

- Instalaciones y actividades docentes, culturales y deportivas.

- Número e importancia de las materias facultativas.
- Servicios de orientación pedagógica y profesional y la formación y experiencia del equipo directivo del Centro, así como las relaciones de éste con las familias de los alumnos y con la comunidad en que está situado.

A tal efecto, tendrá en cuenta la actividad orientadora y de inspección interna que,

en su caso, puedan establecer para sus Centros las Entidades promotoras.

- Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización de programación y cursos y actividades para el perfeccionamiento del personal docente.
- En general, le corresponderá ejercer, en el ámbito de la provincia, las funciones asignadas por la Ley General de Educación al Servicio de Inspección Técnica, y prestará su asistencia al Delegado Provincial y a las demás dependencias de la Delegación aportando cuantos datos, informes o sugerencias les sean requeridos o estimen oportunos presentar.

En cada Delegación existirá un CONSEJO ASESOR, que prestará asistencia técnica al Delegado Provincial y realizará cuantas otras funciones le sean asignadas. Asimismo existirá en cada provincia una JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACION. Podrán constituirse JUNTAS COMARCALES o MUNICIPALES DE EDUCACION en aquellas localidades en que el Ministerio lo considere necesario.

(Ver Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, «B.O.E.» de 20 de enero.)

9. ORGANOS CONSULTIVOS

### 9. ORGANOS CONSULTIVOS

- 9.1. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.
- 9.2. JUNTA COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL.
- 9.3. COMISION NACIONAL DE PROMOCION EDUCATIVA.
- 9.4. JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

(Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre.)

### 9.1. Consejo Nacional de Educación

El Consejo Nacional de Educación es el Organo superior de asesoramiento del Ministerio en materia de educación.

Ejerce su específica función de asesoramiento mediante la emisión de dictámenes, mociones o propuestas, así como de estudios e informes.

Todas las Corporaciones, Instituciones, sectores e intereses representados en el Consejo pueden elevar al mismo, conforme a las disposiciones vigentes, las peticiones y sugerencias que estimen convenientes para el más eficaz y racional desarrollo de la política educativa.

Informa preceptivamente en los siguientes casos:

- Proyectos de ley de reforma del sistema educativo.
- Proyectos de disposiciones generales que hayan de ser aprobados por el Gobierno en desarrollo de la legislación general de educación.
- Proyectos de Convenios internacionales de carácter general en los que haya de intervenir el Ministerio de Educación.
- Proyectos de Convenios entre el Ministerio de Educación o los Organos sometidos a su tutela y la Seguridad Social u otras Entidades, preferentemente aquellos de carácter asistencial.
- Otros de rango suficiente en que así se establezca reglamentariamente.

(Ley General de Educación, art. 145, 1.2; Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, «B.O.E.» de 17 de septiembre, y Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo, «B.O.E.» de 8 de abril.)

El Consejo Nacional de Educación funciona en Pleno, Mesa, Comisión Permanente, Comisiones Preparatorias y Ponencias.

Sobre composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación, véase Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo. Servicios administrativos: Dependientes del Secretario General del Consejo, existen una Asesoría Técnica y un Gabinete de Asuntos Generales (Decreto citado).

### 9.2. Junta Coordinadora de Formación Profesional

Le corresponden las funciones siguientes:

- Actuar como Organo consultivo del Ministerio de Educación en el ámbito de la Formación Profesional y de las enseñanzas profesionales que se regulen dentro del sistema educativo.
- Emisión de propuestas y recomendaciones al Ministerio de Educación y a los demás Departamentos, Organismos, Entidades y sectores interesados en la Formación Profesional, informando los planes de actuación sobre el particular.
- Informe de los proyectos de planes de estudios y aquellas cuestiones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General de Educación.
- Conocimiento e informe de los estudios y proyectos sobre planificación y programación de las enseñanzas profesionales y los proyectos de normas sobre creación, transformación, clasificación y supresión de Centros y enseñanzas.
- Informe o dictamen sobre cualesquiera asuntos que en el ámbito de sus competencias puedan serle sometidos por el Ministro de Educación o el Director General de Enseñanzas Medias.

(Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre, «B.O.E.» del 28.)

#### 9.3. Comisión Nacional de Promoción Educativa

Organo asesor del Departamento, al que compete fundamentalmente:

- Informes, propuestas y recomendaciones en materia de promoción estudiantil, de educación permanente de adultos y educación de deficientes e inadaptados.
- Impulso y coordinación de las actuaciones de Organismos, Entidades y sectores interesados en las materias más arriba indicadas.

(Decreto 147/1971, de 28 de enero, «B.O.E.» de 5 de febrero, y O. M. de 30 de septiembre de 1971, «B.O.E.» de 20 de octubre.)

## 9.4. Junta Facultativa de Construcciones Civiles

Le corresponden las siguientes funciones:

- Información de las propuestas de instrucciones para la elaboración de proyectos, las bases y la resolución de los concursos en proyectos.
- Informe de todos aquellos asuntos relacionados con las obras e instalaciones del

Departamento que por su naturaleza, carácter o importancia acuerde someter a su informe el Ministro o el Subsecretario del Departamento.

 Proposición de las mociones, estudios y propuestas que considere convenientes para la mejor realización de las obras a cargo del Ministerio.

(Decreto 2539/1968, de 25 de septiembre, y Decreto 147/1971, de 28 de enero, «BB.OO. EE.» de 18 de octubre y 5 de febrero.)

Otros Organos colegiados consultivos, de asesoramiento y coordinación, existentes en los Servicios Centrales, son:

### COMISION COORDINADORA DE ESTADISTICA. Regulación:

- O. M. de 20 de abril de 1967 («B. O. M.», 15 de junio). La crea.
- O. M. de 9 de julio de 1969 («B.O.M.», 17 de julio). Modifica composición.
- O. M. de 9 de agosto de 1971 («B. O. E.», 16 de septiembre). La reestructura.
- O. M. de 22 de noviembre de 1972 («B.O.E.», 1 de diciembre) sobre coordinación estadística.

#### JUNTA DE COMPRAS. Regulación:

- Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre («B.O.E.», 13 de enero de 1969), que regula el Servicio Central de Suministros y, con carácter general, las funciones de las Juntas de Compras de todos los Ministerios Civiles.
- O. M. de 7 de marzo de 1980 («B. O. E.», 18 de marzo), por la que se reorganiza.

### COMISION DE INFORMATICA. Regulación:

- O. M. de 13 de octubre de 1975 («B. O. E.» de 28 de octubre).

#### COMISION COORDINADORA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL. Regulación:

O. M. de 9 de agosto de 1971 («B. O. E.», 21 d eagosto). La crea y regula su composición y funcionamiento.

### COMISION COORDINADORA DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES. Regulación:

 O. M. de 10 de diciembre de 1971 («B. O. M.», 27 de enero de 1972). La crea y regula su composición y funcionamiento.

#### JUNTA DE RETRIBUCIONES. Regulación:

- Decreto 889/1972, de 13 de abril («B. O. E.», 14 de abril), sobre retribuciones complementarias de los funcionarios civiles de la Administración del Estado. En su artículo 18 crea Junta de Retribuciones en todos los Ministerios y fija sus competencias.
- O. M. de 25 de abril de 1972 («B. O. E.», 8 de mayo), que regula su composición.

### COMISION DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CULTURALES PRIVADAS. Regulación:

Decreto 2930/1972, de 21 de julio («B.O.E.», 30 de octubre), que aprueba el Reglamento de las Fundaciones y Asociaciones Culturales Privadas. La crea en su artículo 97.

## COMISION ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS. Regulación:

-O. M. de 18 de mayo de 1976 («B.O.E.» de 22 de junio).

### COMISION DE MEDIOS AUDIOVISUALES. Regulación:

O. M. de 23 de abril de 1980 («B. O. E.» de 13 de mayo).

10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

CORRESON DE FUNDACIONES Y AUGGRACIONES CULTURALIS PRIMACAS. INSUÍNCIBIE

 Demais 2000/1972, de 21 de julio (s.B.O.E.s.38 de copporat, que acrese de Sagle manto de las Penceciones y Asociaciones Cumurales Privates. La crea en su extento Cr.

COMISION ASERDRA LE LA CIRECCICIO GENERAL DE ENSERANZAS MUDIAN. ROQUISSION

COMPRON DE MEDIOS AUDIOVISIAÇES Regulación

10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

# 10. ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

- 10.1. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I.N.C.I.E.).
- 10.2. SERVICIO DE PUBLICACIONES.
- 10.3. INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE.
- 10.4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL.
- 10.5. JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR.
- 10.6. PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL.
- 10.7. PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO.
- 10.8. INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS.

## 10.1. Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) (\*)

Organismo autónomo, creado por Decreto 750/1974, de 7 de marzo de 1974. Sun funciones son las siguientes:

- Organización de la preparación y perfeccionamiento del profesorado de los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Organización de programas y cursos de perfeccionamiento en cualquiera de los niveles educativos.
- Coordinación y preparación de las actividades e investigaciones realizadas por los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Realización de investigaciones en materia de su especialidad que se consideren necesarias y, en especial, las que se refieren a prospetiva educativa, prospección de demanda social, formulación de objetivos, estudios sobre contenidos, métodos, estructuras y consecuencias de la educación y la evaluación del sistema educativo.
- Información de las propuestas de nombramientos de los Directores de los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Formulación de los asesoramientos que le sean solicitados por parte del Ministro, Subsecretario y Directores Generales en materia de su competencia.
- Ejercerá igualmente las funciones atribuidas por el artículo 73, punto 4, de la Ley General de Educación al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

(Decreto 750/1974, de 7 de marzo de 1974, «B.O.E.» del 23.)

La Ley General de Educación, en su artículo 73, punto 4, establece:

«Las actividades de los Institutos de Ciencias de la Educación en materia de investigación educativa serán coordinadas a través del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, el cual atenderá también al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio en los propios Institutos.»

La estructura orgánica del INCIE es la siguiente:

- A) DIRECCION.
- B) DEPARTAMENTO DE PROSPECCION EDUCATIVA, del que dependerán las siguientes Unidades:
- Gabinete de Prospección Educativa.
- Sección de Coordinación y Control de Programas.
- C) DEPARTAMENTO DE PERCCIONAMIENTO DEL PROFESORADO, del que dependerán las siguientes Unidades:
- Gabinete de Perfeccionamiento del Profesorado.
- Sección de Coordinación y Control de los Programas.

<sup>(\*)</sup> En prensa este libro, ha tenido lugar la publicación del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que extingue este Organismo, asumiendo sus funciones la Administración del Estado.

### D) SECRETARIA GENERAL, de la que dependerá:

- Sección Jurídico-Administrativa.
- Sección de Administración, Financiación y Régimen Interior.
- Sección de Relaciones Externas.
- Sección de Información, Documentación y Difusión.

(Decreto 750/1974, de 7 de marzo de 1974, «B.O. E.» del 23; O. M. de 12 de junio de 1974, «B.O. E.» del 22, y Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O. E.» del 7.)

### 10.2. Servicio de Publicaciones

Organismo autónomo cuya misión esencial es difundir las realizaciones del Departamento a través de su actividad editorial y coadyuvar, utilizando los medios de que dispone, a la extensión de la educación y la cultura.

Corresponde al Servicio de Publicaciones el desempeño de las siguientes funciones:

- Coordinación, edición, gestión de la impresión, distribución y, en su caso, venta de todas las publicaciones periódicas o no que se realicen por el Ministerio de Educación y sus Organismos autónomos.
- Gestión de la impresión, distribución y venta, en su caso, de cuantos impresos y formularios precisen el Departamento y sus Organismos autónomos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 1970 (\*B.O.E.\* de 30 de enero de 1971) y en coordinación con la Subdirección General de Organización y Automación del Ministerio de Educación.

 Coordinación, edición, producción, distribución y venta, en su caso, de todo tipo de medios audiovisuales que se lleven a cabo por el Ministerio de Educación y sus Organismos autónomos.

— Edición, producción, distribución y venta, en su caso, de publicaciones y medios audiovisuales con fines educativos y culturales que le sean encargados mediante convenio con Organismos o Instituciones no dependientes del Ministerio de Educación, ya sean de la Administración Central, Local o Institucional, así como por las Fundaciones y Asociaciones de carácter docente y cultural.

Son órganos de gobierno del Servicio de Publicaciones:

- El Consejo de Administración.
- El Director.
- El Gerente.

La estructura orgánica del SERVICIO DE PUBLICACIONES es la siguiente:

- A) GERENCIA, de la que dependerán directamente las siguientes Unidades:
- Gabinete de Estudios y Coordinación.
- Negociado de Personal.
- Negociado de Régimen Interior.
- B) SERVICIO DE PROGRAMACION Y GESTION EDITORIAL, del que dependerán las siquientes Unidades:
- Sección de Ediciones.
- Sección de Medios Audiovisuales.
- C) SERVICIO COMERCIAL Y DE REGIMEN ECONOMICO, del que dependerán las siguientes Unidades:
- Sección Comercial.
- Sección de Promoción y Difusión.
- Sección de Administración General.
- Unidad de Contabilidad.

(Decreto 1990/1975, de 10 de julio, «B.O.E.» de 2 de septiembre; Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» de 7 de abril, y O. M. de 17 de junio de 1980, «B.O.E.» de 30 de junio.)

## 10.3. Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante

Organismo autónomo, creado por Decreto 1150/1975, de 23 de mayo («B.O.E.» de 3 de junio). Tiene como misión esencial hacer efectivo el derecho a la protección personalizada del estudio mediante las ayudas necesarias para iniciar o proseguir los estudios propios de los niveles y grados no gratuitos de la educación, el establecimiento de un amplio sistema de asistencia social y la promoción de los valores formativos inherentes a la vida estudiantil.

### Le corresponde las siguientes funciones:

- Unificación, impulso y dirección de todas las manifestaciones de la protección y asistencia al estudio que correspondan al Ministerio de Educación, y la preparación y propuesta de los programas de actuación en este campo.
- Ordenación del régimen de becas y ayudas de toda índole al estudio, dentro de la Competencia del Ministerio de Educación, mediante la convocatoria y concesión de las mismas, administrando los recursos que a tales fines se le asignen.
- Establecimiento de la adecuada colaboración con cuantas Instituciones o Entidades públicas o privadas y Fundaciones particulares lleven a cabo actividades de protección al estudio.
- Dirección y gestión de las funciones que al Ministerio de Educación competen en relación con el Seguro Escolar.
- Promoción de las actividades e intercambios de carácter cultural, viajes de estudios, actividades recreativas y centros de vacaciones.
- Estímulo a la creación de residencias para estudiantes.
- Promoción de instituciones sociales de cooperación y mutualismo en el ámbito estudiantil, tales como Mutualidades, cotos escolares y Cooperativas.
- Propuestas de cuantas medidas faciliten el acceso de estudiantes a centros, actos y espectáculos que puedan contribuir a su formación cultural, ya dependan del Estado o de Instituciones o Entidades públicas y privadas.
- Ejecución de los Planes de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.
- Ejercicio de cuantas funciones le atribuyan las Leyes o disposiciones generales que le sean de aplicación o le encomiende el Ministerio de Educación.

Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- El Presidente.
- La Secretaría General.

(Decreto 1150/1975, de 23 de mayo de 1975, «B.O. E.» de 3 de junio, y Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O. E.» del 7.)

#### SECRETARIA GENERAL

#### COMPETENCIA:

Elaboración de las propuestas que hayan de elevarse a los Organos rectores del Instituto y ejecución de sus acuerdos.

 Coordinación de las actividades del Organismo y asistir al Director en cuantos asuntos le encomiende.

Servicios dependientes de la Secretaría General:

- Servicio de Asuntos Generales y de Régimen Económico.
- Servicio de Régimen de Becas.

(Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7.)

#### 10.4. Instituto Nacional de Educación Especial

Organismo autónomo creado por Decreto 1151/1975, de 23 de mayo («B.O.E.» de 3 de junio), y bajo Real Patronato de Su Majestad la Reina según Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril («B.O.E.» de 10 de mayo). Tiene como misión esencial la progresiva extensión y perfeccionamiento del sistema de Educación Especial, concebido como proceso formativo integrador de las diversas orientaciones, actividades y atenciones pedagógicas y rehabilitadoras cuya aplicación personalizada se requiera para la superación de las deficiencias e inadaptaciones y para la plena integración en la sociedad de las personas afectadas.

Le corresponde las siguientes funciones:

#### A) GENERALES

- Establecer las directrices básicas para la prestación de la Educación Especial y proveer a su más adecuada y eficaz puesta en práctica.
- Promover la participación en las tareas de la Educación Especial de las Corporaciones,
   Asociaciones y Entidades públicas o privadas y establecer al efecto convenios de colaboración y de coordinación financiera.
- Determinar los objetivos, estructura y contenido de los programas de Educación Especial y los cauces de colaboración en los mismos de otros Ministerios, Corporaciones, Asociaciones o particulares que persigan idénticos fines, de acuerdo con el artíulo 52 de la Ley General de Educación.
- Proponer la ordenación de las enseñanzas de Educación Especial que hayan de impartirse en los Centros docentes, tanto estatales como no estatales.
- Promover e impulsar, en el ámbito de su competencia, la investigación en estas materias, así como la prevención, detección precoz y orientación adecuadas. En el desarrollo de las tareas investigadoras se observará la debida coordinación con las que puedan desarrollar el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Universidades.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas a la Educación Especial de forma que se asegure la calidad del proceso educativo, la atención personalizada y la investigación.
- Ejercer las funciones de inspección y coordinación sobre los Centros estatales y no estatales de Educación Especial y, en general, las demás que en relación con la misma le sean encomendadas.

#### B) EN RELACION CON LOS ALUMNOS

- Proponer los criterios que sirvan para la determinación de las personas que hayan de recibir Educación Especial.
- Adoptar las medidas necesarias para la localización y el diagnóstico de las personas necesitadas de Educación Especial que permitan su adecuada escolarización.
- Elaborar, a través de los Servicios médico-escolares, el oportuno censo de alumnos necesitados de Educación Especial con la colaboración del profesorado y del personal especializado necesario.
- Velar para que la persona que reciba Educación Especial obtenga, junto a las enseñanzas propias de ésta, la atención médico-sanitaria que requiera su situación por medio de equipos multiprofesionales, en colaboración con los Organismos y Entidades asistenciales competentes.

#### C) EN RELACION CON EL PROFESORADO

 Establecer los programas y métodos para la formación del profesorado de Educación Especial y para especialización, perfeccionamiento y actualización permanentes. La atención a esta actividad tendrá carácter preferente y adecuado reflejo en la estructura orgánica del Instituto.

 Convocar los cursos necesarios para la formación de dicho personal en colaboración con las Instituciones docentes, médicas y asistenciales adecuadas y el Instituto Na-

cional de Ciencias de la Educación.

#### D) EN RELACION CON LOS CENTROS

- Elaborar el Plan Nacional de Centros de Educación Especial, que será aprobado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y demás Ministerios interesados, y que incluirá las directrices técnicas de los mismos y las necesidades de personal, así como la previsión de Centros pilotos.
- Promover la creación, dirigir y administrar los Centros de Educación Especial propios del Ministerio de Educación.
- Fomentar la creación de Centros no estatales de Educación Especial.
- Promover, en colaboración con las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Educación, la creación de Unidades especiales de transición en Centros ordinarios y velar por la adecuada conexión de éstos con los Centros de Educación Especial, a fin de facilitar el desarrollo de actividades escolares y extraescolares y la integración de los alumnos.

Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Consejo.
- El Director General.
- El Secretario General.

(Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, «B.O.E.» de 3 de junio; Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7, y Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril, «B.O.E.» de 10 de mayo.)

#### SECRETARIA GENERAL

#### COMPETENCIA:

- Elaboración de las propuestas que hayan de someterse a la decisión de los Organos de gobierno del Instituto y ejecución de sus acuerdos.
- Coordinación de la realización de las distintas actividades del Organismo y asistir al Director en cuantos asuntos le sean encomendados.

De la Secretaría General dependerán los siguientes Servicios:

- Servicio de Asuntos Generales, con las Secciones de Personal y de Escolarización.
- Servicio de Régimen Económico, con las Secciones de Presupuesto y Contabilidad y de Asignación y Subvenciones.

- Departamento Técnico.

También dependerán de la Secretaría General, con el nivel orgánico de Sección, las siguientes Unidades:

- Gabinete de Programación.
- Gabinete Jurídico Administrativo.

(Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7; Decreto 1619/1978, de 12 de mayo, «B.O.E.» de 8 de julio, y O. M. de 11 de enero de 1979, «B.O.E.» de 23 de enero.)

#### 10.5. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Organismo autónomo que tiene como misión ejecutar los programas del Departamento en materia de construcciones, instalaciones y equipamiento de Centros docentes, establecimientos y edificiis administrativos. Está adscrito administrativamente a la Dirección General de Programación e Inversiones.

#### **FUNCIONES:**

- Tramitación de la adquisición o el alquiler de los inmuebles necesarios.

Gestión y contratación de las obras de construcción, adaptación, reparación o conservación precisas, así como las instalaciones y equipo para toda clase de edificios y Centros docentes.

 Elaboración y actualización del inventario de los inmuebles que, por cualquier título, utilice el Ministerio, y tramitación y resolución, según proceda, de cuantas inciden-

cias se produzcan en su régimen jurídico y administrativo.

Vigilancia e inspección de la ejecución de obras en Centros docentes construidos por las Corporaciones locales, Entidades o particulares, cuando sean objeto de ayudas con cargo al presupuesto de la Junta o del Departamento, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos para el pago de los auxilios concedidos.

 Suscribir toda clase de Convenios con Entidades públicas y privadas, estando legitimada para asumir las obligaciones pecuniarias que se deriven de estos Convenios, con

sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

 Elaboración de las orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones para Centros culturales y docentes, sus instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo, y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones antes señaladas.

(Decreto 1200/1974, de 18 de abril, «B.O.E.» de 3 de mayo.)

Los órganos de gobierno de la Junta son:

- LA PRESIDENCIA.
- EL CONSEJO DE COORDINACION Y SU COMISION EJECUTIVA.
- EL GABINETE TECNICO.
- LA SECRETARIA GENERAL.
- LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION.
- LA SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION.

Sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Hacienda, dependerá orgánicamente de la Presidencia de la Junta la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado y la Oficina de ontabilidad del Ministerio de Hacienda.

#### Funciones del GABINETE TECNICO:

- Asesorar directamente al Presidente y realizar los informes que éste le encomiende.

(Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O.E.» del 7 de abril.)

De la SECRETARIA GENERAL dependerán:

Servicio de Patrimonio, que Constará de tres Unidades a nivel Sección:

- Sección de Adquisiciones de Inmuebles.
- Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles.
- Sección de Prospección y Valoración de Terrenos.

Servicio de Actuación Administrativa, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Personal.
- Sección de Régimen Interior.
- Sección de Estudios e Informes Técnico-Administrativos.

Servicio de Gestión Económica, que constará de cuatro Unidades a nivel Sección:

- Sección de Presupuestos, Estudios e Informes Económicos.
- Sección de Tesorería y Ordenación de Pagos.
- Sección Primera de Gestión de Programas.
- Sección de Información y Estadística.

En la SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION, además de una Sección de Estudios Tecnológicos, que dependerá del Subdirector General, existirán:

Servicio de Proyectos, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Gestión de Proyectos.
- Sección de Orientación de Proyectos.
- Sección de Supervisión de Proyectos.

Servicio de Construcción, que constará de cuatro Unidades de nivel Sección:

- Sección de Obras Zona I.
- Sección de Obras Zona II.
- Sección de Obras Zona III.
- Sección de Obras Zona IV.

De la SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION dependerán:

Servicio de Contratos, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Contratos de Obras.
- Sección de Contratos de Suministros.
- Sección de Convenios.

Servicio de Gestión de Contratos de Obras, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Modificaciones Contractuales.
- Sección de Incidencias Contractuales.
- Sección de Extinción de Contratos.

Servicio de Gestión de Equipamiento, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Sección de Ejecución de Contratos de Suministro.
- Sección de Control y Estudios.
- Sección Segunda Gestión Programas (adscrita provisionalmente).

(O. M. de 19 de abril de 1974, «B. O. E.» de 8 de mayo, y Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B. O. E.» del 7.)

#### 10.6. Patronato de Promoción de la Formación Profesional

Organismo autónomo que se relacionará con el Departamento a través de la Subdirección General de Enseñanzas Medias.

Sus funciones son las siguientes:

- Administración de los recursos económicos que le sean asignados en orden a la promoción de las enseñanzas profesionales reguladas dentro del sistema educativo.
- Financiar las obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de los acuerdos y convenios que se establezcan en interés de la Formación Profesional y con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Realización de las aportaciones económicas precisas para atender la promoción de la orientación profesional de los escolares, ya sea directamente o a través de los Organismos e Instituciones adecuadas.
- Distribución de las ayudas y subvenciones que con cargo a su presupuesto hayan de ser concedidas de acuerdo con las normas elaboradas por la Dirección General de Enseñanzas Medias a los Centros que imparten enseñanzas reguladas por el Decreto de Ordenación de la Formación Profesional, siempre que dichas normas hayan sido dictadas previo cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Informar las solicitudes de reducción de la cuota de Formación Profesional a que se refiere la disposición adicional de la Ley General de Educación.
- Verificar la aplicación de las ayudas y subvenciones otorgadas por el Patronato a los fines propuestos y comprobar el cumplimiento de los requisitos de todo carácter que se establezcan para su mayor eficacia, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otros Organismos y Servicios del Ministerio de Educación.
- Realización de los estudios sobre el desarrollo de las enseñanzas profesionales, sobre los medios didácticos y su posible perfeccionamiento y sobre cualquier otro aspecto de interés para la Formación Profesional.

(Decreto 2689/1974, de 13 de septiembre, «B.O.E.» del 28.)

La estructura orgánica del Patronato está constituida por:

- Los órganos de gobierno.
- La Secretaría General.
- El Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Orientación Profesionla.

Los órganos de gobierno del Patronato son la PRESIDENCIA, el CONSEJO DE ADMINISTRACION y la COMISION EJECUTIVA.

Sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Hacienda, dependerá orgánicamente de la Presidencia del Patronato la Intervencin Delegada y la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

De la SECRETARIA GENERAL dependerán:

Servicio de Administración, que constará de dos Unidades de nivel Sección:

- Sección de Créditos y Presupuestos.
- Sección de Financiación y Subvenciones.

Servicio de Asuntos Generales, que constará de tres Unidades de nivel Sección:

- Gabinete de Estudios.
- Sección de Asuntos Generales.
- Sección de Personal.

(O. M. de 22 de enero de 1975, «B.O. E.» de 8 de febrero —que regula la estructura orgánica del Patronato—, y Decreto 671/1976, de 2 de abril, «B.O. E.» del 7.)

Asimismo depende del Patronato el INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGIA APLICADA Y ORIENTACION PROFESIONAL, cuyos órganos administrativos serán:

- Director.
- Unidad Económico-Administrativa.

(Decreto 2689/1974, de 12 de septiembre, «B.O.E.» del 28, y O. M. de 22 de enero de 1975, «B.O.E.» de 8 de febrero.)

#### 10.7. Patronato de Casas para Funcionarios

Organismo autónomo que tiene como finalidad contribuir, en el ámbito del Ministerio de Educación, a la resolución, en las condiciones más beneficiosas, del problema de la vivienda en sus distintas manifestaciones, coadyuvando a la acción social del Departamento para con sus funcionarios y empleados.

Tiene, pues, como funciones a su cargo la adquisición, construcción, conservación, administración y adjudicación, tanto en arrendamiento como en régimen de venta, de viviendas, locales, residencias y demás edificaciones de carácter social.

El Patronato puede prestar servicios de gestión y apoderamiento a las Cooperativas de Viviendas constituidas por funcionarios del Departamento. Asimismo puede amparar la agrupación voluntaria de determinados funcionarios para la promoción de viviendas de uso propio. También el Patronato promueve la construcción de viviendas a petición de Entidades dependientes del Departamento, y su adjudicación se rige por las condiciones que se establezcan en los convenios de cesión de terrenos para tal fin.

(Decreto 773/1969, de 24 de abril, que aprueba el Reglamento del Patronato de Casas, «B.O. E.» de 6 de mayo.)

#### 10.8. Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (\*)

Creado por el Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 como Organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que asumirá las funciones y competencias anteriormente atribuidas al Servicio de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo. En consecuencia, sus funciones y cometidos serán los siguientes:

- Proponer las normas precisas para la regulación de los Organos de gobierno de las Universidades Laborales y sus facultades de gestión.
- Estudio y propuesta de desarrollo y ejecución de la normativa referente a patrimonio y administración de dichas Instituciones.
- La elaboración de los planes de financiación de las Universidades, así como de las de aprobación de los presupuestos.
- La preparación de las normas para creación de nuevas Universidades Laborales.
- La formación de planes para el desarrollo de enseñanzas no regladas, sin perjuicio de la competencia del Ministerio.
- La fiscalización del funcionamiento de las Universidades Laborales.
- La regulación del régimen interior becario de dichas Instituciones.
- Y, en general, el desarrollo de la labor que al Estado compete sobre las Universidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959 sobre las mismas.

(Decreto 2266/60, de 24 de noviembre de 1960, «B.O. E.» de 6 de diciembre, y Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978, «B.O. E.» de 18 de noviembre.)

Se define el INEI como Organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría del Departamente, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El INEI asumirá las funciones y competencias anteriormente atribuidas al Servicio de Universidades Laborales, en desarrollo de las actividades siguientes:

- Las enseñanzas regladas, con organización orientada según criterios de integración docente.
- Las enseñanzas no regladas orientadas a la especialización y perfeccionamiento para el trabajo.
- La regulación del régimen becario, de acuerdo con las disponibilidades financieras.

#### Organos de gobierno:

- Director General.
- Secretaría General (con los Servicios de Gestión Docente y de Gestión Económica, y una Unidad de Asesoramiento y Coordinación).

(Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, «B.O.E.» de 28 de agosto.)

OBSERVACIONES: De conformidad con lo establecido en la transitoria primera del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, los Organismos cuya supresión o integración se establece (en nuestro caso, Servicio de Universidades Laborales) continuarán subsistiendo y ejerciendo las funciones que tuvieran atribuidas hasta que sean sustituidos por el Organismo que resulte competente (INEI). El personal continuará rigiéndose por el

<sup>(\*)</sup> En prensa este libro, ha tenido lugar la publicación del Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre (-Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que extingue este Organismo, asumiendo sus funciones la Administración del Estado.

respectivo régimen jurídico hasta que le sea de aplicación el correspondiente al nuevo Organismo en el que se integre.

#### A estos efectos conviene referenciar:

- Ley 40/1959, de 11 de mayo, de Universidades Laborales.
- Decreto 2265/1960, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales.
- Orden de 6 de julio de 1966, por la que se aprueba el Estatuto de Personal de Universidades Laborales.
- Resolución de 11 de junio de 1977 de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se reestructura el Servicio de Universidades Laborales en sus Organos Centrales. (Esta disposición regula la estructura provisional actual del INEI.)

SEGUNDA PARTE

RELACION DE PERSONAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, CON SU LOCALIZACION Y TELEFONOS respective requirem reciden businesses to see an application of correspondents of convertions see at 40 mm as integral,

#### A whole about a consume references

- Lay 10/1951, dy 15 de muse, de Universidades Lebordes
- Decreto 128571900, de la de noviembre, por el gen se aprueba el Regioneuro Organismo de las Universidades Laboraies.
- Orden de Side julio de 1986, por la que se escueba el Estatuto de Personal de Link verstrados Laborates.
- Resultation de 11 de junio de 1877 de la Dissession Géneral de Asistencia y Barrielos Boctoles per la une de resultantina de Servicia de Universidadas Lenguada de Incidente de Companya de Companya (Esta disposición resulta la extructura especial de confesion de Companya (Esta disposición resulta la extructura especial de Companya del INSE).

HIRAY ACIMIDAS

RELACION DE PERSONAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS. CON SU LOCALIZACION Y TELEFONOS

# TELEFONOS DE OTROS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS

Estatuta de Correia Osta#001033137	Centralita	Oficina de información
Presidencia del Gobierno (Palacio de la Moncloa, edificio INIA).	244 02 00	419 09 50
Ministerio Adjunto para Administración Pública (Palacio de la	ARD LET E	
Moncloa, edificio T)	244 02 00	Extensión
Ministerio de Administración Territorial (Plaza de España, 17)	241 87 00	Extensión
Ministerio de Agricultura (Paseo de Infanta Isabel, 1)	227 74 55	239 47 09
Ministerio de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia, 1)	266 48 00	266 54 18
Ministerio de Cultura (Avda. del Generalísimo, 39)	455 93 00	Extensión
Ministerio de Defensa (Plaza de La Moncloa)	243 16 00	Extensión
Ministerio de Economía y Comercio (Avda. del Generalísimo, 48,		
duplicado)	458 00 16	Extensión
Ministerio de Hacienda (Alcalá, 11 y 13)	243 17 00	222 64 53
Ministerio de Industria y Energía (Avda. del Generalísimo, 48)	458 80 10	Extensión
Ministerio del Interior (Amador de los Ríos, 7)	419 39 00	419 23 98
Ministerio dei Interior (Amador de los rios, 7)	221 63 42	231 32 27
Ministerio de Justicia (San Bernardo, 45 y 47)	221 03 42	201 02 21
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Avda. del Generalísi-	253 16 00	Extensión
mo, 1, Nuevos Ministerios)	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	Extensión
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (P.º del Prado, 18 y 20).	239 70 00	Extension
Ministerio de Trabajo (Avda. del Generalísimo, 1, Nuevos Ministerios)	253 60 00	253 62 78
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Plaza de San Juan		
de la Cruz, 1, Nuevos Ministerios)	253 44 00	221 81 95
Ministerio de Universidades e Investigación (Serrano, 150)	261 54 00	Extensión

Juprusiai de Chen: 2218195 breeter Gr. Estadation NE. Co. Pares de la Corte Clave : 183

# TELEFONOS DE USO MAS FRECUENTE O DE INTERES GENERAL DEL PROPIO DEPARTAMENTO

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
GABINETE TELEGRAFICO Y CENTRALITA GENERAL GENERAL (Alcalá, 34 y 36)	232 13 00	isterio Adjuni lancios, edific
GABINETE DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RE- CLAMACIONES (Alcalá, 34, bajo)	221 45 30	
Información Educativa	222 93 49 222 93 49	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Iniciativas, Reclamaciones y Derechos de Pe- tición	222 84 54 222 84 54	447
CENTRALITA DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS (Argumosa, 43)	227 30 10	
CENTRALITA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRO- GRAMACION E INVERSIONES Y DE LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO	res Públicas y Ministerios) Ministerios) idad y Segunda eleto JAyde, d	
CENTRALITA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO EN MADRID Y DE LA SUBDI-	230 75 00 227 31 30	
RECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTO- MACION DE LA S. G. T. (Vitruvio, 2 y 4)	262 69 00	
CENTRALITA DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I. N. C. I. E.) (Ciudad Universi-		
taria, s/n.)	449 77 00	
NAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS (I. N. E. I.) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE (I. N. A. P. E.) (To-		-
rrelaguna, 58)	408 20 08	
NAL DE EDUCACION ESPECIAL (I. N. E. E.) (Eduardo Dato, 31)	419 89 00	

	Centralita:	232 13 00	
Centralita			9
Intendencia General		221 80 27	309/343
Habilitación y Pagaduría			441/442
Oficina Técnica de Conservación			253
Gabinete Médico			267
Registro General			530/557

	LE			

	Directo	Extensión
Tenente Tenente		328
Estafeta de Correos		TOURS DISTRICT BALLS
Cafetería		562
Portería Mayor		407
Destacamento Guardia Civil		228
Control de entrada de Alcalá, 34		551/582
Control de entrada de Alcalá, 36		584
Portería de Coches		206
Portería de Conductores		219
Aparcamiento		498
Electricistas		500
Patronato de Casas	276 90 12	
Mutualidad de Funcionarios	276 33 29	
Fontaneros		501
Taller		502
Puesto de Ventas del Servicio de Publicaciones en		
calle Alcaiá, 34, planta baja	222 76 24	

# **RELACION DE LOS NUMEROS DE ABONOS TELEX**

MINISTERIO (edificio central, calle Alcalá, 34)	22444
MINISTERIO (edificio central, calle Alcalá, 34)	22510
Gabinete de Prensa (calle Alcalá, 34, 6.º)	
I. N. C. I. E. y Servicio de Publicaciones	
Centro de Proceso de Datos (calle Vitruvio, 2-4)	23187
Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias (Paseo del	
Prado, 28)	
Prado, 28)	46489
Prado, 28)	46489

## TELEX DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Albacete	29619	Cuenca
Alicante	66127	Gerona 57134
Almería	78836	Granada 78428
Avila	25615	Guadalajara 25013
Badajoz	28638	Huelva 75532
Barcelona	52683	Huesca 58601
Bilbao	32290	Jaén 28228
Burgos	39431	Las Palmas 95198
Cáceres	28919	León 89817
Cádiz	76019	Lérida 57738
Castellón	65581	Logroño 37033
Ciudad Real	26021	Lugo 82219
Córdoba	76543	Madrid 23187
Coruña. La	82171	Málaga 77170

Murcia	67017	Sevilla	72225
Orense	88508	Soria	58913
Oviedo	87386	Tarragona	56475
Palencia	26616	Tenerife	92270
Palma de Mallorca	68698	Teruel	29208
Pamplona	37748	Toledo	25218
Pontevedra	88004	Valencia	62801
Salamanca	26813	Valladolid	26340
San Sebastián	36264	Vitoria	35431
Santander	35817	Zamora	89863
Segovia	25412	Zaragoza	58109

***************************************		
Annie Hoe June Antonio Civi		
•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		
		***************************************
		***************************************
Same Arresta Sat A		
	THE TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN	
Calle Aleala Sa 1977 morelly		
<b></b>		
		- Sall Silver
		***************************************

ANOTACIONES				
Rampiona	3774	Tolodo		
Section of the sectio	2501	Velledolid Vilodo  Zemora		
Bassala	2830			SAM
7				
			***************************************	

# MINISTRO Y GABINETES

Calle Alcalá, 34, 2.º	Centralita: 232 13 00.
-----------------------	------------------------

Calle Alcalá, 34, 2.º. Centralita: 232 13 00.		
July 2 cm Paralists Alphan	TELEFO	NOS
	Directo	Extensión
MINISTRO: Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.  Secretaría Particular	221 44 14	413/415 426/427 209
Calle Alcala, 34.	de Créditos nte de Repro	Secretaria Negralista Decertame
Director: Teófilo González Vila	232 41 99	401
SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES Calle Alcalá, 34.	222 05 05 DE HABRITAC	SECONON I
Jefe: Pts do Correca Callo Alcaia, 24, bain. 223 15 17 163	González G	Calle Aloal Jefes Felix
SECRETARIA DE DESPACHO Calle Alcalá, 34.  Jefe: Federico Seoane Rodrigo	da Personal ab	Magodiedo
	232 88 68	244
Calle Alcalá, 34, 6.º	do Náminas de Natas y	Nagociado Nagociado
Director: Javier Moral López	232 16 31	
Magaziado de Subaccetaria Magaziado de Subaccetaria Magaziado de Subaccetaria Magaziado de Erandentes Allegariado de Erandentes Anticomo de Anticomo d	breV javensM	
SURVICIO DE LA DECRETANA DE LA JURIA DE OFFICACIONA		
SUBSECRETARIA	a. 34, 7.1 non Moralada	Calle Alcal
Calle Alcalá, 34, 2.º Centralita: 232 13 00.	de Cancillari	Negoolado
Subsecretario: Antonio Lago Carballo Secretaría Particular Oficinas Portería Asesor	A. Miller Land	215 221/223 534 263

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
OFICIALIA MAYOR		
Calle Alcalá, 34, 7.		
Oficial Mayor: Manuel Utande Iqualada	222 32 47	201
Secretaría	222 32 47	452
Sala de Juntas		318
SECCION DE INTENDENCIA GENERAL Calle Alcalá, 34, bajo.		
Jefe: Manuel Palacio de Azaña y Navarro	222 34 96	343
Secretaría	221 80 27	309 420
Negociado de Créditos		432
Talleres (sótano)		502
Inspección Limpieza		320
Electricistas		500 501
Fontaneros		301
Control of the contro		
SECCION DE HABILITACION Y PAGADURIA		
Calle Alcalá, 34, bajo.		
Jefe: Félix González García	231 17 31	439
Negociado de Personal de Carrera		442 441
Negociado de Personal en el Extranjero		443
Negociado de Pagaduría «a justificar»		440
Negociado de Pagaduría «en firme»		442 441
Negociado de Justificación de Nóminas		440
Negociado de Dietas y Viajes		442
.dpez		
SECCION DE TITULOS		
Calle Alcalá, 34, 1.*		
Jefe: Luis Maraver Verdiguier	232 83 72	507
Negociado de Enseñanzas Mercantiles		565 565
Negociado de Oficiales Industriales		303
CANCILLERIA DE LAS ORDENES  Calle Alcalá, 34, 7.°		
Jefe: Carmen Moraleda García	222 21 80	205
Negociado de Cancillería	222 21 80	
OFICINA TECNICA DE CONSERVACION		
OFICINA TECNICA DE CONSENVACION		
Calle Alcalá, 34, 8.*		
Jefe: Antonio Galán Lechuga	231 56 95 231 56 95	253 342
Negociado de Proyectos	231 30 93	342

TELEFONOS

	Directo	Extensión
SERVICIO DE COORDINACION		
Calle Alcalá, 34, 7.°		
Lafan Ivan Dağafial Alaganı	224 77 02	EGA
Jefe: Juan Peñafiel Alcázar	221 77 03	564
AND THE RESERVE TH		
SECCION DE ASUNTOS GENERALES Y GOBIERNO INTERIOR		
Calle Alcalá, 34, 7.º		
Jefe: Felipe Bueno Ocaña	232 77 67	204
Negociado de Régimen Interior		231
Negociado de Consejos, Comisiones y Colegios Profesionales.		566
Negociado de Comunicaciones		357
Negociado de Organismos Autónomos		231 231
Negociado de Créditos		231
Gabinete Médico	TOURISMAN TO	
Calle Alcalá, 34, bajo.		
Lefer Luie Veldiniana Condo	222 05 36	267
Jefe: Luis Valdivieso Conde	222 03 30	med relat
Estafeta de Correos		
Calle Alcalá, 34, bajo.		
Jefe: Fernando Cano Garrido		328
Jele. Fernando Gano Garrido		020
Personal Agenera agent agent and arrange		
Gabinete Telegráfico		
Calle Alcalá, 34, 2.°		
Jefe: Antonio Fernández Ugena		9
sternacountry (astrocrass viva salety), a consequence conservation said		
SECCION DE REGISTRO GENERAL	DEBINE OF SE	
Calle Alcalá, 34, bajo.		
RESTRICTED FOR DEPORTED IN LIFE REPORTS CONTROLLED		
Jefe: Mariano Salich Viñes		530
Negociado de Subsecretaría		577 577
Negociado de Enseñanzas		577
Managed are Engelianzas		palatic
SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE COMPRAS		
Calle Alcalá, 34, 7.º		
Jefe: Luis Sánchez-Moreno Domínguez	222 44 84	202
Sele: Edis Gallericz Merene Berninguez III III III III III III III III III I	and the section and	one innoch
SECCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMPRAS		
Calle Alcalá, 34, 7.		
Calle Alcald, 34, 7.		
Jefe: Lucinio Serrano Coello	231 93 51	248
Negociado de Asuntos Generales		387
Negociado de Adquisiciones Inventariables		387

	Directo	Extensión
Negociado de Adquisiones no Inventariables  Negociado de Comprobaciones  Negociado de Distribución  Negociado de Cuentas de Inventariable  Negociado de Cuentas de no Inventariable  Negociado de Inventario		239 203 203 414 388 202
SUBDIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES PROVINCIALES		
Calle Alcalá, 34, 5.°		
Subdirector General: Andrés Elhazaz Molina	221 72 89 231 75 10	347 347
SERVICIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Calle Alcalá, 34, 5.º	édico i, 34. bajo.	
Jefe: Fernando A. González Hernández	221 96 08	536
SECCION DE REGIMEN DE DELEGACIONES PROVINCIALES		
Jefe: Concepción González de Rueda		278 227
SECCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Calle Alcalá, 34, 5.º		
Jefe: Francisca Guerra Díaz	221 96 08	536
Negociado de Organismos Provinciales		
GABINETE TECNICO DE LA SUBSECRETARIA Calle Alcalá, 34, 1.º		
Director: José Antonio Palacios Garrido	221 79 26	240
SECCION DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Miguel de Lara Escobar	222 31 96	558
Secretaría Negociado de Gestión Administrativa		559
SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES		
Jefe: José Luis Souto Alonso		434
Negociado de Tramitación		

L			

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Calle Argumosa, 43, Pabellón 2.		
Subdirector General: Marcelino García Cuerpo	227 33 91	
SERVICIO DE RECURSOS  Jefe:		
SECCION PRIMERA DE RECURSOS		
Jefe:	228 19 32	
SECCION SEGUNDA DE RECURSOS		
Jefe: Dolores Ruiz de Castañeda Delgado	227 35 49	
PROGRAMA DE RECURSOS DE PERSONAL  Jefe: Guillermo Vázquez López-Fuente		
SERVICIO DE FUNDACIONES Y ENTIDADES ANALOGAS		
Jefe: Carlos Aguilera Siller	227 32 62	
SECCION DE EJERCICIO DEL PROTECTORADO		
Jefe:       Arturo       Cañedo       Pérez-Fajardo          Negociado de Inspección           Negociado de Archivo		
SECCION DE REGISTRO DE LAS FUNDACIONES CULTURALES PRIVADAS		
Jefe: José de las Heras Estruch         Negociado de Asientos de Presentación         Negociado de Inscripciones		
INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS Calle Argumosa, 43. Centralita: 227 30 10.		
Inspector Jefe: Rodrigo García Conde y Huerta	227 21 92 227 21 92	32 31
Inspectores Generales de Servicios:		
Ignacio Blasco Vilatela		39 27

	Directo	Extensión
José Castel-Ruiz Puebla	228 73 33	35
José Castel-Ruiz Puebla	228 27 01	40
José Luis Durán Crespo	228 78 68	44
David de Francisco Allende	228 69 64	21
Gerardo Lagüens Marquesán	228 21 01	68
Manuel López Rodríguez	228 21 87	55
Carlos Monge Pinel	228 65 49	74
Román Moreno Pérez	228 38 99	60
José Ortiz Navacerrada	228 77 05	38
Santiago Rius Civera	228 63 29	62
Fernando Rodríguez Garrido	228 35 63	53
Enrique Sans Caballero	228 08 11	50
Standards and a new		
Inspectores de Servicios:		
Cristino Alejos-Pita Contreras	228 23 08	61
Francisco Javier Fernández López	228 71 24	33
Eduardo Fernández Moreno	228 08 11	51
José González Collantes	228 21 01	69
Justo López Megino	228 66 60	72
Manuel Martín Cigala	228 69 64	23
Elena Pedreira Pérez	228 23 08	58
Josefa Pedreira Pérez	228 70 39	25
Antonio Pereda Rodríguez	228 77 05	43
Juan José Presa Santos	228 35 63	54
Juan del Río Crespo	228 64 43	73
Manuel Alfonso Robles Castillo	228 68 33	29
Bernardo Rodas Serrano	228 73 33	34
José Luis Ortega González		70
Juan de Dios Ruiz Martín	228 76 58	66
María del Carmen Ruiz Pardo	228 67 59	27
Francisco Sánchez Ocón	228 70 39	20
Martín Serradilla Calvo	228 76 58	37
José María Torres González	228 27 01	71
SECCION DE DOCUMENTACION Y ASUNTOS GENERALES		
Calle Argumosa, 43.		
CHIEF RECENT COMMENTS		
Jefe:		
Negociado de Asuntos Especiales	228 72 47	
THE STATE OF THE PARTY OF THE P		
SECCION DE REGIMEN INTERIOR		
Calle Argumosa, 43.		
July Minural de Lara Escober		
Jefe:	000 70 47	
Negociado de Asuntos Generales	228 72 47	
prague en company a missoure		
DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA		
Calle Alcalá, 30.		
Belond Issue's Tona Author	000 55 50	
Delegado: Joaquín Tena Artigas	222 55 56	
Negociado de Estadística		

т	F	1	F	F	0	N	0	s	
	-		-		•		-	•	

	Directo	Extensión
ASESORIA ECONOMICA		
Calle Cartagena, 83-85.		
Jefe: Luis García de Diego López	256 48 47	
ASESORIA JURIDICA		
Calle Alcalá, 34, 6.3		
Abogado del Estado Jefe: Jaime Montero García de Valdivia	221 07 16	289
Abogados del Estado:		
Pedro García de Leaniz de la Torre	222 45 04	288
Fernando Díez Moreno	222 45 04	288
The second secon		
INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA		
Calle Alcalá, 34, 5.		
Interventor elegado: Fidel Sáenz de Ormijana y Quincoces	221 84 27	344
Secretaría	221 84 27	444
Interventor Adjunto y Jefe de los Servicios de Contabilidad:		
María Teresa Vaquero Fernández	221 17 49	350
Secretaría	221 17 49	350
Negociado Fiscal 1.º	231 47 96	377/351
Negociado Fiscal 2.º		352
Negociado Ejercicios Cerrados		554
Negociado Contabilidad Mecanizada		378/580/
Name to be Occupated as Investificate	221 85 80	579 549/556
Negociado Cuentas a Justificar	221 85 80	549/556
Negociado Cuentas P. I. O	221 00 00	579
Registro		445/374
negistro		440/014

ANOTACIO	NES
Gustania Sklarackia	
	ASSERBIA ECONOMIA
Congo Castro Montes	LOPE ST CHICAGO TO STATE OF THE
CEO Loin Dorgross assets	
Garardo Laguena Marquesan	
Carlos Moras Pinel	22804GMUL AINGGSA
no Ozercia de Valdiska 221.07 (8) 189	array ordal rate, stated too obscord
50 0 227 ,	Fernando Disc Morano
Inspiratorea da Berrislani	
Francisco Cavina Fernicoley Lower Mensia presiden	GA AU BO AGABBBBB WORLDARY
Institute Contractor Colleges	
Johnson Padratics, St. 1825	Sometimes and Alexander and Alexander
The last of the la	A sol ab alco, to prate www.had
ALLOS	
THE RESERVE TO SERVE THE S	
Just We Date Hutz Martin " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Negogowa Fiscal 22
and the Target Smaller	Negociado Soguros Secultas
	CIANA COMBANA
<u></u>	
	•
Cells Arganicas, 42.	
Delegador Jeonalis Orica Artigua	322 86-53

	Code Atres 19 20 20 20 Content to 20 10 20		
		Sheren	Edward
	Official and the second of the		niesti.
		***************************************	
	Macrosof Servands or angelon for the servant s		
	Table Alexander		
	Massacraticle, General Receives Manuel & Synthes Control		235
	SURYICIO DE OISHORICIQUES CIMENALES		•••••
	GARRIER DE PRESENTES		
			ADD
	Negogiato de Tramiliación		
	Appreciate on presentation		
CASIMITE DE LE ASEMBLE CON CONSAMBLE DE LA CONTRA DE			
CASTRETE DE LE ME DRUG COR CORTA DE MANAGEMENTO DE			
Processor of Control o	John Educido decre Balka	201.4028	
Processor of Control o	DASNETE DE HELACIONES DON OTROS ORSANISMOS		
Processor of Control o	Aufui laptud Arusres Consider	1323534	
PROGRAMA C. CERENACION COMPARADA Y COMUNTARIA  Minarios Victorias Megaril Cortili	Pagadesa de degrara y Protesción de Disposiciones		***************************************
Directors Victorium Mayoral Cortela	PACCHAMA DE LEGIPOLACION COMPAGADA Y COMUNTARIA	***************************************	
PROGRAMA DE REMANDE CARLO ACREMATINO	A Company of the Comp		
	Directors Victorius Monard Coeffi		

	7
	G. PR
있는 사람들은 경기 전체 전환 전략 이 그런 경기가 있다. 그리고 있다면 다른 12 High	
	**************

# SECRETARIA GENERAL TECNICA

Calle Alcalá, 34, 3.º y 4.º Centarlita: 232 13 00.

Calle Alcalá, 34, 3.° y 4.° Centarlita: 232 13 00.	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Secretario General Técnico: Miguel A. Arroyo Gómez	221 85 88	460 268 563
VICESECRETARIA GENERAL TECNICA		arellana n
Calle Alcalá, 34, 3.*		
Vicesecretario General Técnico: Manuel de Puelles Benítez	232 38 51	315
Colle Alcala, 94, 4700		
SERVICIO DE DISPOSICIONES GENERALES		
Jefe: Javier Méndez Cinto	232 66 74	581
GABINETE DE INFORMES		
Jefe:		490 581
GABINETE DE DISPOSICIONES LEGALES		
Jefe: María Vicenta Oliveros Lapuerta	231 19 67	547 547
SERVICIO DE COORDINACION LEGISLATIVA		
Jefe: Eduardo Ibarra Reixa	231 10 68	485
GABINETE DE RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS		
Jefe: Isabel Amores González	232 45 24	489 284 284
PROGRAMA DE LEGISLACION COMPARADA Y COMUNITARIA		
Alcaíá, 34, 4.*	nel sample en Sample American	Negociado e
Director: Victorino Mayoral Cortés	232 87 61	543
PROGRAMA DE DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY DE CENTROS		
Directora: Elena Lucas Fernández	222 17 85	425

	Directo	Extensión
SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS		
Alcalá, 34, 3.*		
Subdirector General: Ernilio Lázaro Flores	231 75 43	571
GABINETE DE ESTUDIOS Y ADMINISTRACION EDUCATIVA		
Director: María Teresa Gómez Condado	232 80 64	243
GABINETE DE COORDINACION DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS		
Director: Agustín Galán Machío	231 74 01	596
SUBDIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION Calle Vitruvio, 2 y 4. Centralita: 262 69 00.		
Subdirector General: Pedro Maestre Yenes	262 87 14	203 264
GABINETE DE ORGANIZACION Y METODOS		
Director:       Guillermo de Avila Dueñas         Negociado de Normalización	262 96 11	293 331 331
GABINETE DE ESTADISTICA		
Director: Joaquín Tena Artigas  Secretaría  Negociado de Recursos Humanos  Negociado de Datos Económicos	262 87 13 261 56 61	281 298/276 272 275
CENTRO DE PROCESO DE DATOS		
Direction	262 87 14 262 96 10	203 201
División de Servicios Administrativos  Jefe: Amador López Rodríguez  Negociado de Asuntos Generales  Negociado de Personal	262 96 13	265 207 295
División de Producción  Jefe: José Angel Malmierca Barros  Responsable de Control  Sala del Ordenador	2629610 2629616 2629618	217 246 257

				0	

	TELEFONOS		
	Directo	Extensión	
División de Proyectos Informáticos de Gestión			
Jefe: Lilia Vacas Santorum		215	
División de Proyectos Informáticos Científicos  Jefe: Fernando Alonso Amo		263	
División de Sistemas  Jefe: Manuel Domínguez Crespo		333	
Programa de Integración Informática de la Gestión del Ministerio			
Director: Víctor Manuel Izquierdo Loyola	261 55 83	221	
SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL Calle Alcalá, 34, 4.°			
Subdirector General: Suzanne Jessel Picoury	232 77 68	327	
SERVICIO DE COOPERACION MULTILATERAL Y COORDINACION DE PROGRAMAS INTERNACIONALES			
Jefe: Julia Alonso Martínez	232 26 68	380	
SECCION DE COOPERACION MULTILATERAL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES			
Jefe: José María Costa y Costa	222 72 90	588	
SERVICIO DE COOPERACION BILATERAL Y CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS	EVIE AL REVISI		
Jefe: Enrique Sobejano Esteve	221 97 84	241	
SECCION DE COOPERACION BILATERAL E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES			
Jefe: Milagros de Paz Fernández	231 09 82 231 52 53	303 360	
SECCION DE CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 5.°			
Jefe: José María Haro Sabater	231 11 27		
Negociado de Estudios de Bachillerato	221 35 42 221 34 50		

			0 5	

	TELEFONOS	
nsteness3 citionis	Directo	Extensión
SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR		
Calle Alcalá, 34, 4.°		
Subdirector General: Mariano Sanz Royo	232 19 24	292/290
SERVICIO DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA PARA EMIGRANTES		
Jefe: José López Lengo	222 67 25	421
SECCION DE ACCION EDUCATIVA EN EL EXTRANJERO		
Jefe: Abdón Rodríguez Doblado	222 02 79	295
SECCION DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION DE EDUCACION EN EL EXTERIOR		
Jefe:	232 57 36 232 57 36	296 296
SUBDIRECCION CEMERAL DE ORGANIZACION Y AUTOMACION	General: Su	Subdirector
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LEGISLACION COMPARADA		
Director: Jesa Ramos Sanz	222 02 79	295
GABINETE DE ASUNTOS GENERALES		
Calle Alcalá, 34, 3.º		
Director: Manuel Martínez Bargueño	232 49 88	480
SECCION DE REGIMEN INTERIOR Y COORDINACION		
Jefe: María Luisa-Gracia Santamaría Gómez	231 59 15	285
Negociado de Régimen Interior y Coordinación	221 49 61	249
SECCION DE LA REVISTA DE EDUCACION		
Jefe: Manuel Osorio Moreno	221 49 16	488
PROGRAMA DE ASUNTOS GENERALES		
Director: Vicente García Tena	222 03 72	265
SECCION DE DOCUMENTACION, BIBLIOTECA Y ARCHIVO Calle Alcalá, 34, 2.*		
Jefe: María Concepción Contel Barea  Negociado de Biblioteca  Negociado de Documentación  Centro de Documentación (Alcalá, 34, 4.*)	232 13 16	246 486 487 396

	TELEFONOS		
	Directo	Extensión	
Archivo Central del Departamento (Ronda Fiscal, 1, Alcalá de			
Henares). Asesor	889 24 97		
Sala de Trabajo	889 29 50		
SECCION DE INFORMACION, INICIATIVAS Y RECLAMACIONES			
Calle Alcalá, 34, 4.° y planta baja.			
oute ritouta, 64, 4. ) planta baja.			
Jefe: María de los Angeles Quiralte Castañeda	221 59 04	476	
Negociado de Información Administrativa	221 59 04	275	
Negociado de Documentación Administrativa	221 59 04	275	
Negociado de Coordinación Informativa (Alcalá, 34, bajo)	221 48 06	448	
Negociado de Relaciones Públicas (Alcalá, 34, bajo)	221 45 30		
Negociado de Información Educativa (Alcalá, 34, bajo)	221 48 06	473	
COMISION NACIONAL DE COOPERACION CON LA UNESCO			
Paseo de Juan XXIII, 5.			
Secretario General Adjunto: Fernando Valderrama Martínez	254 35 16		
Oficinas	233 96 39		
	254 37 75		

SECONÓN DE INFORMACION INICIATIVAS Y RECLAMACIONES Negociado de intorresción foucative (Arcelá, 34, bejo) "Galillad seinembra moinda 

Calle Alcera, 34-36, Calebratia; 222 13 00.		
	KW1 69-63	
Ollehoa	200 KU NE	
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
	***************************************	
		••••••
Hazaratak da Pasakaratan da Dakensa da Dakensa		
***************************************	***************************************	
	***************************************	
Manager de Branco de Control de C		

 *
•
*

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Calle Alcalá, 34-36. Centralita: 232 13 00.

Calle Alcalá, 34-36. Centralita: 232 13 00.		take, blowle
	TELEFO	ONOS
John Janus Marger Seeten avited in indi-	Directo	Extensión
Director General: Fernando Lanzaco Bonilla	221 84 43	SERVICIO I
Secretaría Particular	222 68 08	520 592 409
Appreciate do 10 AA SSS on the Salaman Telephone		Secretaria
SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE PERSONAL Calle Alcalá, 36, 1.*	E SECURIDA 1. 24, 1.	
Subdirector General: José Carlos Blanco Fernández	231 88 14	252
SERVICIO DE RETRIBUCIONES Calle Alcalá, 34, 8.*		
Jefe: Fernando Tarragato Cruz	221 77 99	454
JUNTA DE RETRIBUCIONES Calle Alcalá, 36, bajo.		Calle Marq
Oficinas	221 15 40	304
		305
SECCION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DOCENTE		
Jefe: Magdalena Malo Hervás	222 30 68	218 229 207
SECCION DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL NO DOCENTE		
Jefe:       Josefa       Rodríguez       Castro          Negociado de Retribuciones de Personal no Docente           Negociado de Nóminas de Personal no Docente	221 77 99	455 454
Nepoclado de Transcolos de Prozacioso MODASTRIBIMOA Y	AS MEDIAS	ENSESANCE
SERVICIO DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS Calle Alcalá, 34, 8.º		Colle Alceli Subdirector
Jefe: María Angeles Viladrich García-Donas	222 37 01	456
SECCION DE PROGRAMACION DE PERSONAL DOCENTE		SERVICIO I
Jefe: José Eduardo Alvarez Alvarez	232 72 93	216
Negociado de Tramitación de Bachillerato	222 37 51 222 68 82	217 474

	TELEF	ONOS
	Directo	Extensión
SECCION DE PROGRAMACION DE PERSONAL NO DOCENTE		
Jefe: María del Pilar Pérez Serrano	232 72 93	216 208
SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL		
Calle Alcalá, 34, 1.		
Jefe: Domingo Miras Molina	222 44 48	381
SECCION DE SEGURIDAD SOCIAL		
Calle Alcalá, 34, 1.º		
Jefe: Justo González Fernández	222 35 47	573 511 280 279
PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y FORMACION DE ADMINISTRADORES DE LA EDUCACION		Jote: Fernan
Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.*		
Director: Juan Corral Villalba	221 39 80	
PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES		
Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º		
Directora: María Teresa Balbín López	221 88 67 221 40 09	
PROGRAMA DE CONCIERTOS ASISTENCIALES Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º	221 40 09	
Directora: María Concepción Mendicuti Serra	221 36 37	
sas de Personal no Docente 221 77 99 454	221 88 67	
SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y ADMINISTRACION GENERAL Calle Alcalá, 36, 2.º	221 40 09	
	222 68 88	393
Subdirector General: Angel Sastre de la Fuente	222 68 88	393
SERVICIO DE PROFESORADO DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL		
Calle Alcalá, 36, 4.ª		
Jefe: María del Carmen Blanco González	231 53 59	567

231 53 59

	LE			

	Directo	Extensión
SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO		
DE BACHILLERATO		
Calle Alcalá, 36, 1.º		
Jefe: Jesús Moreno Sanz	221 72 98	545
	231 58 27	338
Nagaciado do Tramitación do Cátodros	231 66 82	517
Negociado de Tramitación de Cátedras	232 79 79 231 58 27	514 568
Negociado Segundo de Tramitación de Profesores Agregados	232 81 65	572
Negociado Tercero de Tramitación de Profesores Agregados	232 81 65	572
Negociado de Tramitación de Profesores Interinos	231 57 24	515/517
Negociado de Tramitación de Profesores Especiales	231 57 24	518
SECCION DE REGIMEN DE PROFESORADO DE BACHILLERATO		
Calle Alcalá, 36, 4.*		
Jefe: Consuelo López Moreno	222 68 91	333
DE HISPECCION TECNICA DE ENTREMENDA DE PROPOSEDE DE	222 57 89	555
Negociado ed Registro	222 36 73	330
Negociado de Incidencias	222 36 73	330
Negociado de Retribuciones	221 55 44 221 55 44	259/570 519
Negociado de Trienos de Agregados 1.º	231 09 51	329
Negociado de Trienios de Agregados 2.º	231 09 51	259
Negociado de Tramitación de Cargos Directivos y Comisiones		
de Servicios	222 57 89	578/337
Negociado de Profesorado Especial	231 57 24	518
PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL		
PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL		
Director: Victoriano Martínez Sánchez	231 33 15	
	232 04 79	
SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE		
FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ESPECIALES		
Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º		
Jefe: Isabel Fernández Fernández	222 07 47	
A DE OESTON DE PERSONAL	221 35 14	
Negociado de Tramitación de Profesores Interinos	232 04 79	
Negociado de Tramitación de Oposiciones y Concursos		
Negociado de Gestión Administrativa		
SECCION DE REGIMEN DE PROFESORADO DE FORMACION		
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ESPECIALES		
Calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.º		
Jefe: José Munera López	222 41 52	
Negociado de Contratación	221 37 78	
Negociado de incidencias	2213110	

T				

Directo Extensión	Directo	Extensión
SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION		
Y ESPECIALIZADO	202.72 GL	
Calle Alcalá, 36, 3.º		HEOTA DITEC
Jefe: Mario Pardo Arribas	231 67 18	345
Secretaría	231 67 18	345
SECCION DE PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL		
Calle Alcalá, 36, 3.°		Nanociado
Jefe: Angel Bello Iñiguez	222 88 17	557
Jere: Angel Bello Illiguez	222 00 17	346
Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Superior		540
Negociado de Tramitación de Personal de Nivel Intermedio	232 04 98	334
Negociado de Tramitación de Personal Auxiliar		533
Negociado de Tramitación de Personal Subalterno		436
Negociado de Organismos Autónomos y Personal Contratado	232 04 98	435
SECCION DE PERSONAL DE INSPECCION TECNICA		
Y ESPECIALIZADO		
Calle Alcalá, 34, 6.°		
Jefe: Faustino Gudín García		428
		431
Negociado de Personal de Inspección TEcnica de Educación		433
Negociado de Plazas no Escalafonadas		
Negociado de Contratación	at Development	429
SECCION DE PERSONAL LABORAL		
Calle Alcalá, 36, 3.* JAMOIS390A9 MOID		
Jefe: Luis Nielfa Vela	231 75 78	504
		509
Negociado Primero de Personal Contratado		
Negociado Segundo de Personal Contratado		
Negociado de Gestión Administrativa		Calle Marm
the particular of the particul		
emāndez 222 07 47		
SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL DE ENSEÑANZAS RASICAS		
DE ENGENANZAG BAGIGAG		
Calle Atocha, 108, 1.*		
	468 72 08	
Secretaría	228 72 37	
DE PROFESSIONES DE PONINCION	228 72 37 227 74 96 227 93 60	
SERVICIO DE PROFESORADO DE BACRELERATO 14 / Establo!	227 93 60	
SERVICIO DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA		
Jefe: Antonio Cotreras Berrojo	227 74 96	
The state of the s	228 /1 /5	

RONOTEST AMOTACIONES	TELEF	ONOS
hiterasa Cxtentia	Directo	Extensión
SECCION DE PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA		SECCION DE
Jefe: María Cruz Acedo de Blas  Negociado de Tramitación de Oposiciones  Negociado de Tramitación de Concursos Ordinarios  Negociado de Patronatos y Escuelas-Hogar  Negociado de Nombramientos Especiales  Negociado de Provisiones en el Extranjero	227 74 96 228 72 37 228 72 37/2 228 72 37	227 74 96
Negociado de Asuntos Varios	228 72 37	Negociados
SECCION DE REGIMEN DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA		
Jefe: Rosario Sainz Jackson  Negociado de Licencias y Jubilaciones  Negociado de Excedencias, Reingresos y Otras Situaciones  Negociado de Registro de Personal	228 49 91 227 66 48 227 59 55 227 08 20	SECCION DE Jefa: Concep
Negociado de Funcionarios de Empleo	227 08 20 227 08 20	PROGRAMA Director: Re
SECRETARIA GENERAL		
Calle Alcalá, 36, 2.*		
Secretario General: José Esteban Martínez Jiménez	231 31 36 231 31 36	390 390
SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Manuel Romero García	222 34 97	366 561 586
SECCION DE GESTION ECONOMICA		
Jefe: Ismael Sarmiento Aguilar	221 72 63 231 53 92	233 398 232 234 385
PROGRAMA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Calle Alcalá, 34, 5.*		
Directora del Programa: Angelina Villegas González Secretaría	231 97 92 231 97 92	257 465
SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
Jefe: José María Moreno Moreno	222 52 87	254

			0 5

		0.1.00
Directo Extensión	Directo	Extensión
SECCION DE ENSEÑANZAS DE LAS ARTES PLASTICAS Y COORDINACION		
Jefe: Mariano López Larrañeta	231 99 12	
SECCION DE GESTION ECONOMICA		
Jefe: Carmen Alonso Martínez		537 535
SECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LA MUSICA		
Jefe:	232 73 35	534
SECCION DE ENSEÑANZA GENERAL DE LA MUSICA		
Jefe: Concepción Caro Maceiras	232 81 55	245 349
PROGRAMA DE CENTROS A INTEGRAR		
Director: Rafael Castejón Calderón	222 98 33	538

	*****************
Controliter 200 79 70 x 201 31 30 x 220 01 50 x 240 00 38	
A PROGRAMACION	
	and the same
Signatura	
	********************
MANAGE DESIGNATION AND ADDRESS	
	***************************************
200000000000000000000000000000000000000	
	***************************************
SERVAD DE MEMBERSONE	
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	
Tables Maller de Commission de	
	***************************************

ección de enseñanzas de las ames alabiticas		
		251/352
ECCION DE CESTION ECONOMICA		
egoclados		<u> </u>
BOSION DE PREPAREA PROPESIONAL DE CA MUSIQUE.	222 72 55	534
ELGCON DE ENSERANZA DENEHAL DE LA MUSICA		
ROSHAWA DE CERUNOS A INTEGRAS		

#### DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

Alfonso XII, 3 y 5. Centralita: 230 75 00 - 227 31 30 - 228 06 00 - 228 03 06. TELEFONOS Extensión Directo SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION 468 43 50 Subdirector General: Julio Seage Mariño ... ... ... ... ... 259 353 SERVICIO DE MAPA ESCOLAR Y REGISTRO DE CENTROS SECCION DE MAPA ESCOLAR Jefe: Concepción Méndez Villamil ... ... ... ... ... ... ... ... ... Negociado Primero de Elaboración de Mapa Educativo ... ... 264 Negociado Segundo de Elaboración de Mapa Educativo ... ... 261 SECCION DE REGISTRO DE CENTROS ESTATALES Negociado de Centros Estatales ... ... ... ... ... ... ... ... ... 346 SECCION DE REGISTRO DE CENTROS NO ESTATALES 327 Jefe: María Victoria Cavia Domínguez ... ... ... ... ... ... 389 Negociado de Registro de Centros no Estatales ... ... ... SERVICIO DE PROGRAMACION 262 356 SECCION DE PROGRAMACION Negociado de Gestión de Niveles no Universitarios ... ... ... Negociado de Gestión de Niveles Universitarios ... ... ... SECCION PRIMERA DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION 

ERALE DE PROGRAMACION E INVERSIONES	Directo	Extensión
	TELEF	ONOS
SECCION SEGUNDA DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION		
Jefe: Milagros Saavedra Frutos		329
n) [com3 closs) ()		
SERVICIO DE ESTUDIOS		
Jefe:		354
		318/330
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS		
Y ADMINISTRACION FINANCIERA		
Subdirector General: César Estrada Martínez	468 43 64	227
SERVICIO DE PRESUPUESTOS		
Jefe: Emilio García González	227 61 38	234
Color Emilio Galou Gollade III III III III III III III III III I	227 01 00	0 M573032
SECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO		
Jefe: Tomás Sánchez Palomares	228 21 88	235
Negociado de Modificaciones Presupuestarias		236 236
SECCION DE PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
Jefe: Eloy Moreno Fernández	228 21 88	236
Negociado Primero de Presupuestos		233
via Dominguez 327 de Centros no Estatales 389		shaw istol
SERVICIO DE INFORMES FINANCIEROS		
Jefe: Santiago Alegre Gómez	228 37 07	221
SECCION DE INFORMES FINANCIEROS		
Jefe: Joaquín Ibáñez de Antonio	227 20 47	232
Negociado de Centros Docentes		231
Asuntos Generales	le Gestion d	362
SECCION DE ANALISIS DE COSTOS		
Jefe: María Luisa Robles Santamarta	228 43 72	228
Negociado de Costos Universitarios		Negociado 1
Negociado de Costos Globales		

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA		
Jefe <sup>-</sup>	227 63 31	243
SECCION DE CONTROL DE INVERSIONES		
Jefe: Emilio Gómez Ortigosa	227 63 31	238 237 237
SECCION DE TASAS		
Jefe: Juan Bosgos Rodríguez-Carreño	227 52 47	382 370 378/291 381
SECRETARIA GENERAL		
Secretario General: Diego Quintana de Uña	227 62 07	212
SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
Jefe: José Manuel Lorente Muñoz	227 77 88	207 297 205/206 208/209 210

SECCION REGUNDA DE SUBJINACIONO DE RESIDIAMISTACIONA	DE ADMINIST	SERVICEO
DE INVERSIONES consumução et obrugos obserogas	DE CONTROL	
BES FE CO YSS		
Jufes	Segunde de Ce	
	DAUAT OU	
ASTORIAN AND MARKET AND ASSOCIATION AS	de Control de de Recaudació	eboloopski eboloopski
	NA GENERAL	SECRETAL
SES VIJSENSS AND BO ENSINDO O Jefe: Emilio Carona González	Generals Diago	Secretario
V ASUNTOS GENERALES  ORIGINALES DE ROTABURGAN DE MODOSE	SOMUTES 30	RECOION
	de Asintasi G	Negociada
Projections on Daniell de Gardon Correction		
SECURION DE PRESUPURISTO DE DROAMISMOS ÁTITONOMOS		
Asian Can Hampa Formandus	228 23 68	220
Pasgociada degições de Presupuestos		
Salar Cardingo Alacre Günor	22 27 01	
• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Julia: Josephia Tables do Arromio	24 20 47	982
Reguciado de Serveios Nordalemeiros, Contros Celturales y		
Nagausta de Costos Clobales		

Pasto col resist, Sk		
Olidian		
	***************************************	***************************************
	******	***************************************
	••••••	
	***************************************	
Jates Clare del Area Carein &		
	•••••	
Jefe: Jeous Lipez Housen		
Recording the Opening Administration		
CAMBLETE DE MEMOR DISACHOOS		
1		
	••••••••••••••••••	***************************************
Jeffer Francisco Starter (1000)		

***************************************	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

## DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Paseo del Prado, 28.

Paseo del Prado, 26.	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Director General: Pedro Caselles Beltrán	239 82 49	220
Secretaría Particular	468 67 60	220
SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA		
Subdirectora General: María Teresa López del Castillo	467 20 92	233
SERVICIO DE PLANESE DE ESTUDIOS Y ORIENTACION		
Jefe: Carlos Arribas Alonso	468 59 27	234
GABINETE DE EDUCACION PREESCOLAR		
Jefe: Clara del Arco García	467 63 95	241
Regoriado de Orientación		
GABINETE DE PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACION GENERAL BASICA		
Jefe: Jesús López Román	468 67 57	206 242
GABINETE DE MEDIOS DIDACTICOS		
Jefe: Daniel González Marcos	467 84 90	243
Negociado de Tramitación		243
GABINETE DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS Y EDUCACION A DISTANCIA		o olokwasa
Jefe: Francisco Morón Domínguez	467 84 91	298 298
Negociado do Transformación y CIMANASSARCE (MERANASSARCE)		BECCION D
GABINETE DE ORIENTACION ESCOLAR Y VOCACIONAL	400.00.00	Negociado d
Jefe:       Angel Lázaro Martín             Negociado de Orientación Escolar	468 60 38	232
SERVICIO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		
Jefe: Amando Sacristán Vicente	468 59 63	274

	Directo	Extensión
GABINETE DE FORMACION Y SELECCION		
Jefe: María Gregoria Núñez Moreno		275
GABINETE DE PERFECCIONAMIENTO		
Jefe OSS 48 888 49 Anthree Deliver		
SERVICIO DE EVALUACION E INNOVACION EDUCATIVA		
Jefe: José Costa Ribas	468 60 24	271
GABINETE DE EVALUACION		
Jefe: José Luján Castro		271
GABINETE DE INNOVACION EDUCATIVA		
Jefe: Irene Gutiérrez Ruiz		
PROGRAMA DE EDUCACION ARTISTICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
Director: Manuel Escalera Martínez	468 59 40	
edministrativa 242		
SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS ESTATALES		
Subdirectora General: Matilde Muñoz Pereira	467 45 96	270
SERVICIO DE CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR Y DE EDUCACION GENERAL BASICA		
Jefe: Ildefonso de las Heras Abad		
SECCION DE CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR		
Jefe: María del Carmen Martín Barrientos	467 63 26	
SECCION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA		
Jefe		

	TELEFO	NOS
	Directo	Extensión
PROGRAMA DE MECANIZACION DEL FICHERO DE CENTR DOCENTES ESTATALES DE PREESCOLAR Y E.G.B.	OS TATIMAROTES 30	SERVICIO
Director: Homero Pérez Quintana	468 62 64	252
SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS NO ESTATALES		Assessment .
Subdirector General: Hernán León de Blas	467 31 77	222
SERVICIO DE SUBVENCIONES Y CONCIERTOS		Jefo Negociado
Jefe: Tomás Aparicio Velasco	468 62 88	226
SECCION DE SUBVENCIONES A LA GRATUIDAD Y CONCIERTOS		Negociado Negociado Biblioteca
Jefe:       Juan de Dios Lizano Vaquero         Negociado de Tramitación Administrativa	note del Edificio Luis Martin Muños	Schintendos Sect retel
SECCION DE SUBVENCIONES A LA CONSTRUCCION	N GENERAL DE ENS	INSPECCIO
Jefe: Jesús López Moreno	w Talubitan	Inspector ( Secretaria Secretaria Inspectora Inspectora Inspectora
SERVICIO DE AUTORIZACIONES	Sentral Zones 4.2 y 5.2	l notosgani
Jefe: Martina Cases Ponz	468 64 93	221
SECCION DE AUTORIZACIONES		Inspectora
Jefe: Mercedes Suárez Herrero	467 58 13	227
Negociado de Incidencias		
SECCION DE DECLARACIONES DE INTERES SOCIAL		
Jefe: Carmelo Herrero Hidalgo		230
PROGRAMA DE-PRECIOS		
Director: Alfredo Melgar de Lara		228

Directo	Evto	nsión
Directo	Exte	กรางก

		Directo	Extension
SERVICIO DE	ESCOLARIZACION TIESO ES ORBIDO ES DO MOIO AS		
	ME PREESCOLAR Y E.G.B. DURION SONOM STORAGE		
Jefe	e Gestión Administrativa		
Negociado di	e Gestion Administrativa		
SECRETARIA	GENERAL PROPERTY OF PORTUGO HO		
Secretario Ge	eneral: Manuel Gallego Prats	467 13 77	211
occirculatio di	ien Leon de Blas 467 31.77		
SECCION DE	ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
TRANSCOO DE		407.07.40	
Negociado de	e Registro de Documentos	467 37 46	203
	Asuntos de Personal	sleV piningA s	212
Negociado de	Asuntos Generales		212
Negociado de	7 Tramitación de Disposiciones		203
	Presupuestos		211 295
Biblioteca	ne as yes		293
Subintendenc	cia del Edificio		
Jefe: José Lu	is Martín Muñoz	467 76 85	204
	uniorez mas accesan ar ar ar ar agrandos.		
INCRECCION	CENERAL DE ENCEGANZA PRIMARIA		
INSPECCION	GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA		
	neral: Gonzalo Gómez Dacal	467 08 08	290
	articular		290
	eneral: Francisco Acero Doblas		292 292
	entral Zona 13.*: Pilar Ramos Guerrero		291
	ntral Zona 3.*: Alvaro Buj Jimeno		291
Inspector Ce	ntral Zonas 4. y 5.: Carlos Ortiz Díaz	DE AUTORICAC	
Inspector Ce	ntral Zona 9.: Eduardo Soler Fiérrez	468 67 18	293
	entral Zona 2.: Begoña Isusi Ariño		293 294
	entral Zona 11.: Pilar Carranza González		294
Inspector Ce	entral Zona 12.: Julián Juez Vicente	468 66 90	294
Inspectora Te	écnica: Montserrat Sala March	468 66 90	294
	quilino del Río Lasoca		296
Habilitación:	Manuel Montero Corvillo		295
CENTRO NA	CIONAL DE EDUCACION BASICA A DISTANCIA		
Calle Sagast			
	tonio M. López Pavón	445 85 54	4/9
Director: Ant	onio w. Lopez Pavon	443 03 34	4/3

		***************************************
BUILDINGS OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O		
Entertain Comment and District Charge		
	***************************************	***************************************
Account of Company of Company of Company of Company		
		***************************************
Monocolio Primasi e menusia de la compania del compania del compania de la compania del compania		
		-

	•••••	
	••••••	
neculdo de Rogistro de Documentos		2000
speciade de Asuntos de Parsonel		240
goodson de commission de Lasposiciones		
blioteta		
ANTICODE CRUFES OF THE LAST WITH A STR.		
ACCOUNTS PRINCIPAL TO A STATE OF THE STATE O		
essetura Control Zono 1,1 Pura Gánchez Fernández		
Cuárezo	***************************************	
	·······	
Andrew Tarrens Mannessina Sala March		
Angles del Rh Lies		
autizaciona Maruei y ostriu Gorveio - y maro al mara a car		
AND THE COURT OF PROPERTY WARRANT A MARKETON		
DARK BURGORIAL DE DUDGARDON BRONG A DISTANSIA		
		••••••

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Paseo del Prado, 28.	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Director General: Raúl Antonio Vázquez Gómez	239 55 15	255
SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA		
Subdirector General: Antonio Iniesta Oneca	467 78 35	240
SECCION DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO		
Negociado de Gestión Administrativa  Negociado de Archivo y Control	467 70 64	
SECCION DE ALUMNOS		
Jefe: María Victoria Codina Maura		
SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA DE BACHILLERATO		
Jefe: Antonio Castro Viejo	230 93 29	268
Jele: Alitolilo Castro Viejo	vocanie) della	
GABINETE DE INNOVACION METODOLOGICA		
Directora: Carmen Gamoneda y Vélez de Mendizábal		235
SERVICIO DE ORDENACION ACADEMICA DE LA FORMACION PROFESIONAL		
Jefe: Simeón Fernández de Pedro		256
GABINETE DE PLANES Y PROGRAMAS		
Director: Román López Poza	467 64 02	
GABINETE DE MATERIAL DIDACTICO		
Director: Nicolás Larburu Arrizabalaga	467 70 21	258

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
PROGRAMA DE INNOVACION EDUCATIVA		
Jefe: Ventura de Miguel Muñoz	467 64 02	257
SERVICIO DE EDUCACION PERMANENTE Y ENSEÑANZA A DISTANCIA		
Jefe: Joaquín Martínez Gijón	228 40 57	259
SECCION DE EDUCACION PERMANENTE Y ENSEÑANZA A DISTANCIA	ION GENERA General: An	
Jefe: Alberto Rivero González	467 69 06	261
Negociado Primero de Gestión Administrativa	467 69 06 467 69 06	
Negociado Tercero de Gestión Administrativa	467 69 06	
Negociado Cuarto de Gestión Administrativa	467 69 06	
Negociado Quinto de Gestión Administrativa	467 69 06	
SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS		
Subdirector General: Francisco Yanguas Jiménez Secretaría	467 63 04	245
SERVICIO DE CENTROS DE BACHILLERATO		
Jefe: Felipe de la Morena Lucendo	467 15 85	244
SECCION DE CENTROS ESTATALES DE BACHILLERATO		
Jefe: Julia Kith Canseco	467 15 88	236
Negociado de Tramitación de Centros		
SECCION DE CENTROS NO ESTATALEES DE BACHILLERATO		
Jefe: Jesús López Gontán	467 73 53	FORMACIO
Negociado de Tramitación de Autorizaciones		229
Negociado de Incidencias		229
SERVICIO DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL		
Jefe: Santiago Alvarez Catalá	467 73 04	250

	TELEFONOS		
	Directo	Extensión	
SECCION DE CENTROS ESTATALES DE FORMACION PROFESIONAL			
Jefe: María Lourdes Morán Yébenes		247 246	
Jefe: José Luis García Velasco		248 254 249	
SERVICIO DE ESCOLARIZACION	Control In	Coordinador	
Jefe: Fernando Pastor Gómez-Cornejo	23095.	238	
Negociado Primero de Gestión Administrativa	467 72 69	236	
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA			
Director: José Flores Behoyo	230 95 46		
SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL PROFESORADO			
Subdirector General: José Luis Centeno Domínguez	467 50 69	280	
SERVICIO DE ORDENACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO			
Jefe: Miguel Alcalá Colombrí	230 94 36	278	
SECCION DE PROFESORADO DE BACHILLERATO			
Jefe: Eloy Juan María Rada García	467 73 55 467 73 74	277 276 276	
SECCION DE PROFESORADO DE FORMACION PROFESIONAL			
Jefe		276	
Negociado Primero de Tramitación		276	

	12221	00
	Directo	Extensión
SECRETARIA GENERAL 30 331AT		
Secretario General: José Torreblanca Prieto	468 02 16	284
SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
Jefe: José Cuevas Rodríguez  Negociado de Personal  Negociado de Asuntos Generales  Negociado de Tramitación de Disposiciones  Negociado Primero de Gestión Económica  Negociado Segundo de Gestión Económica	E CENTROS NO E N PROFESIONAL " TR 04 855 " Luis Carcia Valon	283
	le Tramitación de le Asuntos Varios	
COORDINACION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL		
Coordinador General: José María Cobián Aranda	E EBROCATIZACIO	262
Coordinador Central: Alejandro L. Ortiz Navacerrada Coordinador Central: Francisco Guil Andrés	467 75 84	263 215
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA		
Inspector General: José Luis Pérez Iriarte	467 15 86 467 15 87 467 74 47	214 217 218 266 269 267 267 266 216
Oficinas		265

	••••••	
		***************************************
ALAVA (Vicens) (Aysokis Georgiania, art		
Controllis		
Secretary Market Control Control		
AUGANIA MARKARANA		***************************************
Centralità		
		••••••
	••••••	
		***************************************
		***************************************
Céntretta		
	************	

SEGRETARIA GENERAL		
Serrotano Generali José forroclanca Pristo		
SECCION DE ESTUDIOS Y ASUNTOS GENERALES		
Negociado de Porsonal		
Nagociado de Grandisción de Dispusiciones		
Negociado Segundo da Gentión Económica		
COORDINACION GENERAL DE PORMACION PROFESIONAL		
Doordhadoe Generali Jové Maria Crósan Arznos		
Negociado de Asurios Generales	- 10-12-11	
Coordinator Gentral: Francisco Gull Andréa	487 E3.80	215
BESECOIGH GENESAL DE BISSBANZA HEBIA		
Isopechia Geograf: José Luis Pérez hiterte		
Inspector Contrat Vicema Sina Circle		
Inspector Central Jose Homes de Bas- Inspector Central José Bédina Semolynos,		
Imperter Médice: Dector Tens Nédez		
Revisio de Sechsiereso: Dolores de Prada	467.74.89	288
		***************************************

## DELEGACIONES PROVINCIALES

Butter 27 AC 87 St. Severa Mariso Zubelilfe ojemna9	nàme	rELEFONOS
me Franco, 8 y 18) Average Company Company Company	ieilon	CADIZ (Plaza Gene
ALAVA (Vitoria) (Avenida Generalísimo, 31)  Centralita	(945)	22 78 00 22 79 62 22 78 54
ALBACETE (Avenida Rodríguez Acosta, 27)		
Centralita		22 36 33 22 36 33
ALICANTE (Maisonnave, 9)		
Centralita  Delegado: José Hernández Belando  Secretario: Juan Rovira Gomis		22 21 93
LAS PALMAS (Triano, 56)		pire?). Apodpoo
Centralita	(951)	23 79 70/23 57 77
Secretario: Francisco Valverde Granados		23 57 77
AVILA (Cruz Roja, 1)  Centralita  Delegado: Guillermo Ruiz Arroyo		22 17 52
Secretario: Rafael Ruiz Requena		22 16 37
BADAJOZ (Avenida General Rodrigo, 2)  Centralita		23 22 04
BALEARES (Palma de Mallorca) (Pasaje Guillermo Torella, 1)		
Centralita		21 41 46/47/48 22 48 23 22 43 28
BARCELONA (Aragón, 135 y 139)		
Centralita  Delegado: Eliseo Labara Gros  Secretario: José Sarrión Gualda	(93)	254 79 04/254 30 05 254 74 04
BURGOS (Vitoria, 17)		
Centralita		20 46 83

	3/7	TELEFONOS
CACERES (Edificio Servicios Múltiples)	-	
Centralita	(927)	22 49 00/22 51 00
Delegado: Antonio Barroso Marcos		22 21 31
Secretario: Juan Román Bermejo		22 78 34/22 20 31
0010120		
CADIZ (Plaza Generalísimo Franco, 8 y 18)	(050)	00.40.04 al 00
Centralita Delegado: Tomás Montull Calvo		22 46 04 ai 09 22 46 10
Secretario: Juan Barranco Ramírez		21 13 64
CASTELLON (Mayor, 91)	duo Boule	NUMBERS REPORTS
Centralita	(964)	22 45 50/22 45 54
Delegado: José Carlos del Campo Lobit		22 52 12/22 52 16 22 55 86
Secretario: namon Godes Bengoechea		Secretarios Manuel
CIUDAD REAL (Edificio Servicios Múltiples, 7.º planta. Avenida		
de los Mártires, s/n.)		ALICANTE (Maison
Centralita	(926)	21 34 40/41/42
Delegado: Manuel Morales Bonilla		21 13 79
Secretario		21 34 40
CORDOBA (Santo Tomás de Aquino, s/n.)		
Centralita	(957)	23 77 00/5-6-7-8-9
Délegado: Juan García Bellver		23 36 07
Secretario: José Eugenio de Cabo Casado		23 02 83
CORUÑA, LA (Avenida Salvador de Madariaga, s/n.) Centralita		
Delegado: Jaime García García	SIUH C	29 09 47/77
Secretario: Ignacio Antonio Sánchez Gil		29 09 11
CUENCA (República Argentina, 16)		BADAJOZ (Avenide
Centralita		
Delegado: Fernando Rivas Conde		
Secretaria: María Concepción Ruesta Urio		22 29 63
GERONA (Ultonio, 13) [4 allero1 compiliud ejaze9] (anni		code() 2206540
		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Centralita		20 98 58
Secretario		
GRANADA (Duquesa, 22)		BARCELONA (Arag
Centralita		
Delegado: Alfonso Capitán Díaz		28 21 69
Secretaria: Mercedes Ruiz Requena		27 96 50 Ext. 225
GUADALAJARA (Molina de Aragón, 10)		
Controlito	(911)	22 28 00/22 28 04
Centralita	(911)	22 28 00/22 28 04 22 28 12
Centralita  Delegado: Pedro Fernández Fernández  Secretario: Teodoro Palacios Rojas		22 28 12

GUIPUZCOA (San Sebastián) (Plaza Lasala, 2)		
Centralita	943)	42 99 04/42 38 11
Delegado: José Juan Iraola Múgica		
Secretario: Francisco Javier Manso Zubeldía	shot	42 65 38
HUELVA (Alameda Sundheim, 17)		
Centralita (9		22 72 00
Delegado: Isidro Idáñez Avilés		22 20 59
Secretario: Ricardo Ruiz Avalos		22 73 27
HUESCA (Plaza de Cervantes, 4)		
Centralita (9	074)	22 14 00
Delegado: José Vallés Belenguer	914)	22 14 00
Secretario: Vicente Fernández García		
ANTERIOR PERMANENTE GALCIA		22 14 13
JAEN (Santo Reino, 2) Centralita		
Centralita (9	953)	22 29 50
Delegado: Miguel Cañadas Cruz		21 27 45
Secretario: José María de Castro Maroto		21 27 46
LAS PALMAS (Triana, 58)		
Centralita		
Delegado: Manuel Sánchez Artiles		36 69 00
Secretaria: Rosa María Pérez Guirao		37 19 17
LEON (Jesús Rubio, 4)		
Centralita (9	987)	
Delegado: Alfredo García Fraile		20 44 51
Secretario: Eduardo Cureses Valdés	- 9	20 09 89
LERIDA (Pasaje Pompeyo, 2)		
Centralita (9	973)	24 53 00
Delegado: Baltasar Riu Sales	389 0	24 07 21
Secretario: Juan Teira Vilar	mo g	24 15 83
Secretario: Jean Prencisco Martines Praes.		
LOGROÑA (Gran Vía Juan Carlos I, 18)		
Centralita		
Delegada: María Piudo Moreno		
Secretario: José Manuel Garzón Rivas		22 41 04
Secretario. Jose Manuel Galzon Hivas	HA B	22 41 04
LUGO (Plaza de Avilés, s/n.)		
	000)	00.40.00
Centralita (9	982)	22 19 00
Delegado: Luciano Asorey Fernández		
Secretario: Manuel Sánchez Toirán	Sons	22 27 17
MADRID (Vitruvio, 4)		Secretarios Miceros
WADRID (VILIUVIO, 4)	(04)	000 00 00
		262 69 00
Delegado: Ricardo Jerez Amador de los Ríos		262 45 46/262 68 80
Subdelegado: José Carlos Gómez García		262 67 13
Subdelegado: José Luis Martínez Vivar		262 67 13
Secretario: Jerónimo Ferrer Zaballos	100	262 92 33

MALAGA (Avenida Aurora, s/n.)  Centralita	(952) 3 3	32 70 00 32 60 00/04 32 60 12
MURCIA (Plaza de Fontes, 2) Centralita  Delegada: Josefina Alcayna Alarcón	(968) 2	21 41 87 21 76 83 al 86 21 46 35
NAVARRA (Pamplona) (Calle Paulino Caballero, 4) Centralita	(948) 2	
Secretario: Ignacio Ochoa de Olza Sanz  ORENSE (Calle Concejo, 13) Centralita	20, 23	21 51 87
Delegado: Manuel Pérez Barreiro	21 21	77 34-35
OVIEDO (Plaza de España, s/n.)  Centralita	(985)	
Collegador 68.09.30rcis Garata II. III. III. III. III. III. III. II	(988)	Becretario (chiesa 9 00 77 LENDA (Pass)e P
PONTEVEDRA (Calle Secundino Esperón, 1) Centralita	Teira V Via Jua	
	fermal (	85 99 58
SALAMANCA (Paseo de Canalejas, 9) Centralita	2	23 66 00/04-08-12 22 25 57 22 03 00
SANTA CRUZ DE TENERIFE (Avenida Anaga, 35) Centralita	(922)	

CANTANDED (O-II- Ives de II-		
SANTANDER (Calle Juan de Herrera, 1)		
Centralita	(942)	22 22 50
Delegado: Miguel José Sanz Aranda	(0.1.)	22 45 81
Constante logio Dedrigues Cóis		22 45 01
Secretario: Jesús Rodríguez Sáiz		22 45 81
SEGOVIA (Plaza de Coimenares, 2)		
Centralita	(911)	41 16 93/41 19 31
Delegado: Atilano Soto Rábanos		
Sacratario: Padro Montalvo Corres		41 16 93
Secretario: Pedro Montalvo Correa		41 10 93
SEVILLA (Calle Alfonso XII, 17)		
Centralita	(054)	04 00 00
Centralita	(954)	21 88 60
Delegado: Juan Salinero García		21 71 52
Secretario: Antonio Pimentel Leo		21 37 78
CODIA (Avenida Valladalid 00)		
SORIA (Avenida Valladolid, 22)		
Centralita	(975)	22 02 12
Delegado: Virgilio Rojo Cerezo	(0.0)	22 09 10
Constant		
Secretario		
TARRAGONA (Calle San Francisco, 11)		
Centralita		20 65 40/41-42
Delegado: Alejandro Bañares Vázquez		20 58 43
Secretario: Ramón Mozo López		Ext. 3
The state of the s		
TERUEL (Calle San Francisco, 31)		
	(074)	60.35.00
Centralita	(974)	
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia	(974)	60 35 00 60 25 35
Centralita	(974)	
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia	(974)	
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario	(974)	
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6)		60 25 35
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6)  Centralita		60 25 35 22 74 50
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6)  Centralita  Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana		60 25 35
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6)  Centralita		60 25 35 22 74 50
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6)  Centralita  Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana		60 25 35 22 74 50 22 45 03
Centralita  Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia  Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6)  Centralita  Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana  Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado		60 25 35 22 74 50 22 45 03
Centralita		60 25 35 22 74 50 22 45 03
Centralita	(925)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17
Centralita	(925)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00
Centralita	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54
Centralita	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00
Centralita	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54
Centralita	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5)	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58 33 03 11/22 33 96 00
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58 33 03 11/22 33 96 00
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García Secretaria: Isabel Barrio Castellanos	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58 33 03 11/22 33 96 00
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García Secretaria: Isabel Barrio Castellanos  VIZCAYA (Bilbao) (Calle Ibáñez de Bilbao, 20)	(925) (96)	60 25 35 22 74 50 22 45 03 22 90 17 360 23 00 360 24 54 360 24 58 33 03 11/22 33 96 00
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García Secretaria: Isabel Barrio Castellanos  VIZCAYA (Bilbao) (Calle Ibáñez de Bilbao, 20)	(925) (96) (983)	60 25 35  22 74 50 22 45 03 22 90 17  360 23 00 360 24 54 360 24 58  33 03 11/22 33 96 00 33 90 99/33 91 33
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García Secretaria: Isabel Barrio Castellanos  VIZCAYA (Bilbao) (Calle Ibáñez de Bilbao, 20) Centralita	(925) (96) (983)	60 25 35  22 74 50 22 45 03 22 90 17  360 23 00 360 24 54 360 24 58  33 03 11/22 33 96 00 33 90 99/33 91 33  435 14 00/8-9-12
Centralita Delegada: María Pilar Serrano Iturrioz de Aulestia Secretario  TOLEDO (Calle Cervantes, 6) Centralita Delegada: María Jesús Miguel del Corral Santana Secretario: Juan Francisco Martínez Tirado  VALENCIA (Calle Jaime Roig, 25) Centralita Delegado: José Antonio Pérez Franco Secretario: Fernando Ferri Soler  VALLADOLID (Calle San Lorenzo, 5) Centralita Delegado: Miguel Martínez García Secretaria: Isabel Barrio Castellanos  VIZCAYA (Bilbao) (Calle Ibáñez de Bilbao, 20)	(925) (96) (983)	60 25 35  22 74 50 22 45 03 22 90 17  360 23 00 360 24 54 360 24 58  33 03 11/22 33 96 00 33 90 99/33 91 33

ZAMORA (Avenida del Generalísimo, 31) Centralita	(988) 52 27 50 52 13 85/52 27 50 52 13 85/52 27 50
ZARAGOZA (Paseo de Isabel la Católica, 7)  Centralita	35 46 07/35 42 00
Secretario: Jerónimo Gargallo Alierta	35 42 00 Ext. 229
Delegado: Jaime Rigual Magallón         Secretario: Francisco Medina Izquierdo	
MELILLA (Teniente General Bartomeu, 1)  Centralita	(952) 68 17 93 68 16 91 68 91 55

CONSERO MACHONIAL DE ENVIOLEMENT	
	STREET, F. SERVICE
Marketing and the Control of the Con	
Vicence I henites were in the second	

Pelegogo Virgilo Cicilino di Cicilino		
GOCKS BANKS CREATERS THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROP		
MANGER CONTROL OF THE		3/11/00
Ballyador Miguel Aligne Artesos 18019		
Socretivios Jerónimo Gergalio Allerta		39 42 00 654 229
CEUTA (Calle Asurquée du Esseta Cruz, 6)		
		E A 40% A A 104 A 55 74
Gentralita		200
	*******	
	. *************	
	•••••	

### **ORGANOS CONSULTIVOS**

#### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

San Bernardo, 49.

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Presidente: Luis Sánchez Agesta	231 93 70	
Vicepresidente: Angel Vegas Casas		
Secretario General: Ramón Fernández Espinar	231 17 83 231 98 50 231 42 69	
Asesoría Técnica: Jefe: Pedro Vallés Fernández	231 42 09	
OFICINAS		
Gabinete de Asuntos Generales: Jefe: María Isabel Sainz Esteban	231 98 50	



	MORPACHUR RA MANGADAN GIRRANA
notenness ofcours	
	Prostate Auto-Concept August Process
WE SEE THE THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAME	
. Online	Viceprosidente: Pablo Beltrán de Heradia
	- continue
ed shind leasel show	Garlingto, de Agustos Generalestructures
Applied the first of the second of the secon	
S. MATON	

### ENTIDADES ESTATALES AUTONOMAS

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I. N. C. I. E.)

Ciudad Universitaria, s/n. Centralita: 449 77 00.

Centralita. 449 11 00.	TELEF	ONOS
	Directo	
Director: José Jiménez Blanco	449 66 65	340
DEPARTAMENTO DE PROSPECCION EDUCATIVA		
Jefe: Isidoro Alonso Hinojal	449 66 81	372
GABINETE DE PROSPECCION EDUCATIVA		
Jefe: Ernesto González García	narbinon des Blasco Go	375
SECCION DE COORDINACION Y CONTROL DE PROGRAMAS		
Jefe		373
PROGRAMA DAILOR Y JAMESTAM JA		
Director: Ignacio Prada Bengoa	d Bernadal E	263
PROGRAMA		
Director: José Javier Crespo Berisa	2 particula of	374
DESCRIPTION OF PERFECCIONAMIENTO		
DEPARTAMENTO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO		
Jefe: Serafín Vegas González	. 449 66 72	332
GABINETE DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO		
Jefe: Felicísimo Valbuena de la Fuente	•	344
SECCION DE COORDINACION Y CONTROL		
Jefe	. 449 22 06	345
PROGRAMA  Directora: Milagros López-Salvador y Díaz		232
Directora: Ivillagros Lopez-Galvador y Diaz		

	Directo	Extensión
PROGRAMA		
Directora: María Luisa Fernández Castañón	449 77 40	347
PROGRAMA		
Director: Fernando Gómez Herrera		346
SECRETARIA GENERAL		
Secretario General: Alberto Romero de la Fuente		334
SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA	NO DE PROSP	
Jefe	243 58 64	357
SECCION DE ADMINISTRACION, FINANCIACION Y REGIMEN INTERIOR		GABINETE D
Jefe: Mercedes Blasco González	449 66 75	337
SECCION DE RELACIONES EXTERNAS		
Jefe	244 37 00	271
NEGOCIADO DE PERSONAL. MATERIAL Y EQUIPO		
Jefe: Marcial Bernadal Esperón	nacio Prada Be	351
SECCION DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION		
Jefe: Antonio Martínez Sánchez		
OFICINA DE DIFUSION CIENTIFICA	NTO DE PERPE	
Jefe: Teodora Belmonte Mellado	OGARO	258
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION		
Jefe: Amalia Calvo Chalud	HE PERFECCION HORADO	335

	Giana de la companya		
		······································	***************************************
		***************************************	***************************************
Secretaria  Secret		••••••	
Secretaria  Secret			
Secretaria  Secret			***************************************
Secretaria  Secret	Sacretaria		
Secretaria  Secret			
Secretaria  Secret			
Secretaria  Secret			
Secretaria  Secret			
Secretaria  Secret	Constant on Constant of Constant	***************************************	
		***************************************	
	SECULOR CONTRACTOR	••••	
Serior Marcine Giberere Pour 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20			
Serior Marcine Giberere Pour 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20			
Serior Marcine Giberere Pour 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20			
Serior Marcine Giberere Pour 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20			
Serior Marcine Giberere Pour 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20			
Sefer Martins Gibrer For 272  Segundar de Conser Economics  Martins de Con			
UNIDAD DE COMBRUDAD			
UNIDAD DE CO-SAN UNAD	Management of the New York Committee of the Committee of		500
	CHARLES AND DESCRIPTION		

PROCRAMA	
PRÓGRAMA	
Direction Surfaces Surface Morrors	
Director: Fernando Gomez Herrara II. II. II. II. II. II. II. II. II. II	
SECRETANIA GENERAL	******
Sacrotario Generali Alberto Romero de la Puecte	
	3.53
John Marriedan Steam Courtes	
and includes succession	
BEGGION DE RELACIONES EXTERNAS	
TECONOMIC TECHNOLOGICAL MADERIAL MEDICAL CONTROL	
OPPOSITION AND CONTROL OF THE CONTRO	
Index Tandaria Religionis Melloda	
John Amelia Calvo Challed	

#### SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ciudad Universitaria, s/n. Centralita: 449 77 00

	TELEF	ONOS
	Directo	Extensión
Director: José M.* Merino Sánchez (en funciones)	449 66 17	251
Secretaría		
GERENCIA  Gerente: José M.* Merino Sánchez	243 20 61	
Secretaría Negociado de Personal	243 20 61	251 307
Negociado de Régimen Interior		300/246
GABINETE DE ESTUDIOS Y COORDINACION  Jefe: Fernando Gisbert Calabuig	449 66 64	320
Negociado de Registro y Documentación		320/313
SERVICIO DE PROGRAMACION Y GESTION EDITORIAL  Jefe: Antonio García-Tizón García	449 37 71	328
Secretaría		235
SECCION DE EDICIONES  Jefe: Carmen Moneva Esteban	449 24 76	314
Negociado de Ediciones Unitarias		306 321/322
SECCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES	449 66 61	205
Jefe: Carlos Romay Sánchez	449 00 01	237 359
Negociado de Sonido		300
Jefe: María Luisa Escartín González	449 66 80	221 221
SECCION COMERCIAL  Jefe: Eustasio Alonso Hernández	449 67 22	
Negociado de Ventas	440 01 22	343 276
Puesto de ventas en calle Alcalá	222 76 24	
SECCION DE PROMOCION Y DIFUSION  Jefe: Angel García Ortiz	449 66 63	252/247
SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL		070
Jefe: Martina Güemez Ruiz	244 43 52	272 218
Negociado de Gestión Económica		217 200
UNIDAD DE CONTABILIDAD		217/219
Jefe: Pilar Galindo Andújar		211/213

#UBU33331
Execute Fermanda
Observe José M. Merino Sanchoz (en funciones) AACEA 47 251
Generate: José M.: Marino Sénchez
Negociado de Personal
GARINETE DE ESTUDIOS Y COORDINACION
SERVICIO DE PROGRAMACION Y GESTION EDITORIAL
Jelos Cerosan Manove Esteban 2482476 314
* SEJAURIVORQUA RORGEM 20 MOROOSE
Refer Cortos Romay Sandres - 20x
Secretaria de la companya del companya de la companya del companya de la companya
SECOND COMENCIAL
Jefer Euglasio Alonso Heméndez
Negociado de Ventas
1-2 402 - 40 60 60 ,
ARGANIA MOLGARITANNICIA FIL MONOSCE
112
Negosiado da Hebilitación
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Color

#### INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Calle Torrelaguna, 58. Centralita: 408 20 08.

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Presidente: Juan José Bértolo Cadenas	407.00.07	
Secretaría	407 00 07	222
Secretario General: Carlos Díaz de la Guardia y Troyano Secretaría	407 16 00	200/048
A A BURETE SUB-STANDARD MARKET		220/218
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y DE		
REGIMEN ECONOMICO		
Jefe: Juan Rodríguez de la Rúa Fernández Secretaría Secretaría	407 33 33	347 346
occionalia		340
SERVICIO DE REGIMEN DE BECAS		
Jefe: Amalia Gómez Rodríguez	407 04 39	331
Secretaría		332
SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		
Jefe	407 02 40	345
- Julian Rosa Antonia Martinda Frums		
HABILITADO CENTRAL DEL PATRONATO DEL FONDO NACIONAL DEL P. I. O.		
Jefe	407 13 92	338

Calle Torreleguna, 58.

80M08			
		pinciero	
	00.75703		
		William Victorial Control of the Con	
948		and the second and the second are second as a second as a shallow	
		SING AS HARDEN SO WASHING	
		and the second s	
		EDITADO CENTRAL DEL PATRONATO DEL	
***************************************			
*			
***************************************	••••••		
••••	•••••		

#### INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Calle Eduardo Dato, 31 y 33 Centralita: 419 89 00.

ON Y SUBVENCIONES	TELEFO	SONOS
410 82 20 35	Directo	Extensión
Director General: Juan María Ramírez Cardús	419 82 93 419 82 99	
Secretario General: Francisco Javier Díez y Miguel	419 82 96	30/58
GABINETE DE PROGRAMACION		
Jefe: Joaquín Ayerbe Aguilera	419 82 98	65 40
GABINETE JURIDICO ADMINISTRATIVO		
Jefe	419 92 81	43
PROGRAMA		
Director: Armando Rodríguez González-Posada		
OFFICIAL DE AGUNTOS CENERALES		
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES  Jefe: Rosa Antonia Martínez Frutos	419 82 17	23
Jele: Nosa Alitolia Martinez I futos	410 02 11	
SECCION DE PERSONAL		00/00
Negociado de Personal Laboral	419 82 17	22/23 22/23 22/23
SECCION DE ESCOLARIZACION		
Jefe: José Moreno de la Puerta	419 82 21	24/25
Negociado de Centros Estatales		24/25 24/25
Negociado de Interés Social, Convenios y Conciertos	410 43 87	24/25 35
SERVICIO DE REGIMEN ECONOMICO		
Jefe: María Rosario Fernández Santamaría	419 97 99	62
SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		
Jefe: Fernando Martínez Palacios	410 43 86	64 55

T	1 1	_	<b>E</b>	0	NI	0	C
			_		IA	U	o

	Directo	Extensión
Negociado de Control Económico y Administrativo		61
Negociado de Habilitación y Pagaduría		61
SECCION DE ASIGNACION Y SUBVENCIONES		
Jefe: Josefina Silva	419 82 20	55
Negociado de Asignación de Recursos y Subvenciones a la Gratuidad		DAA/FA
Negociado de Subvenciones para la Construcción y Equipamiento.		44/54 68
DEPARTAMENTO TECNICO		
Jefe: Antonio Romero Cuerda	419 82 19	26
Asesores	410 45 85 410 46 95	28/37 28/37
	410 40 93	20/31

418 82 17

	Rittro	
		<b>,</b>
	•••••	
Negotiana		
Negotiados		
Sectional Original Communications in a section of the section of t	Times as	
International Control of the Control		
DE INHOPAES		
DE TERRENOS		
heter Allyada Walaca Penis	750 10 65	

		81
euldad		
DÉPARTAMENTO TECNICO		
Acras Ambuno romoro (Lueros	410 22 19	48
	••••••	•••••
\(\)		

#### JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

Alfonso XII, 3 y 5.

Centralita: 230 75 00 - 227 31 30 - 228 03 05 - 228 06 00.

	TELEFO	NOS
	Directo	Extensión
Presidente: Félix Díez Burgos	468 43 12	225
GABINETE TECNICO		
Jefe: Francisco García de Paredes	228 23 43	265
SECCION DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS		SECCION
804		
Jefe Negociados	227 76 04	319/267
SECCION DE PROYECTOS		
Lefe Salurda Marcin Salurda - ASHMOHOO3	DE GESTION	
Negociados	255 70 72 255 71 48	
SECRETARIA GENERAL		
Secretario General: César Vicente López López	228 48 95	338
SECCION DE CIENAS ANICA. IN	220 40 33	330
SERVICIO DE PATRIMONIO		
Jefe: Fernando de Corral Bernaldo de Quirós	228 42 65	337
SECURION DE OBBAS ZUNA IVI DE PROGRAMAS		
SECCION DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES		
Jefe: Mercedes Lozano Guillén		218
SECCION DE EXPROPIACIONES Y REGISTRO DE INMUEBLES		
Jefe: Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido		383
SECCION DE PROSPECCION Y VALORACION DE TERRENOS		
Jefe: Eduardo de Caso Ridaura	228 12 86	217
SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		
Jefe: Alfredo Pelayo Pérez	228 10 65	322

CHONES, INSTALACIONAL TO MA	TELE	FONOS
	Directo	Extensión
SECCION DE PERSONAL		
Jefe: Carlos Fernández Gonzalo		325 314/304/213
SECCION DE REGIMEN INTERIOR		
Jefe: María Teresa Díez Iturrioz		220
REAGISTRO GENERAL DE LA JUNTA		296/292
ARCHIVO GENERAL DE LA JUNTA		308
SECCION DE ESTUDIOS E INFORMES TECNICO-ADMINISTRATIVOS		
Jefe: José Luis Valiente Durán		343/384
SERVICIO DE GESTION ECONOMICA		
Jefe: Francisco de Juan Beltrán		253
SECCION DE PRESUPUESTOS, ESTUDIOS E INFORMES ECONOMICOS		
Jefe: Carmen Ruiz Gómez		316
SECCION DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS		
Jefe: Castor Pereira Pinto		324
SECCION PRIMERA DE GESTION DE PROGRAMAS		
Jefe: María Dolores Molina de Juan		254
SECCION DE INFORMACION Y ESTADISTICA		
Jefe: Lourdes Estirado Muñoz		317
entoja Gumplido		
SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION		
Subdirector General: Carmelo Oñate Gómez	227 42 51 227 42 51	274
Secretaria	221 42 31	
SERVICIO DE PROYECTOS		
Jefe: Gonzalo Echegaray Comba	227 53 97	
Secretaría		284

·T	EL	EF	ON	os	
			011	00	

	Directo	Extensión
SECCION DE GESTION DE PROYECTOS		SECCION OF
Jefe: Agustín de Gabriel López	228 42 18	283
Jefe: José Tamés Fernández		287
SECCION DE SUPERVISION DE PROYECTOS		
Jefe: Andrés Pérez Tirado	228 11 91	286/288 290/299
SERVICIO DE CONSTRUCCION		
Jefe: Carlos Armenteros Castro	227 42 51	273/315
SECCION DE OBRAS ZONA I		
Jefe: Eduardo Martín Sonseca		277 276
SECCION DE OBRAS ZONA II		
Jefe: Joaquín Bau Miquel		279/280 282
SECCION DE OBRAS ZONA III		
Jefe: Jaime Fesser     Negociados	228 45 11	321 275/326
SECCION DE OBRAS ZONA IV		
Jefe: Carlos Sánchez Arinero	227 61 90	278/281
SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION		
Subdirector General: José Ignacio Cebreiro Núñez	230 87 89 230 87 89	230 230
SERVICIO DE CONTRATOS		
Jefe: Miguel Zurita y Ladrón de Guevara	227 87 70	214 215
SECCION DE CONTRATACION DE OBRAS		
Jefe: Jesús Mohino Fernández		

			0	

	TELE	FONOS
	Directo	Extensión
SECCION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS		
Jefe: Margarita Melis Maynar		359/386/387
SECCION DE CONVENIOS		
Jefe: Angelina Girón Galván		256/334
ON DE PROVECTOS		30 HOIDS38
SERVICIO DE GESTION DE CONTRATOS DE OBRAS	Pároz Tirado	sérbitA lefet
Jefe: Vicente Carrascal Vicente	228 42 64	258
SECCION DE MODIFICACIONES Y CONTRACTUALES		
Jefe: Javier Cuenca		294/333
SECCION DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES		
Jefe: Victoria Fernández Ramudo		257/335
SECCION DE EXTINCION DE CONTRATOS		
		255/332/336
		309/312/310
SERVICIO DE GESTION DE EQUIPAMIENTO		
Jefe: Fernando Preciado Santamaría	228 63 13	268
SECCION DE INSTALACIONES		
efe: Jesús Pedrosa Lengo		341
SECCION SEGUNDA DE GESTION DE PROGRAMAS		
Jefe: Roberto Gamir Meade		269/301
ELECTION OF MECHANISM COLUMN TEACHERS		
SECCION DE CONTROL Y ESTUDIOS		
Jefe: Juan Manuel Pastor Paraled	227 44 19	305/271/270
INTERVENCION Y CONTABILIDAD		
Interventor Delegado: Ruperto Andúes Fuerte	227 32 72	246
Interventor Adjunto: Jesús Castejón García	and the same of th	323
Secretaría		
SECCION FISCAL		988.
Jefe: Joaquín Escobar Espinosa		248/249

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL Y ADMINISTRATIVA		
Jefe: Pedro León Rodríguez		250/251
SECCION DE CONTABILIDAD ESPECIAL Y MECANIZACION		
Jefe: Manuela Aparicio Jorge		239/245 244/247

SOMOSSIST

noinesixo Directio Extension		Expensión *
SECCION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS JARBUSO CACILI		SECOION
Jefe: Margarite Malia Maynor	AVIIANIO	than each
HIDAD ESPECIAL SOMESMENT SO MORROSO		
Feter Angelina Girón Galván		
244/247		
Jefer Javer Coenca		294/302
SECTION DE INCIDENCIAS CONTACTUALES		
Mefec Yictoria Fernández Ramuda		287/335
SECCION-DE EXTINGION DE GONTRATOS		
John Macia del Cermen Handdero Vissede		25-4-5-27283
- Selas Farnesrio Preciedo Santamaria	224 53 13	263
GEOGRAPH OF INSTALLACIONES		
eter 2000 Pedrase Lengo		284
SHOURDA GEQUINDA DE GESTION DE PROGRAMAS		
adau promito (same bioscio		200.301
SECOLA, DE GORINOL V ESTUCIOS		
INTERVENCION Y CONTARRISDAD		
Party Theorem Delivers Control of		
		0.487.7720

# PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL

Calle Manuel Bartolomé Cossío, s/n.

	TELEFONOS	
	Directo	Extensión
Secretario General: José Entrena Cuesta	449 49 30	
SERVICIO DE ADMINISTRACION		
Jefe: Antonio Sevillano Fernández	449 63 49	
SECCION DE CREDITOS Y PRESUPUESTO  Jefe: Mercedes Valdés Díaz		
SECCION DE FINANCIACION Y SUBVENCIONES		
Jefe: José Pardo Zorrilla	449 36 15	
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Ignacio Villar Veguillas	244 26 18 449 11 13	
GABINETE DE ESTUDIOS		
Director: Antonio Gómez Lozano	449 48 23	
SECCION DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Juan Ozalla Durán	243 05 53	
SECCION DE PERSONAL		
Jefe: José Antonio Amigo Bimbela	243 01 78	
OFICINA DE CONTABILIDAD		
Jefe	243 64 64 243 28 53	
INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGIA APLICADA Y ORIENTACION PROFESIONAL Calle Isaac Peral, s/n.		
Director	244 44 53	
UNIDAD ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	244 44 03	
lofar Tomás Balancia Outin	040.00.00	
Tulonola Offiz	243 68 00	

## INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS (I. N. E. I.)

Calle Torrelaguna, 58.

	TELEFO	NOS
	Directo	Extensión
Director: David Corbella Barrios	408 92 71 408 92 72	133 134
SERVICIO DE GESTION ECONOMICA		
Jefe: Rafael López López		143
SERVICIO DE GESTION DOCENTE		
Jefe: José Garzón Durán	408 92 70	310
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERALES		
Jefe: Ramón Berra Pereira	408 92 69	224
DEPARTAMENTO DE PERSONAL		
Jefe: Manuel Trufero Rodríguez		126
Jere: Mander Trafeto Houriguez		120
ASESORIA JURIDICA		
Jefe: Antonio Iturmendi Gómez		111
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y DOTACIONES		
Jefe: Julio Follana Rodríguez		159
DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA		
Jefe: Fernando Marcos García		216
GABINETE TECNICO		
Jefe: Sabino Murillo Pérez		152
		102
DEPARTAMENTO DE ALUMNADO		
Jefe: Raimundo Lozano Martínez		227

A N.O.T.A.C. (a) Shiring and 30	TELEF	ONOS
	Directo	Extensión
DEPARTAMENTO DE GESTION EDUCATIVA		
Jefe: Luis Ruiz de Azúa y Martínez de Ezquerecocha		258
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION		
Jefe: Juan Vilar Vilar		
INSPECCION ASESORIA		
Jefe: José María Azáceta y García de Albéniz		333
UNIDAD DE INFORMATICA		
Jefe: Manuel Pascua Piqueras		244

43	
Consider Figures Coule Along Consumo	
Mes June Moure Come Supply	
lefer Tombs Callejo Fernenda .	
SECCION DE AGMISISTRACION	
Selei Fedro Codrígues Christina	
SECCION DE CONTANUITAND	
	2
	*

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION	
Jacob Man Vilar Villa	312
OKSPECCION ASTRONIA	
Jofés José Maria Azasata y Unrota de Albéniz	
UNIDAD DE HIFORMATICA	
Jede: Menuel Pascua Piquerus	
	•••••

#### PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO

Plaza Marqués de Salamanca, 11, 3.º izqda.

	TELEF	ONOS
	Directo	Extensión
Gerente: Francisco Javier Alonso Cuadrado	226 51 15	
Secretario: Ramón García González	226 51 15	
SECCION DE PLANES		
Jefe: Juan Miguel Canto Tejedor	226 50 18	
SECCION DE OBRAS		
Jefe: Tomás Callejo Fernández	226 50 18	
SECCION DE ADMINISTRACION		
Jefe: Pedro Rodríguez Durántez	226 91 29	
SECCION DE CONTABILIDAD		
Jefe: Antonio Fernández Rodríguez	226 91 46	

# ANOTACIONES ARAY BARAD TO OTAMORITAT

Plaza Merqués de Salamanca 11 3º troda

Corente: Francisco Javier Alonso Cuadrado
Jefes Pedro Rodriguez Durántez 226 ps 29
SECCION DE CONTABILIDAD
Jeles Apronio rethendez Hodriguez
•

***************************************	
***************************************	

• /	

TERCERA PARTE

RELACION ALFABETICA DE PERSONAL

直接自己在在企业制度与

TERCERA PARTE

RELACION ALPARETICA DE PERSONAL

### ABREVIATURAS UTILIZADAS

M.	Ministro.	D. P. GU.	Delegación Provincial de
G. M.	Gabinete del Ministro.	The state of the s	Guadalajara.
S.	Subsecretaría.	D. P. G. (S. S.)	Delegación Provincial de
S. G. T.	Secretaría General Téc-	and Alamound	Guipúzcoa (San Sebas-
introduciment	nica.	The second	tián.)
P	Dirección General de Per-	D. P. HU.	Delegación Provincial de
F.	sonal.	D. F. 110.	Huelva.
		0.011	
P. I.	Dirección General de Pro-	D. P. H.	Delegación Provincial de
	gramación e Inversiones.		Huesca.
E. B.	Dirección General de Edu-	D. P. J.	Delegación Provincial de
	cación Básica.		Jaén.
E.M.	Dirección General de En-	D. P. L. P.	Delegación Provincial de
L. IVI.	señanzas Medias.		Las Palmas.
		D. P. L.	Delegación Provincial de
D. P. ALA. (Vi.)		D. F. L.	
	Alava (Vitoria).		León.
D. P. AB.	Delegación Provincial de	D. P. LE.	Delegación Provincial de
Charles .	Albacete.		Lérida.
D. P. A.	Delegación Provincial de	D. P. LO.	Delegación Provincial de
D. P. A.	9		Logroño.
	Alicante.	D. P. LU.	Delegación Provincial de
D. P. AL.	Delegación Provincial de	5	Lugo.
	Almería.	D. P. M.	Delegación Provincial de
D. P. AV.	Delegación Provincial de	D. P. IVI.	9
	Avila.	THE PROPERTY OF STREET	Madrid.
D D DA		D. P. MA.	Delegación Provincial de
D. P. BA.	Delegación Provincial de	A TANK OF BUILDING	Málaga.
	Badajoz.	D. P. MU.	Delegación Provincial de
D. P. B. (P. M.)	Delegación Provincial de		Murcia.
	Baleares (Palma de Ma-	D. P. N. (P.)	Delegación Provincial de
	llorca).	D. F. N. (F.)	Navarra (Pamplona).
D. P. B.	Delegación Provincial de	D. P. OR.	
D. F. B.	Barcelona.	D. P. OR.	Delegación Provincial de
D D DII			Orense.
D. P. BU.	Delegación Provincial de	D. P. O.	Delegación Provincial de
	Burgos.		Oviedo.
D. P. CC.	Delegación Provincial de	D. P. P.	Delegación Provincial de
	Cáceres.		Palencia.
D. P. CA.	Delegación Provincial de	D. P. PO.	Delegación Provincial de
D.1. OA.	Cádiz.	D. F. FO.	
			Pontevedra.
D. P. CS.	Delegación Provincial de	D. P. SA.	Delegación Provincial de
	Castellón.		Salamanca.
D. P. CR.	Delegación Provincial de	D. P. TF.	Delegación Provincial de
	Ciudad Real.		Santa Cruz de Tenerife.
D. P. CO.	Delegación Provincial de	D. P. S.	Delegación Provincial de
D.11. 00.	Córdoba.	D. F. G.	
			Santander.
D. P. C.	Delegación Provincial de	D. P. SG.	Delegación Provincial de
	Coruña, La.		Segovia.
D. P. CU.	Delegación Provincial de	D. P. SE.	Delegación Provincial de
	Cuenca.		Sevilla.
D. P. GE.	Delegación Provincial de	D. P. SO.	Delegación Provincial de
	Gerona.	D.11. 50.	Soria.
D. P. GR.	Delegación Provincial de	D. P. T.	
D. F. Gh.		D. P. 1.	Delegación Provincial de
	Granada.		Tarragona.

D. P. TE.	Delegación Teruel.	Provincial	de	I. N. C. I. E.	Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.
D. P. TO.	Delegación	Provincial	de	S. P.	Servicio de Publicaciones.
D. P. V.	Toledo. Delegación Valencia.	Provincial	de	I. N. A. P. E.	Instituto Nacional de Asis- tencia y Promoción del Es- tudiante.
D. P. VA.	Delegación Valladolid.	Provincial	de	E.E.	Instituto Nacional de Educación Especial.
D. P. VI. (B.)	Delegación Vizcaya (Bil		de	J. C.	Junta de Construcciones,
D. P. ZA.	Delegación Zamora.	Provincial	de		Instalaciones y Equipo Escolar.
D. P. Z.	Delegación Zaragoza.	Provincial	de	P. P. F. P.	Patronato de Promoción de la Formación Profesio-
D. P. CE.	Delegación Ceuta.	Provincial	de	P. C.	nal. Patronato de Casas para
D. P. ME.	Delegación Melilla.	Provincial	de		Funcionarios del Departamento.
C. N. E.	Consejo Nac cación.	cional de E	du-	I. N. E. I.	Instituto Nacional de En- señanzas Integradas.

809013331	Centro		TELEFONOS	
Apellidos y nombre		Localización	Directo	Extensión
Acedo de Blas, María Cruz.	P	Atocha, 108, 1.°.	228 71 75	
Acero Doblas, Francisco.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 35	292
Aguilera Siller, Carlos.	S	Argumosa, 43, pabellón 2.	227 29 09	
Aizpún Ponzán, Pilar.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		261
Alcalá Colombrí, Miguel.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 94 36	278
Alcayna Alarcón, Josefina.	D P. MU.	Plaza de Fontes, 2.	21 46 35	
Alegre Gómez, Santiago.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 37 07	221
Alejos-Pita Contreras, Cristino.	S	Argumosa, 43.	228 23 08	61
Alhambra Altozano, M.* Concepción.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		267
Alonso Amo, Fernando.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.°.		263
Alonso Cuadrado, Fco. Javier.	P. C.	Plaza Marqués de Sala- manca, 11, 3.°, izqda.	226 51 15	
Alonso Hernández, Eustasio.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 67 22	210
Alonso Hinojal, Isidoro.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 81	372
Alonso Martínez, Carmen.	Р	Alcalá, 34, 5.°.	221 80 05	537
Alonso Martínez, Julia.	S. G. T.	Alcalá, 34, 5.°.	232 26 68	380
Alvarez Alvarez, J. Eduardo.	P	Alcalá, 34, 8.°.	232 72 93	216
Alvarez Catalá, Santiago.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 73 04	250
Alvarez Fernández, Hilario.	D. P. BA.	Avda. General Rodrigo, 2.	23 22 04	
Amigo Bimbela, José Antonio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	243 01 78	
Amores González, Isabel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	232 45 24	489
Andúes Fuerte, Ruperto.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 32 72	246
Aparicio Jorge, Manuela.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		239/245 244/247
Aparicio Velasco, Tomás.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 62 88	226
Arco García, Clara del.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 63 95	241
Armenteros Castro, Carlos.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 42 51	273/315
Artazos Tame, Miguel Angel.	D. P. Z.	Paseo de Isabel la Ca- tólica, 7.	35 46 07	

	Centro		TELEFONOS		
Apellidos y nombre		Localización	Directo	Extensión	
Arribas Alonso, Carlos.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 59 27	234	
Arroyo Gómez, Miguel Angel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.			
Asorey Fernández, Luciano.	D P. LU.	Plaza de Avilés, s/n.	22 13 93		
Atienza Aguado, Javier.	D.P. ALA. Vi.	Avda. Generalísimo, 31.	22 79 62		
Avila Dueñas, Guillermo de.	S G.T.	Vitruvio, 2-4, 5.°.	262 96 11	293	
Ayerbe Aguilera, Joaquín.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 98	65	
Azáceta y García de Albéniz, Jose María.	INEI	Torrelaguna, 58.		333	
Balbín López, María Teresa.	P	Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.°.	221 88 67		
Bañares Vázquez, Alejandro.	D. P. T.	San Francisco, 11.	20 58 43		
Barceló Rullán, Gabriel.	D.P.B. (P. M.)	Pasaje Guillermo Torre- lla, 1.	22 43 28		
Barragán Domínguez, José Antonio.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		368	
Barranco Ramírez, Juan.	D.P. CA.	Pl. Generalísimo Franco, 8 y 18.	21 13 64		
Barrio Castellanos, Isabel.	D P. VA.	San Lorenzo, 5.	33 90 99		
Barroso Marcos, Antonio.	D. P. CC.	Edificio Servicios Múltiples.	33 91 33 22 21 31		
Bau Miguel, Joaquín.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		279/280	
Belmonte Mellado, Teodora.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		258	
Beltrán de Heredia y Onís, Pablo.	C. N. E.	San Bernardo, 49.			
Bello Iñiguez, Angel.	P	Alcalá, 36, 3.°.	222 88 17	557	
Benavente Camino, Rafael.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		320	
Bernadal Esperón, Marcial.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		351	
Bértolo Cadenas, Juan José.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 00 07		
Berra Pereira, Ramón.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 69	224	
Blanco Fernández, J. Carlos.	Ρ.	Alcalá, 36, 1.ª.	231 88 14	252	
Blanco González, María del Carmen.	P. 4 led one	Alcalá, 36, 4.ª.	231 53 59	567	
Blas Bravo, Pedro de.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.		355	
Blasco González, Mercedes.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 75	337	

			TELEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro	Localización	Directo	Extensión
Blasco Vilatela, Ignacio.	S	Argumosa, 43.	228 76 58	39
Bòdalo Somolinos, José.	E.M.	Paseo del Prado, 28.		267
Bosgos Rodríguez-Carreño, Juan.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 52 47	382
Budiño Meijide, Agustín.	D. P. PO.	Secundino Esperón, 1.	85 99 58	
Bueno Ocaña, Felipe.	S	Alcalá, 34, 7.°.	232 77 67	204
Buj Jimeno, Alvaro.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 69 71	291
Cabo Casado, José Eugenio.	D. P. CO.	Santo Tomás de Aqui-	23 02 83	
Cabrera Jiménez, Antonio.	S.	no, s/n. Argumosa, 43.	228 67 59	27
Cacharro Pardo, Virgilio.	D. P. ZA.	Avda. Generalísimo, 31.	52 13 85/ 52 27 50	
Calsina Majo, Arturo.	D. P. GE.	Ultonia, 13.	20 98 58	
Calvo Alonso-Cortés, Antonio.	D. P. TF.	Avda. Anaga, 35.	28 47 15	
Calvo Chalud, Amalia.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		335
Callejo Fernández, Tomás.	F. C.	Plaza Marqués de Sa- lamanca, 11, 3.°, izqda.	226 50 18	
Camino Isasmendi, Ramón.	D. P. P.	Lópe de Vega, 18-20.	74 36 26	o de la company
Campo Lobit, José Carlos del.	D. P. CS.	Mayor, 91.	22 52 12 22 52 16	
Cano Garrido, Fernando.	S.	Alcalá, 34, bajo.		328
Canto Tejedor, Juan Miguel.	P. C.	Plaza Marqués de Sa- lamanca, 11, 3.°, izqda.	226 50 18	
Cañadas Cruz, Miguel.	D. P. J.	Santo Reino, 2.	21 27 45	
Cañedo Pérez-Fajardo, Arturo.	S	Argumosa, 43, pabellón, 2.	228 16 17	
Capitán Díaz, Alfonso.	D. P. GR.	Duquesa, 22.	28 21 69	
Caro Maceiras, Concepción.	P.	Alcalá, 34, 5.°.	232 81 55	245
Carranza González, Pilar.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Carrascal Vicente, Vicente.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 42 64	258
Caselles Beltrán.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	239 82 49	220
Cases Ponz, Martina.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 64 93	221
Caso Ridaura, Eduardo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 12 86	217
Castejón Calderán, Rafael.	P	Alcalá, 34, 5.*.	222 98 33	538
Castejón García, Jesús.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 32 72	

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Castel-Ruiz Puebla, José.	S	Argumosa, 43.	228 73 33	35
Castro Maroto, José M.ª de.	D. P. J.	Santo Reino, 2.	21 27 46	
Castro Montes, Solange.	S.	Argumosa, 43.	228 27 01	40
Castro Viejo, Antonio.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	230 93 29	268
Cavia Domínguez, M.* Victoria.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		327
Cebreiro Núñez, José Ignacio.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	230 87 89	230
Centeno Domínguez, J. Luis.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 50 69	280
Cercá Vera, Antonio.	D. P. TF.	Avda. Anaga, 35.	28 32 07	
Cirac Cirac, Vicente.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 87	218
Cobián Aranda, José María.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	468 45 23	262
Codina Maura, M.ª Victoria.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	468 77 62	
Cola Palao, Diego María.	D. P. AB.	Avda. Rodríguez Acosta, 27.	22 36 33	
Contel Barea, María Concepción.	S. G. T.	Alcalá, 34, 2.°.	232 13 16	246
Contreras Berrojo, Antonio.	P	Atocha, 108, 1.°.	227 74 96	
Corbella Barrios, David.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 71	133
Corchón García, Justo.	E.M.	Paseo del Prado, 28.		266
Corral Bernaldo de Quirós, Fernando de.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 42 65	337
Corral Villalba, Juan.	P. 1 , comes Elegistic true	Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.°.	221 39 80	
Costa y Costa, José María.	8 G. T.	Alcalá, 34, 4.ª.	222 72 90	588
Costa Ribas, José.	Е В.	Paseo del Prado, 28.	468 60 24	271
Crespo Berisa, José Javier.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		374
Cuenca, Javier.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		294/333
Cuevas Rodríguez, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 82	283
Cureses Valdés, Eduardo.	D. P. L.	Jesús Rubio, 4.	20 09 89	
Díaz de la Guardia y Troya- no, Carlos.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 16 00	
Díez Burgos, Félix.	P.I. IX sensi	Alfonso XII, 3 y 5.	468 43 12	225
Díez Iturrioz, María Teresa.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		220
Díez y Miguel, Fco. Javier.	E.E. Cogod	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 96	32

Apellidos y nombre		TELEFONOS		
	Centro	Localización	Directo	Extensión
Díez Moreno, Fernando.	S	Alcalá, 34, 6.°.	222 45 04	288
Domínguez Crespo, Manuel.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.°.		333
Durán Crespo, José Luis.	S	Argumosa, 43.	228 78 68	44
Echegaray Comba, Gonzalo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 53 97	285
Elhazaz Molina, Andrés.	S	Alcalá, 34, 5.°.	221 72 89	347
Entrena Cuesta, José.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	449 49 30	
Escalera Martínez, Manuel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 59 40	
Escartín González, M.º Luisa.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 80	221
Escobar Espinosa, Joaquín.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.		248/249
Estirado Muñoz, Lourdes.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.		317
Estrada Martínez, César.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	468 43 64	227
Feyto Martín, Carlos.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		300
Fernández Castañón, María Luisa.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 77 40	347
Fernández Espinar, Ramón.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 17 83	
Fernández Fernández, Isabel.	Р.	Marqués de Valdeigle- sias, 1, 4.°.	222 07 47	eş albaş
Fernández Fernández, Pedro.	D. P. GU.	Molina de Aragón, 10.	22 28 12	
Fernández García, Vicente.	D. P. H.	Plaza de Cervantes, 4.	22 14 75	
Fernández Gonzalo, Carlos.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.		325
Fernández López, Fco. Javier.	S.	Argumosa, 43.	228 71 24	33
Fernández Moreno, Eduardo.	S.	Argumosa, 43.	228 08 11	51
Fernández Pampillón, Angel.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 72	134
Fernández de Pedro, Simeón.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	230 94 15	256
Fernández Ramudo, Victoria.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		257/335
Fernández Rodríguez, Anto- nio.	P. C.	Plaza Marqués de Sa- lamanca, 11, 3.°, izqda.	226 91 46	
Fernández Sáez, Vicente P.	D. P. SA.	Paseo de Canalejas, 9.	22 03 00	
Fernández Santamaría, María Rosario.	E.E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 97 99	62
Fernández Ugena, Antonio.	S.	Alcalá, 34, 2.ª.		9
Ferrer Zaballos, Jerónimo.	D. P. M.	Vitruvio, 2 y 4.	262 92 33	

Applides a person			TELEFO	LEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro	Localización	Directo	Extensión	
Ferri Soler, Fernando.	D. P. V.	Jaime Roig, 25.	360 24 58		
Fesser, Jaime.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 45 11	321	
Flores Behoyo, José.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	230 95 46		
Follana Rodríguez, Julio.	INEI	Torrelaguna, 58.		159	
Francisco Allende, David de.	S.	Argumosa, 43.	228 69 64	21	
Frean López, Fernando.	D. P. O.	Plaza de España, s/n.	23 47 64/99	elegina.	
Gabriel López, Agustín de.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 42 18	283	
Galán Lechuga, Antonio.	S.	Alcalá, 34, 8.°.	231 56 95	253	
Galán Machío, Agustín.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.ª.	231 74 01	596	
Galdara Montero, Agustín.	D. P. OR.	Concejo, 13.			
Galindo Andújar, Pilar.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		217	
Gallego Prats, Manuel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 13 77	211	
Gamir Meade, Roberto.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 08 21	269/301	
Gamoneda y Vélez de Mendizábal, Carmen.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		235	
Gárate Molinero, Narciso.	P.	Atocha, 108, 1.°.	468 72 08		
García Bellver, Juan.	D. P. CO.	Santo Tomás de Aqui- no, s/n.	23 36 07		
García Conde y Huerta, Rodrigo.	S	Argumosa, 43.	227 21 92	32	
García Cuerpo, Marcelino.	S.	Argumosa, 43, pabellón 2.	227 33 91		
García de Diego López, Luis	. S.	Cartagena, 83-85.	256 48 47		
García Fraile, Alfredo.	D. P. L.	Jesús Rubio, 4.	20 44 51		
García García, Esteber.	S P.	C. Universitaria, s/n.		389	
García García, Jaime.	D. P. C.	Avda. Salvador Madariaga, s/n.	29 09 47/77		
García González, Arturo.	D P. O.	Plaza de España, s/n.	23 42 85/83		
García González, Emilio.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 61 38	234	
García González, Ramón.	P. C.	Plaza Marqués de Sa- lamanca, 11, 3.°, izqda.	226 51 15		
García de Leaniz de la Torre, Pedro.	S	Alcalá, 34, 6.°.	222 45 04	288	
García Ortiz, Angel.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 63	252	

Apellidos y nombre		Localización	TELEFONOS	
	Centro		Directo	Extensión
García de Paredes, Francisco.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 23 43	265
García Tena, Vicente.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	222 03 72	265
García-Tizón García, Antonio.	S.P.	C. Universitaria, s/n.	449 37 71	328
García Velasco, José Luis.	E.M.	Paseo del Prado, 28.		248
Gargallo Alierta, Jerónimo.	D. P. Z.	P. Isabel la Católica, 7.	35 42 00	
Garzón Durán, José.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 70	310
Garzón Rivas, José Manuel.	D P. LO.	Gran Vía Juan Carlos I, 18.	22 41 04	
Giménez Mellado, José.	C. N. E.	San Bernardo, 49.		
Girón Galván, Angelina.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		. 256/334
Gisbert Calabuig, Fernando.	S.P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 64	320
Godes Bengoecheta, Ramón.		Mayor, 91.	22 55 86	
Gómez Condado, M.º Teresa.		Alcalá, 34, 3.ª.	232 80 64	243
Gómez Dacal, Gonzalo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 08 08	290
Gómez García, José Carlos.	D. P. M.	Vitruvio, 2 y 4.	262 67 13	
Gómez Herrera, Fernando.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		346
Gómez Lozano, Antonio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	449 48 23	
Gómez Ortigosa, Emilio.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 63 31	238
Gómez-Pantoja Cumplido, Joaquín.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		383
Gómez Rodríguez, Amalia.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 04 39	331
González Collantes, José.	S	Argumosa, 43.	228 21 01	69
González Fernández, Justo.	Р	Alcalá, 34, 1.°.	222 35 47	573
González Gallego, Isidoro.	D.P. SA.	Paseo de Canalejas, 9.	22 25 57	
González García, Ernesto.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		375
González García, Félix.	S.	Alcalá, 34, bajo.	231 17 31	439
González Gómez, J. Manuel.				216
González Hernández, Fernando A.	S.	Alcalá, 34, 5.°.	221 96 08	536
González Marcos, Daniel.	E B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 90	243
González de Rueda, Concepción.	S	Alcalá, 34, 5.°.	232 73 36	278

Apollidas v pombro	0	Localización	TELEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro		Directo	Extensión
González Vila, Teófilo.	G. M.	Alcalá, 34, 2.ª.	232 41 99	
Gudín García, Faustino.	P.	Alcalá, 34, 6.ª.	221 68 98	428
Güemes Ruiz, Martina.	S P.	C. Universitaria, s/n.	244 43 52	272
Guerra Díaz, Francisca.	S.	Alcalá, 34, 5.°.	221 96 08	536
Guil Andrés, Francisco.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 89	215
Gutiérrez Ruiz, Irene.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		
Haro Sabater, José María.	S.G.T.	Alcalá, 34, 4.°.	231 11 27	
Heras Abad, Ildefonso de las.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		
Heras Estruch, José de las.	S.	Argumosa, 43, pabellón 2.	228 18 28	
Heredero Vírseda, María del Carmen.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		336/309 255/332
Hernández Belando, José.	D. P. A.	Maisonnave, 9.	22 21 93	
Hernández Paradinas, Josefa.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	M chron	276
Herrero Hidalgo, Carmelo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 63 12	230
Hidalgo Fuentes, Esteban.	D. P. ZA.	Avda. Generalísimo, 31.	52 13 85 52 27 50	
Ibáñez de Antonio, Joaquín.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 20 47	232
lbarra Reixa, Eduardo.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	231 10 68	485
dáñez Avilés, Isidro.	D P. HU.	Alameda Sundheim, 17.	22 20 59	
niesta Oneca, Antonio.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 78 35	240
raola Múgica, José Juan.	D.P. G. (S.S.)	Plaza Lasala, 2.	42 99 06	
susi Ariño, Begoña.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 67 18	293
turmendi Gómez, Antonio.	INEI	Torrelaguna, 58 .		111
zquierdo Loyola, Víctor Ma- nuel.	S G.T.	Vitruvio, 2 y 4, 5.°.	261 55 83	221
Jerez Amador de los Ríos, Ricardo.	D. P. M.	Vitruvio, 2 y 4.	262 45 46 262 68 80	
Jessel Picoury, Suzanne.	S G.T.	Alcalá, 34, 4.ª.	232 77 68	327
liménez Blanco, José.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 65	340
Juan Beltrán, Francisco de.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		253
Juez Vicente, Julián.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Kith Canseco, Julia.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 88	236

202032111	OHORRITE	1 11	TELEF	FONOS	
Apellidos y nombre	Centro	Localización Direct	Directo	Extensión	
Labara Gros, Eliseo.	D. P. B.	Aragón, 135-139.	254 79 04		
Lago Carballo, Antonio.	S.	Alcalá, 34, 2.°.	221 26 86		
Lagüens Marquesan, Gerardo.	S	Argumosa, 43.	228 21 01	68	
Lanzaco Bonilla, Fernando.	P.	Alcalá, 34.	221 84 43		
Lara Escobar, Miguel de.	S.	Alcalá, 34, 1.ª.	222 31 96	558	
Larburu Arrizabalaga, Nicolás.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 70 21	258	
Lázaro Flores, Emilio.	S. G. T.	Alcalá, 34.	231 75 43	571	
Lázaro Martín, Angel.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 60 38	232	
León de Blas, Hernán.	E.B.	Paseo del Prado, 28.	467 31 77	222	
León Rodríguez, Pedro.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.		250/251	
Lizano Vaquero, Juan de Dios.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 30		
López Alcázar, Angel.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		307	
López del Castillo, M.ª Teresa.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 20 92	233	
López Gontán, Jesús.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 73 53		
López Larrañeta, Mariano.	Р	Alcalá, 34. 5.°.	231 99 12	256	
López Lengo, José.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.ª.	222 67 25	421	
López López, César Vicente.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 48 95	338	
López López, Rafael.	INEI	Torrelaguna, 58.	408 92 74	143	
López Megino, Justo.	S.	Argumosa, 43.	228 66 60	72	
López Moreno, Consuelo.	P.	Alcalá, 36, 4.ª.	222 68 91	333	
López Moreno, Jesús.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 25		
López Pavón, Antonio M.	E.B.	Paseo del Prado, 28.	445 85 54	4/9	
López Poza, Román.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 64 02		
López Rodríguez, Amador.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.°.	262 96 13	265	
López Rodríguez, Manuel.	S.	Argumosa, 43.	228 21 87	55	
López Román, Jesús.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 67 57	206	
López-Salvador y Díaz, Mila- gros.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		232	
Lorente Muñoz, José Manuel.	PI.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 77 88	207	
Lozano Guillén, Mercedes.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		218	
Lozano Martínez, Raimundo.	INEI	Torrelaguna, 58.		227	
Lucas Fernández, Elena.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	222 17 85	425	

TOXOSZUE		Localización	TELEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro		Directo	Extensión
Luján Castro, José.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		271
Maestre, Yenes, Pedro.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 6.°.	262 87 14	203
Malmierca Barros, J. Angel.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.*.	262 96 16	217
Malo Hervás, Magdalena.	P.	Alcalá, 36, bajo.	222 30 68	218
Manso Zubeldía, Fco. Javier.	D.P. G. (S.S.)	Plaza Lasala, 2.	42 65 38	
Maraver Verdiguier, Luis.	S	Alcalá, 34, 1.°.	232 83 72	507
Marcos García, Fernando.	INEI	Torrelaguna, 58.		216
Marcotegui Ros, Jesús Javier.	D. P. N. (P.)	Paulino Caballero, 4.	23 27 48	
Martín Barrientos, María del Carmen.	F. B.	Paseo del Prado, 28.	467 63 26	
Martín Cigala, Manuel.	S	Argumosa, 43.	228 69 64	23
Martín Muñoz, José Luis.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 76 85	204
Martín Sonseca, Eduardo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		277
Martínez Bargueño, Manuel.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	232 49 88	480
Martínez Frutos, Rosa Antonia.	E E.	Eduardo Dato, 31-33.	419 82 17	23
Martínez García, Miguel.	D. P. VA.	San Lorenzo, 5.	33 96 00	
Martínez Gijón, Joaquín.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	228 40 57	259
Martínez Jiménez, José Es- teban.	P	Alcalá, 36, 2.°.	231 31 36	390
Martínez Palacios, Fernando.	E.E.	Eduardo Dato, 31-33.	410 43 86	64
Martínez Sánchez, Antonio.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	243 97 73	
Martínez Sánchez, Victoriano.	P	Alcalá, 36.	231 33 15	
Martínez Serrano, Consuelo.	S P.	C. Universitaria, s/n.		306
Martínez Tirado, Juan Francisco.	D. P. TO.	Cervantes, 6.	22 90 17	
Martínez Vivar, José Luis.	D. P. M.	Vitruvio, 2-4.	262 67 13	
Mayoral Cortés, Victorino.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	232 87 61	543
Medela Godas, Pilar.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		262
Medinabeitia Ibave, Modesto.	D. P. VI. (B.)	Ibáñez de Bilbao, 20.	423 96 53	
Medina Izquierdo, Francisco.	D. P. CE.	M. de Santa Cruz, 6.	51 66 40/ 51 68 71	
Melgar de Lara, Alfredo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		228
Melis Maynar, Margarita.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		215

		TELEFONOS		
Apellidos y nombre	Centro	Localización	Directo	Extensión
Méndez Cinto, Javier.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	232 65 74	581
Méndez Villamil, Concepción.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.		264
Mendicuti Serra, María Concepción.	P	Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª.	21 36 37	
Merayo Alonso, José Manuel.	D. P. ME.	Tte. Gral. Bartoméu, 1.	68 91 55	
Merino Sánchez, José María.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 17	25
Miguel del Corral Santana, María Jesús.	D. P. TO.	Cervantes, 6.	22 45 03	
Miguel Muñoz, Ventura de.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 64 02	
Miras Molina, Domingo.	P.	Alcalá, 34, 1.°.	222 44 48	381
Mohino Fernández, Jesús.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		289/223 224
Molina de Juan, M.* Dolores.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		254
Moneva Esteban, Carmen.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 24 76	314
Monge Pinel, Carlos.	S	Argumosa, 43.	228 65 49	74
Montalvo Correa, Pedro.	D. P. SG.	Pl. de Colmenares, 2.	41 16 93	
Montero Corvillo, Manuel.	F. B.	Paseo del Prado, 28.		295
Montero García de Valdivia, Jaime.	S.	Alcalá, 34, 6.°.	221 07 16	289
Montull Calvo, Tomás.	D. P. CA.	Pl. Generalísimo Fran- co, 8 y 18.	22 46 10	
Moral López, Javier.	G. M.	Alcalá, 34, 2.°.	232 16 31	298
Moraleda García, Carmen.	S.	Alcalá, 34, 7.°.	222 21 80	205
Morales Bonilla, Manuel.	D.P. CR.	Avda. Mártires, 41. Edi- ficio Serv. Múltiples.	21 13 79	
Morán Yébenes, M.ª Lourdes.	E.M.	Paseo del Prado, 28.		247
Moras González, Pedro de las.	D. P. BU.	Vitoria, 17.	20 63 39	
Morena Lucendo, Felipe de la.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 85	244
Moreno Fernández, Eloy.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 21 88	236
Moreno Moreno, José María.	P	Alcalá, 34, 5.°.	222 52 87	254
Moreno Pérez, Román.		Argumosa, 43.	228 38 99	60
Moreno de la Puerta, José.	F.E.	Eduardo Dato, 31-33.	419 82 21	24/25
Moreno Sanz, Jesús.	Р.	Alcalá, 36, 1.ª.	221 72 98	545
Morón Domínguez, Francisco.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 84 91	298

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
——————————————————————————————————————	Centro		Directo	Extensión
Mozo López, Ramón.	D. P. T.	San Francisco, 11.		
Munera López, José.	P	Marqués de Valdeigle- sias, 1, 4.°.	222 41 52	
Muñoz Pereira, Matilde.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	467 45 96	270
Mur Montero, Roberto.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 15 86	217
Murillo Pérez, Sabino.	INEI	Torrelaguna, 58.		152
Nielfa Vela, Luis.	P	Alcalá, 36, 3.°.	231 75 78	504
Noguerol Martínez, Pedro Ar-	S G.T.	Vitruvio, 2-4, 4.°.	262 96 10	201
turo. Núñez García, Aniceto.	D. P. PO.	Secundino Esperón, 1.	85 99 62	
Núñez Moreno, M.º Gregoria.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		275
Ochoa de Olza Sanz, Ignacio.	D. P. N. (P.)	Paulino Caballero, 4.	21 51 87	
Oliveros Lapuerta, María Vi- centa.	S G.T.	Alcalá, 34, 3.°.	231 19 67	547
Olmo Vicente, Ignacio.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		222/321
Oñate Gómez, Carmelo.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 42 51	274
Ortega y Díaz Ambrona, Juan Antonio.	M.	Alcalá, 34.		
Ortega González, José Luis.	S.	Argumosa, 43.		70
Ortiz Díaz, Carlos.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		
Ortiz Navacerrada, Alejandro L.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 75 84	263
Ortiz Navacerrada, José.	S.	Argumosa, 43.	228 77 05	38
Ortiz Piñero, Manuel.	D. P. AB.	Rodríguez Acosta, 27.	22 36 33	
Osorio Moreno, Manuel.	S.G.T.	Alcalá, 34, 3.°.	221 49 16	488
Ozalla Durán, Juan.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	243 05 53	
Palacio de Azaña y Navarro, Manuel.	\$	Alcalá, 34, bajo.	222 34 96	343
Palacios Garrido, J. Antonio.	S.	Alcalá, 34, 1.ª.	221 79 26	
Palacios Rojas, Teodoro.	D. P. GU.	Molina de Aragón, 10.	22 28 12	
Palencia Ortiz, Tomás.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossio, s/n.	243 68 00	
Pardo Arribas, Mario.	P.	Alcalá, 36, 3.°.	231 67 18	345
Pardo Zorrilla, José.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	449 36 15	

			TELEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro	Localización	Directo	Extensión
Pascua Piqueras, Manuel.	INEI	Torrelaguna, 58.		244
Pastor Gómez-Cornejo, Fernando.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	230 65 30	238
Pastor Paraled, Juan Manuel.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 44 19	305/271/ 270
Paz Fernández, Milagros de.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.°.	231 09 82	303
Pedreira Pérez, Elena.	S	Argumosa, 43.	228 23 08	58
Pedreira Pérez, Josefa.	S	Argumosa, 43.	228 70 39	25
Pedrosa Lengo, Jesús.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		341
Pelayo Pérez, Alfredo.	J C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 10 65	322
Peñafiel Alcázar, Juan.	S	Alcalá, 34, 7.°.	221 77 03	564
Pereda Rodríguez, Antonio.	S	Argumosa, 43.	228 77 05	43
Pereira Pinto, Castor.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		324
Pérez Alejos, Fernando.	D. P. P.	Lope de Vega, 18-20.	74 75 99	
Pérez Barreiro, Manuel.	D. P. OR.	Concejo, 13.	21 63 96	
Pérez Franco, José Antonio.	D. P. V.	Jaime Roig, 25.	360 24 54	
Pérez Guirao, Rosa María.	D. P. LP.	Triana, 58.	37 19 17	
Pérez Iriarte, José Luis.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	468 23 04	214
Pérez Quintana, Homero.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 62 64	252
Pérez Serrano, M.º del Pilar.	P	Alcalá, 34, 8.°.	232 72 93	216
Pérez Tirado, Andrés.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 11 91	286/288
Pimentel Leo, Antonio.	D P. SE.	Alfonso XII, 17.	21 37 78	
Piudo Moreno, María.	D. P. LO.	Gran Vía Juan Car- los I, 18.	22 21 79	
Prada, Dolores de.	E.M.	Paseo del Prado, 28.	467 74 89	265
Prada Bengoa, Ignacio.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		263
Preciado Santamaría, Fernando.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 63 13	268
Presa Santos, Juan José.	S.	Argumosa, 43.	228 35 63	54
Puelles Benítez, Manuel de.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.°.	232 38 51	315
Quintana de Uña, Diego.	P I.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 62 07	212
Quiralte Castañeda, María de los Angeles.	S G.T.	Alcalá, 34, 4.°.	221 59 04	476

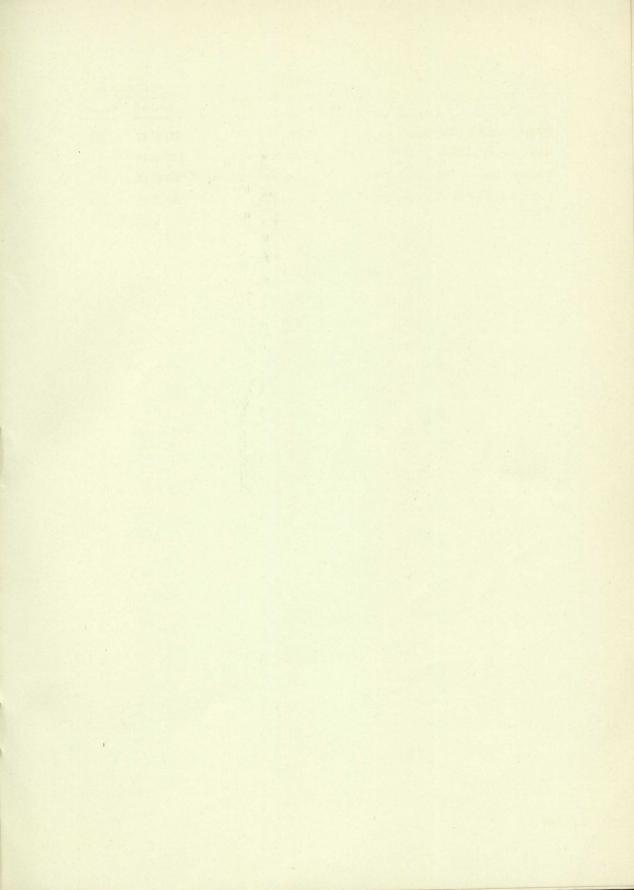
20KE (1231	0	Localización	TELEFONOS	
Apellidos y nombré	Centro		Directo	Extensión
Rada García, Eloy Juan María.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 73 55	277
Ramírez Cardús, Juan María.	E.E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 93	
Ramón de Bas, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 74 47	269
Ramos Guerrero, Pilar.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 69 71	291
Ramos Santander, José.	D. P. AL.	Finca Santa Isabel.	22 79 70	
Ramos Sanz, Jesús.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.°.	222 02 79	295
Reyes Menchaca, Milagros.	D. P. VI. (B.)	Ibáñez de Bilbao, 20.	424 73 93	
Rico Durán, Rafael.	D P. BA.	Avda. Gral. Rodrigo, 2.	23 22 62	
Rigual Magallón, Jaime.	D. P. CE.	M. de Santa Cruz, 6.		
Río Crespo, Juan del.	S.	Argumosa, 43.	228 64 43	73
Río Laseca, Aquilino del.	E. B.	Paseo del Prado, 28.		296
Riu Sales, Baltasar.	D. P. LE.	Pasaje Pompeyo, 2.	24 07 21	
Rius Civera, Santiago.	S	Argumosa, 43.	228 63 29	62
Rivas Conde, Fernando.	D. P. CU.	Rep. Argentina, 16.	22 20 55	
Rivero González, Alberto.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 69 06	261
Robles Castillo, M. Alfonso.	S	Argumosa, 43.	228 68 33	29
Robles Santamaría, M.º Luisa.	P 1.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 43 72	228
Rodas Serrano, Bernardo.	S.	Argumosa, 43.	228 73 33	34
Rodríguez Castro, Josefa.	P.	Alcalá, 36, bajo.		455
Rodríguez Doblado, Abdón.	S G. T.	Alcalá, 34, 4.°.	222 02 79	295
Rodríguez Durántez, Pedro.	P. C.	Plaza Marqués de Sa- lamanca, 11, 3.°, izqda.	226 91 29	
Rodríguez Garrido, Fernando	S.	Argumosa, 43.	228 63 29	53
Rodríguez González - Posada, Armando.	E.E.	Eduardo Dato, 31-33.		eda, Dele
Rodríguez de la Rua Fernán- dez, Juan.	INAPE	Torrelaguna, 58.	407 33 33	347
Rodríguez Sáiz, Jesús.	D P. S.	Juan de Herrera, 1.	22 45 81	
Rojo Cerezo, Virgilio.	D P. SO.	Avda. Valladolid, 22.	22 09 10	
Román Bermejo, Juan.	D. P. CC.	Edificio Servicios Múltiples.	22 78 34/ 22 20 31	
Romay Sánchez, Carlos.	S. P.	C. Universitaria, s/n.	449 66 61	221
Romero Cuerda, Antonio.	E E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 19	26

204031131		Localización	TELEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro		Directo	Extensión
Romero de la Fuente, Alberto.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 82	334
Romero García, Manuel.	P	Alcalá, 36, 2.°.	222 34 97	366
Rovira Gomis, Juan.	D P. A.	Maisonnave, 9.	22 91 40	
Rubio Gandía, Miguel Angel.	D. P. ME.	Tte. Gral. Bartoméu, 1.	68 16 91	
Rueda Jiménez, Ana María.	D. P. MA.	Avda. Aurora, s/n.	32 60 12	
Ruesta Urio, M.º Concepción.	D P. CU.	Rep. Argentina, 16.	22 29 63	
Ruiz Arroyo, Guillermo.	D. P. AV.	Cruz Roja, 1.	22 17 52	
Ruiz Avalos, Ricardo.	D P. HU.	Alameda Sundheim, 17.	22 73 27	
Ruiz de Azúa y Martínez de Esquerecocha, Luis.	INEI	Torrelaguna, 58.		258
Ruiz de Castañeda Delgado, Dolores.	S	Argumosa, 43, pabellón, 2.	227 35 49	
Ruiz Gómez, Carmen.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		316
Ruiz Martín, Juan de Dios.	S.	Argumosa, 43.	228 76 58	66
Ruiz Pardo, M. del Carmen.	S.	Argumosa, 43.	228 67 59	27
Ruiz Requena, Mercedes.	D P. GR.	Duquesa, 22.	27 96 50	
Ruiz Requena, Rafael.	D P. AV.	Cruz Roja, 1.	22 16 37	
Saavedra Frutos, Milagros.	P.I.	Alfonso XII, 3 y 5.		329
Sacristán Vicente, Amando.	E B.	Paseo del Prado, 28.	468 59 63	274
Sáenz de Ormijana y Quincoces, Fidel.	S	Alcalá, 34, 5.*.	221 84 27	344
Sainz Esteban, M.* Isabel.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 98 50	
Sainz Jackson, Rosario.	P.	Atocha, 108, 1.°.	228 49 91	
Sala March, Montserrat.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Salich Viñes, Mariano.	S.	Alcalá, 34, bajo.		530
Salinero García, Juan.	D. P. SE.	Alfonso XII, 17.	21 71 52	
Sánchez Agesta, Luis.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 93 70	
Sánchez Arinero, Carlos.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 61 90	
Sánchez Artiles, Manuel.	D.P. LP	Triana, 58.	36 69 00	
Sánchez Cortés, Salvador.	S.P.	C. Universitaria, s/n.		343
Sánchez Fernández, Pura.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 35	292
Sánchez Gil, Ignacio Antonio.	D. P. C.	Avda. Salvador de Madariaga, s/n.	29 09 77	

20,80,8131			TELEFONOS	
Apellidos y nombre	Centro	Localización	Directo	Extensión
Sánchez-Moreno Domínguez, Luis.	S	Alcalá, 34, 7.ª.	222 44 84	202
Sánchez Ocón, Francisco.	S	Argumosa, 43.	228 70 39	20
Sánchez Palomares, Tomás.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	228 21 88	235
Sánchez Toirán, Manuel.	D. P. LU.	Plaza de Avilés, s/n.	22 27 17	
Sans Caballero, Enrique.	S	Argumosa, 43.	228 08 11	50
Santamaría Gómez, M.º Luisa Gracia.	S. G. T.	Alcalá, 34, 3.ª.	231 59 15	285
Sanz Aranda, Miguel José.	D. P. S.	Juan de Herrera, 1.	22 45 81	
Sanz Royo, Mariano.	S G.T.	Alcalá, 34, 4.ª.	232 19 24	292
Sarmiento Aguilar, Ismael.	P.	Alcalá, 36, 2.ª.	221 72 63	233
Sarrión Gualda, José.	D. P. B.	Aragón, 135 y 139.	254 74 04	
Sastre de la Fuente, Angel.	P	Alcalá, 36, 2.°.	222 68 88	393
Seage Mariño, Julio.	P. I.	Alfonso XII, 3 y 5.	468 43 50	259
Seoane Rodrigo, Federico.	G. M.	Alcalá, 34, 2.°.	232 88 68	244
Serradilla Calvo, Martín.	S.	Argumosa, 43.	228 76 58	37
Serrano Coello, Lucinio.	S	Alcalá, 34, 7.°.	231 93 51	248
Serrano Iturrioz de Aulestia, María Pilar.	D P. TE.	San Francisco, 31.	60 25 35	
Serrano Martín, Juan José.	S. P.	C. Universitaria, s/n.		200
Sevillano Fernández, Antonio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	449 63 49	
Silva, Josefina.	E. E.	Eduardo Dato, 31 y 33.	419 82 20	55
Sobejano Esteve, Enrique.	S. G. T.	Alcalá, 34, 4.°.	221 97 84	241
Soler Fiérrez, Eduardo.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 67 18	293
Soto Rábanos, Atilano.	D. P. SG.	Pl. de Colmenares, 2.	41 48 95	
Souto Alonso, José Luis.	S	Alcalá, 34, 1.4.	232 74 96	326
Suárez Herrero, Mercedes.	E B.	Paseo del Prado, 28.	467 58 13	227
Tamés Fernández.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		287
Tarragato Cruz, Fernando.	P	Alcalá, 34, 8.°.	221 77 99	454
Teira Vilar, Juan.	D P. LE.	Pasaje Pompeyo, 2.	24 15 83	
Tena Artigas, Joaquín.	S G.T.	Vitruvio, 2-4, 5.*.	262 87 13	281
Tena Núñez.	E. M.	Paseo del Prado, 28.		266

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Torreblanca Prieto, José.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	468 02 16	284
Torres González, José María.	S.	Argumosa, 43.	228 27 01	71
Trufero Rodríguez, Manuel.	INEI	Torrelaguna, 58.		126
Utande Igualada, Manuel.	S.	Alcalá, 34, 7.°.	222 32 47	201
Vacas Santorum, Lilia.	S. G. T.	Vitruvio, 2 y 4, 4.°.		215
Valbuena de la Fuente, Felicísimo.	INCIE	C. Universitaria, s/n.		344
Valderrama Martínez, Fernando.	S. G. T.	Paseo Juan XXIII, 5.	254 35 16	
Valdés Díaz, Mercedes.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.		
Valdivieso Conde, Luis.	S.	Alcalá, 34, bajo.	222 05 36	267
Valiente Durán, José Luis.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.		343/384
Valverde Granados, Francisco.	D.P. AL.	Finca Santa Isabel.	23 57 77	
Valverde Ortega, Antonio.	D. P. BU.	Vitoria, 17.	20 46 83	
Vallés Belenguer, José.	D. P. H.	Plaza de Cervantes, 4.	22 05 90	
Valles Fernández, Pedro.	C. N. E.	San Bernardo, 49.	231 42 69	
Vaquero Fernández, M.ª Teresa.	S.	Alcalá, 34, 5.°.	221 17 49	350
Vázquez Fraile, Luis.	S P.	C. Universitaria, s/n.		237
Vázquez Gómez, Raúl Anto- nio.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	239 55 15	255
Vázquez López - Fuente, Gui- llermo.	S.	Argumosa, 42, pabellón, 2.		
Vegas Casas, Angel.	C N.E.	San Bernardo, 49.		
Vegas González, Serafín.	INCIE	C. Universitaria, s/n.	449 66 72	332
Velasco Garrido, Agustín.	E. B.	Paseo del Prado, 28.	468 66 90	294
Viladrich García-Donas, María Angeles.	Р.	Alcalá, 34, 8.ª.	222 37 01	456
Vilar Vilar, Juan.	INEI	Torrelaguna, 58.		312
Villalba Currás, María Paz.	D.P. B. (P.M.)	Pasaje Guillermo Torre- lla, 1.	22 48 23	
Villar Veguillas, Ignacio.	P. P. F. P.	Manuel Bartolomé Cossío, s/n.	244 26 18	
Villar Villalobos, Angel.	S P.	C. Universitaria, s/n.		218

Apellidos y nombre	Centro	Localización	TELEFONOS	
			Directo	Extensión
Villegas González, Angelina.	P I lab on	Alcalá, 34, 5.°.	231 97 92	257
Viñao Frago, Antonio.	D P. MU.	Plaza de Fontes, 2.	21 46 70	
Yanguas Jiménez, Francisco.	E. M.	Paseo del Prado, 28.	467 63 04	245
Zurita y Ladrón de Guevara, Miguel.	J. C.	Alfonso XII, 3 y 5.	227 87 70	214



- Queta d' Lacron de Grenero			

